

DIARIO DE SESIONES



DE LA

CÁMARA DE DIPUTADOS

123° PERÍODO LEGISLATIVO

19 DE SETIEMBRE DE 2.002

REUNIÓN Nro. 10 - 4ª. SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DIPUTADO: JULIO RODRÍGUEZ SIGNES

SECRETARIO : MARIO GUILLERMO JOANNAS

PROSECRETARIA: TERESA OFELIA SAUTHIER

Diputados Presentes

ALANÍS, Héctor
ALLENDE, José
BURNA, Hernán
CASTRILLÓN, Emilio
D'ANGELO, Ana
DEL REAL, Félix
ENGELMANN, Orlando
FERRO, José Elías
FORTUNY, Manuel
FUERTES, Carlos
GUASTAVINO, Pedro
JODOR, Eduardo
LAFOURCADE, Adolfo
MÁRQUEZ, Luis
REGGIARDO, Santiago

RODRÍGUEZ SIGNES, Julio
SOLANAS, Raúl
TALEB, Raúl
URRIBARRI, Sergio

Ausentes

ALFARO de MÁRMOL, Elena
CARBINI de MIRANDA Cristina
CARDOSO, José
CARLINO, Gaspar
GUIFFREY, Alvaro
MAIDANA, Marcelo
MAÍN, Rubén
TORRES, Mónica
TRONCOSO, Ricardo

SUMARIO

- 1 – Prórroga inicio de la sesión
- 2 – Apertura
- 3 – Izamiento de la Bandera
- 4 – Acta
- 5 - Moción. Alteración del orden de la sesión. Renuncia Secretario de la Cámara
- 6 – Designación Secretario de la Cámara
- 7 – Cuarto Intermedio
- 8 – Reanudación de la sesión
- 9 – Asuntos Entrados

I Comunicaciones Oficiales**II Proyectos en revisión**

- a) Proyecto de ley. Crear el Programa de Educación sobre Derechos Reproductivos y Sexología (Expte. Nro. 13.069).
- b) Proyecto de ley. Declarar de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno ubicada en Zona de Quintas de la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 13.070). Moción de reconsideración. Reserva. (10). Moción de preferencia (19). Aprobada.
- c) Proyecto de ley. Agregar un párrafo al Artículo 2° de la Ley Nro. 9.382. (Expte. Nro. 13.071). Moción de reconsideración. Reserva. (10). Moción de preferencia (20). Aprobada.

III Sanciones definitivas

- Nota Nro. 131. Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una fracción de terreno, ubicada en Distrito Estacas, Dpto. La Paz. Obra: Puente sobre el arroyo Feliciano.
- Nota Nro. 139. Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una fracción de terreno, ubicada en Colonia Crespo, Dpto. Paraná. Obra: Instalación de sistema de bombeo y cisterna.
- Nota Nro. 135. Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una fracción de terreno, ubicada en ejido de Santa Ana, Dpto. Federación afectada por la Obra: Ruta Provincial Nro. 2.
- Nota Nro. 119. Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una fracción de terreno, ubicada en Colonia Ensanche Sauce, Dpto. Federación afectada por la Obra: Ruta Provincial Nro. 2.
- Nota Nro. 133. Proyecto de ley. Aprobar la adquisición por compra directa de un inmueble destinado a una escuela de la Junta de Gobierno de 1° de Mayo, ubicada en el Dpto. Uruguay.
- Nota Nro. 129. Proyecto de ley. Aprobar la adquisición por compra directa de un inmueble en la Junta de Gobierno de Altamirano Sur, ubicada en el Dpto. Tala.
- Nota Nro. 137. Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una fracción de terreno, ubicada en Colonia Santa Ana, Dpto. Federación afectada por la Obra: Ruta Provincial Nro. 2.
- Nota Nro. 123. Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una fracción de terreno afectada por la Obra: Ruta Provincial Nro. 2.
- Nota Nro. 141. Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una fracción de terreno, ofrecida por el señor Miguel Toller, ubicada en el ejido de Santa Ana, Dpto. Federación, afectada por la Obra: Ruta Provincial Nro. 2.
- Nota Nro. 125. Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una fracción de terreno, ofrecida por los señores Alfredo Miguel y Sergio Pedro Gaiga, ubicada Dpto. Federación, afectada por la Obra: Ruta Provincial Nro. 2.
- Nota Nro. 121. Proyecto de ley. Aprobar la adquisición por compra directa de un inmueble ubicado en el Dpto. Uruguay, Distrito Molino, Junta de Gobierno de 1° de Mayo.
- Nota Nro. 127. Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de un inmueble realizada por la Asociación Cooperadora de la Escuela Agrotécnica Federal, Dpto. Federal, destinado a la construcción de una Unidad Educativa de Producción Diversificada.
- Nota Nro. 117. Proyecto de ley. Agregar el Artículo 45° a la Ley Nro. 7.809 –Colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia.

Proyectos del Poder Ejecutivo

- IV – Proyecto de ley. Ratificar el acuerdo, entre la Nación y la Provincia que trata sobre “Relación financiera y bases de un régimen de Coparticipación Federal de impuestos”, firmado en febrero de 2.002. (Expte. Nro. 13.065).
- V – Proyecto de ley. Ratificar el “Convenio de financiamiento ordenado” y sus anexos firmado entre la Nación y la Provincia, firmado en julio de 2.002. (Expte. Nro. 13.066).

Proyectos de los señores diputados

- VI – Pedido de informes. Diputados Reggiardo, Fortuny y diputada D'Angelo. Sobre la utilización en el EGB1 de un libro que está ambientado en Hawai y en San Francisco, California, E.E.U.U. (Expte. Nro. 13.063). Aprobado.

VII – Proyecto de ley. Diputado Solanas. Modificar el Artículo 247°, inciso k) del Capítulo V del Código Fiscal. (Expte. Nro. 13.064).

VIII – Proyecto de resolución. Diputado Rodríguez Signes. Declara de interés legislativo la “Muestra integral de producciones 2.002”. (Expte. Nro. 13.067).

IX - Proyecto de resolución. Diputado Rodríguez Signes. Declara de interés legislativo el “4° Campeonato Mundial de Pelota a Mano” (Expte. Nro. 13.068).

11 – Programa de cultivos orgánicos, de nutrición y Escuelas de Agricultura Orgánica. Reserva (Expte. Nro. 12.944). Moción de sobre tablas (21). Consideración (23). Aprobada.

12 – Proyecto de resolución. Diputado Fuertes. Solicitar a Brasil que eleve el Arancel Externo Común de arroz hasta donde lo determina la Organización Mundial de Comercio. Ingreso (Expte. Nro. 13.073). Moción de sobre tablas (22). Consideración (24). Aprobada.

13 – Citación Ministros de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y Gobierno y Justicia. Día y hora.

14 – Inasistencia señores diputados. Nota Bloques Alianza y PRE solicitando licencia.

15 – Convocatoria sesión especial para juzgamiento de inasistencias.

16 – Cuarto intermedio.

17 – Reanudación de la sesión.

18 – Ley Nro. 9.407 (Afectación endeudamiento) Ejecuciones judiciales inmuebles. Reserva en Secretaría (Exptes. Nros. 13.005 y 12.295).

25 – Fondo de Inclusión Social . Consideración. (Expte. Nro. 11.606). Moción de reconsideración (26). Aprobada

27 - Decretos Nros. 2.542 – 2.148 – 2.198 – Ratificación (CAFESG). Consideración en conjunto. (Exptes. Nros. 13.023 – 13.024 – 13.025) Aprobada.

28 – Órdenes del Día. Pase a comisión y reserva en Secretaría.

29 – Órdenes del Día. Consideración en bloque.

30 – Orden del Día Nro. 79. Ley Nro. 5.315. Modif. Art. 28°. Código Procesal Laboral. (Expte. Nro. 11.691). Consideración. Aprobada.

31 - Orden del Día Nro. 80. Ley Nro. 24.807. Federación Argentina de Municipios. (Expte. Nro. 11.868). Consideración. Aprobada.

32 - Orden del Día Nro. 81. “Circuito Histórico de las Colonias Judías de Entre Ríos” (Expte. Nro. 12.080). Consideración. Aprobada.

33 - Orden del Día Nro. 82. Puente Urquiza Viejo - Interés histórico árbol curupí (Expte. Nro. 12.799). Consideración. Aprobada.

34 - Orden del Día Nro. 83. Escuela Agrotécnica Antequeda – Enripiado acceso desde Bovril. (Expte. Nro. 12.194). Consideración. Aprobada.

35 - Orden del Día Nro. 84. Ruta Colonia Celina. Puerto Curtiembre. (Expte. Nro. 12.200). Consideración. Aprobada.

36 - Orden del Día Nro. 85. Caminos departamento Uruguay. (Expte. Nro. 12.405). Consideración. Aprobada.

37 - Orden del Día Nro. 86. Programa municipal sobre uso del sistema sanitario. (Expte. Nro. 12.392). Consideración. Aprobada.

38 - Orden del Día Nro. 87. Acceso Colonia Merou desde Ruta Nacional Nro. 12. (Expte. Nro. 12.537). Consideración. Aprobada.

39 - Orden del Día Nro. 88. Ruta Provincial Nro. 39. Reasfaltado. (Expte. Nro. 12.517). Consideración. Aprobada.

40 - Orden del Día Nro. 89. Ruta Nacional Nro. 12. Puente sobre río Guayquiraró. (Expte. Nro. 12.193). Consideración. Aprobada.

41 - Orden del Día Nro. 90. Escuela Nro. 107 de Colonia General Güemes. (Expte. Nro. 12.185). Consideración. Aprobada.

42 - Orden del Día Nro. 91. Ruta Provincial Nro. 26 Tramo San José - Ruta Nacional Nro. 14. (Expte. Nro. 12.187). Consideración. Aprobada.

43 - Orden del Día Nro. 92. Continuar obras de enripiado Colonias 3 y 14 - San Ramírez. (Expte. Nro. 12.192). Consideración. Aprobada.

44 - Orden del Día Nro. 93. Escuela Nro. 1 Martiniano Leguizamón de Villaguay. (Expte. Nro. 12.559). Consideración. Aprobada.

45 - Orden del Día Nro. 94. Ruta Provincial Nro. 6 Tramo Arroyo del Sauce - Ruta Nacional Nro. 127. (Expte. Nro. 12.625). Consideración. Aprobada.

46 - Orden del Día Nro. 95. Ruta Provincial Nro. 39 – Bacheo y reasfaltado. (Expte. Nro. 12.865). Consideración. Aprobada.

47 - Orden del Día Nro. 96. Ruta Villa Domínguez - Ruta Nacional Nro. 30 (Camino del Espinillo). (Expte. Nro. 12.554). Consideración. Aprobada.

48 - Orden del Día Nro. 97. Ruta Nacional Nro. 12. Tramo Cerrito - Ruta Nacional Nro. 127. (Expte. Nro. 12.795). Consideración. Aprobada.

49 - Orden del Día Nro. 98. Ruta Nacional Nro. 18 - Puente sobre río Gualaguay - Acceso a Villaguay. (Expte. Nro. 12.809). Consideración. Aprobada.

- 50 - Orden del Día Nro. 99. Ruta Provincial Nro. 28. Acceso Establecimiento El Quebracho. (Expte. Nro. 12.282). Consideración. Aprobada.
- 51 - Orden del Día Nro. 101. Ruta Provincial Nro. 6 - Tramo General Galarza - Gobernador Mansilla. (Expte. Nro. 12.871). Consideración. Aprobada.
- 52 - Orden del Día Nro. 102. Crucesitas 8° Agua potable. (Expte. Nro. 11.292). Consideración. Aprobada.
- 53 - Orden del Día Nro. 103. Gas natural. Tendido de red domiciliaria en localidades del Norte. (Expte. Nro. 12.103). Consideración. Aprobada.
- 54 - Orden del Día Nro. 104. Gas natural. Red domiciliaria en Federación. (Expte. Nro. 12.008). Consideración. Aprobada.
- 55 - Orden del Día Nro. 105 . Ley Nro. 8.988. Derogación. Donación Centro de Jubilados de Villa Clara. (Expte. Nro. 12.789). Consideración. Aprobada.
- 56 - Orden del Día Nro. 107. Ley Nro. 7.555. Centro Rurales de Población. (Expte. Nro. 11.793). Consideración. Aprobada. (Ver aclaración al final del texto)
- 57 - Orden del Día Nro. 108. Ruta Seguí Don Cristóbal 2°. (Expte. Nro. 12.551). Consideración. Aprobada.
- 58 - Orden del Día Nro. 109. Residuos nucleares.(Expte. Nro. 12.704). Consideración. Aprobada.
- 59 - Orden del Día Nro. 111. Contenedores para baterías en desuso en Municipios. (Expte. Nro. 12.085). Consideración. Aprobada.
- 60 - Orden del Día Nro. 112. Caminos departamento Paraná. (Expte. Nro. 12.552). Consideración. Aprobada.
- 61 - Orden del Día Nro. 113. Ruta Nacional Nro. 127 - intersección Ruta Nacional Nro. 12. (Expte. Nro. 12.797). Consideración. Aprobada.
- 62 - Orden del Día Nro. 114. Consejo Evaluador de Precios de Productos y Servicios. (Expte. Nro. 12.664). Consideración. Aprobada.
- 63 - Orden del Día Nro. 115. Aceptación del Bono Federal para compra de combustible. (Expte. Nro. 12.684). Consideración. Aprobada.
- 64 - Orden del Día Nro. 116. Puente arroyo Perucho Vera. (Expte. Nro. 12.780). Consideración. Aprobada.
- 65 - Orden del Día Nro. 118. Caja de Conversión - Canje de Bonos Federales a empleados municipales. (Expte. Nro. 12.766). Consideración. Aprobada.
- 66 - Orden del Día Nro. 119. Municipio de Federal - Ayuda económica para atención de 200 familias. (Expte. Nro. 12.798). Consideración. Aprobada.
- 67 - Orden del Día Nro. 120. Fondo Nacional de Fruticultura. (Expte. Nro. 12.513). Consideración. Aprobada.
- 68 - Orden del Día Nro. 122. Pesificación deudas productores agropecuarios. (Expte. Nro. 12.665). Consideración. Aprobada.
- 69 - Orden del Día Nro. 124. Algarrobo. Especie protegida. (Expte. Nro. 12.040). Consideración. Aprobada.
- 70 - Orden del Día Nro. 125. Ruta Provincial Nro. 20 - Tramo Ruta Provincial Nro. 22 – Ruta Nacional Nro. 18. (Expte. Nro. 12.549). Consideración. Aprobada.
- 71 - Orden del Día Nro. 126. Ruta Provincial Nro. 6 - Tramo Ruta Nacional Nro. 18. Ruta Nacional Nro. 127.(Expte. Nro. 12.550). Consideración. Aprobada.
- 72 - Orden del Día Nro. 127. Municipalidad de Mansilla. Ordenanza Nro. 104/01. (Expte. Nro. 12.643). Consideración. Aprobada.
- 73 - Orden del Día Nro. 128. Municipalidad de Villa Clara. Ordenanza Nro. 2/02. (Expte. Nro. 12.703). Consideración. Aprobada.
- 74 - Orden del Día Nro. 129. Municipalidad de Hasenkamp. Ordenanza Nro. 789/02. (Expte. Nro. 12.733). Consideración. Aprobada.
- 75 - Orden del Día Nro. 130. Municipalidad de Cerrito. Ordenanzas Nros. 590/02 y 591/02. (Expte. Nro. 12.793). Consideración. Aprobada.
- 76 - Orden del Día Nro. 131. Municipalidad de Hasenkamp. Ordenanza Nro. 790/01. (Expte. Nro. 12.800). Consideración. Aprobada.
- 77 - Orden del Día Nro. 132. Municipalidad de Hernández. Ordenanza Nro. 401/01. (Presupuesto 2.002) (Expte. Nro. 12.372). Consideración. Aprobada.
- 78 - Orden del Día Nro. 133. Municipalidad de Hernández. Ordenanza Nro. 401/01. (Ordenanza Impositiva) (Expte. Nro. 12.373). Consideración. Aprobada.
- 79 - Orden del Día Nro. 134. Municipalidad de Caseros. Ordenanza Nro. 15/01. (Expte. Nro. 12.379). Consideración. Aprobada.
- 80 - Orden del Día Nro. 135. Municipalidad de Tabossi. Ordenanza Nro. 154/01. (Expte. Nro. 12.381). Consideración. Aprobada.
- 81 - Orden del Día Nro. 136. Municipalidad de Villa Clara. Ordenanza Nro. 12/01. (Expte. Nro. 12.387). Consideración. Aprobada.
- 82 - Orden del Día Nro. 137. Municipalidad de Mansilla. Ordenanza Nro. 7/01. (Expte. Nro. 12.439). Consideración. Aprobada.
- 83 - Orden del Día Nro. 138. Municipalidad de Herrera. Ordenanza Nro. 17/01. (Expte. Nro. 12.426). Consideración. Aprobada.

- 84 - Orden del Día Nro. 139. Municipalidad de Mansilla. Ordenanza Nro. 6/01. (Expte. Nro. 12.427). Consideración. Aprobada.
- 85 - Orden del Día Nro. 140. Municipalidad de Herrera. Ordenanza Nro. 16/01. (Expte. Nro. 12.425). Consideración. Aprobada.
- 86 - Orden del Día Nro. 141. Municipalidad de Villa del Rosario. Ordenanza Nro. 29/01. (Expte. Nro. 12.402). Consideración. Aprobada.
- 87 - Orden del Día Nro. 142. Municipalidad de Caseros. Ordenanza Nro. 16/01. (Expte. Nro. 12.380). Consideración. Aprobada.
- 88 - 143. Orden del Día Nro. 143. Municipalidad de Cerrito. Ordenanza Nro. 582/01. (Expte. Nro. 12.862). Consideración. Aprobada.
- 89 - Orden del Día Nro. 144. Municipalidad de General Galarza. Ordenanzas Nros. 13/00, 15/01 y 21/01. (Expte. Nro. 12.880). Consideración. Aprobada.
- 90 - Orden del Día Nro. 145. Municipalidad de 1° de Mayo. Decreto Nro. 18/02. (Expte. Nro. 12.863). Consideración. Aprobada.
- 91 - Orden del Día Nro. 146. Municipalidad de Puerto Yerúa. Ordenanza Nro. 53/01. (Expte. Nro. 12.796). Consideración. Aprobada.
- 92 - Orden del Día Nro. 147. Municipalidad de Piedras Blancas. Ordenanza Nro. 222/02. (Expte. Nro. 12.859). Consideración. Aprobada.
- 93 - Orden del Día Nro. 148. Municipalidad de San Justo. Ordenanza Nro. 23/01. (Expte. Nro. 12.363). Consideración. Aprobada.
- 94 - Orden del Día Nro. 149. Municipalidad de Ubajay. Ordenanza Nro. 61/01. (Expte. Nro. 12.351). Consideración. Aprobada.
- 95 - Orden del Día Nro. 150. Municipalidad de Tabossi. Ordenanza Nro. 155/01. (Expte. Nro. 12.382). Consideración. Aprobada.
- 96 - Orden del Día Nro. 151. Municipalidad de Villa Clara. Ordenanza Nro. 11/01. (Expte. Nro. 12.388). Consideración. Aprobada.
- 97 - Orden del Día Nro. 152. Municipalidad de Villa Mantero. Ordenanzas Nros. 266/01 y 270/01. (Expte. Nro. 12.661). Consideración. Aprobada.
- 98 - Orden del Día Nro. 153. Asociación Bomberos de Colón. (Expte. Nro. 12.507). Consideración. Aprobada.
- 99 - Orden del Día Nro. 157. IVA Producción de Miel. (Expte. Nro. 12.140). Consideración. Aprobada.
- 100 - Orden del Día Nro. 165. 24 de marzo "Día de la Memoria". (Expte. Nro. 12.847). Consideración. Aprobada.
- 101 - Orden del Día Nro. 167. Terreno ubicado en Distrito Pehuajó – Camping municipal. (Expte. Nro. 12.342). Consideración. Aprobada.
- 102 – Orden del Día Nro. 173. Servicio Educacional Hogar y Salud. (Expte. Nro. 12.607). Consideración. Aprobada.
- 103 - Orden del Día Nro. 174. Ley Nro. 3.289. Modificar Art. 16° y 19° .Licencia por familiar enfermo y por duelo. (Expte. Nro. 12.815). Consideración. Aprobada.
- 104 - Orden del Día Nro. 175. Ruta Provincial Nro. 6. Tramo Ruta Nacional Nro. 18- Galarza. (Expte. Nro. 11.559). Consideración. Aprobada.
- 105 - Orden del Día Nro. 176. Relevamiento Ictícola. (Expte. Nro. 12.443). Consideración. Aprobada.
- 106 - Orden del Día Nro. 178. Inmueble ubicado en Federal. Consejo Provincial del Menor. (Expte. Nro. 12.904). Consideración. Aprobada.
- 107 - Orden del Día Nro. 179. Terreno ubicado en Paraná. Escuela Nro. 196 Marcelino Roman. (Expte. Nro. 12.903). Consideración. Aprobada.
- 108 - Orden del Día Nro. 180. Terrenos "Programa Casa Propia – Módulo Uno". (Expte. Nro. 12.902). Consideración. Aprobada.
- 109 - Registro de Imágenes Sesiones Cámara de Diputados. Reserva. Moción de sobre tablas. (Expte. Nro. 12.905) . Consideración. (110). Aprobada.
- 111 – Manifestaciones. Publicación de leyes y control de inasistencias.
- 112 – Juicio Político al Señor Gobernador. (Expte Nro. 13.028). Reserva en Secretaría.

En Paraná, a 19 de septiembre de 2.002 se reúnen los señores diputados.

1

PRÓRROGA INICIO DE LA SESIÓN

- Siendo las 10 y 29, dice el:

SR. BURNA - Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito una prórroga de media hora para dar inicio a la sesión.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Así se hará, señor diputado.

- Eran las 10 y 30.

2

APERTURA

- Siendo las 11, dice el:

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Con la presencia de dieciocho señores diputados queda abierta la cuarta sesión ordinaria del 123° Período Legislativo.

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

Solicito que se llame al señor diputado Ferro que se encuentra en la antesala del Recinto, a efectos de no computar su inasistencia.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Así se hará, señor diputado.

3

IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Invito al señor diputado Orlando Víctor Engelmann a izar la Bandera Nacional, haciéndolo a media asta.

- Así se hace. (Aplausos).

- Ingresa al Recinto el señor diputado Ferro.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Habiendo ingresado el señor diputado Ferro, se encuentran presentes diecinueve señores diputados.

4

ACTA

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la sesión del día 12 de septiembre del corriente año.

-A indicación del señor diputado Urribarri se omite su lectura y se da por aprobada.

5

MOCIÓN**Alteración del orden de la sesión
Renuncia Secretario de la Cámara**

SR. SOLANAS - Pido la palabra.

Señor Presidente, no me queda clara la situación referida a la renuncia del Secretario de la Cámara que estaba pendiente de tratamiento, y además, si va a haber alguien supliendo esas funciones tiene que tomarse juramento de práctica.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Sí, señor diputado, está previsto hacerlo.

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

Señor Presidente, para cumplir con el objetivo que expresaba el señor diputado preopinante, solicito tratar el tema en cuestión. Primeramente propongo votar la renuncia del Secretario, doctor Vera, y luego continuar con la designación del Secretario entrante.

SR. REGGIARDO - Pido la palabra.

En nombre del Bloque de Intransigencia para el Cambio adhiero a la propuesta del diputado preopinante.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción de alterar el orden de la sesión para tratar este tema.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la aceptación de la renuncia del doctor Vera.

- Resulta afirmativa.

6

DESIGNACIÓN SECRETARIO DE LA CÁMARA

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Corresponde tomar juramento a la persona que se proponga para ocupar el cargo de Secretario de Cámara. Esta Presidencia, tal cual lo hizo en la oportunidad anterior, propone al señor Mario Guillermo Joannas.

SR. FORTUNY - Pido la palabra.

Señor Presidente, quisiera que se clarifique bien la moción, si lo que vamos a resolver es el nombramiento como Secretario, como usted lo expuso, o si esto tiene algún carácter de interino.

7

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Esta Presidencia considera oportuno pasar a un cuarto intermedio para clarificar este punto.

SR. FORTUNY - Pido la palabra.

Mociono, entonces, que pasemos a un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Fortuny.

- Resulta afirmativa.
- Eran las 11 y 07

8

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

- Siendo las 11 y 09, dice el:

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se reanuda la sesión.

SRA. D'ANGELO - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que se proceda a tomar juramento al señor Mario Guillermo Joannas como Secretario de la Cámara.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la propuesta de la señora diputada D'Angelo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se procederá a tomar el juramento de rigor.

- Puestos de pie los señores diputados y público presente el señor Mario Guillermo Joannas presta juramento, haciéndolo por la Patria y por la Constitución.

9

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Por Secretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

I

COMUNICACIONES OFICIALES

- El Intendente de la Municipalidad de General Campos remite copia de la Resolución Nro. 003/2.002, por medio de la cual declara de interés provincial la obra Ruta Provincial Nro. 37 y Acceso a General Campos.

- El Presidente de la Legislatura de Chaco remite copia de la Comunicación Nro. 188/2.002, por medio de la cual solicita que el Consejo Nacional de la Mujer sea incorporado al Gabinete de Ministros.

- El Concejo Deliberante de La Paz remite copia de la Comunicación Nro. 198/02, la que fue remitida a las autoridades nacionales para que realicen gestiones relacionadas con los préstamos en Dólares tomados por esta Municipalidad.

- En Secretaría a disposición de los señores diputados

- El Poder Ejecutivo remite contestación a la resolución por medio de la cual se solicita la instalación de energía eléctrica a las Escuelas Rurales en el Dpto. Villaguay.

- A sus antecedentes

- El Presidente del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, remite Resolución Nro. 101/02, por medio de la cual aprueba la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2.000 de la Junta de Fomento de Sauce de Luna.

- El Presidente del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, remite Resolución Nro. 039/02, por medio de la cual aprueba la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2.000 de la Junta de Fomento de Los Charrúas.

- El Presidente del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, remite Resolución Nro. 038/02, por medio de la cual aprueba la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2.000 de la Junta de Fomento de Tabossi.

- El Presidente del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, remite Resolución Nro. 021/02, por medio de la cual aprueba la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2.000 de la Junta de Fomento de Hernandarias.

- El Presidente del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, remite Resolución Nro. 046/02, por medio de la cual aprueba la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2.000 de la Junta de Fomento de Cerrito.

- Al Archivo

II

PROYECTOS EN REVISIÓN

a)

**PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 13.069)****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Art. 1° - Créase el Programa de Educación sobre Derechos Reproductivos y Sexología.

Art. 2° - Serán objetivos del sistema:

- a) Garantizar la igualdad de acceso y la igualdad de trato de hombres y mujeres en la educación.
- b) Brindar educación e información en materia de Derechos Reproductivos y Sexualidad, libres de estereotipos basados en el género.
- c) Brindar el acceso a la información procreativa en forma integral, de modo que asegure a cada alumno una formación que le permita formular juicios críticos al momento de ejercer el derecho a decidir responsablemente sobre sus pautas de reproducción, en consonancia con su libertad, su dignidad y sus valores personales, teniendo en cuenta las consideraciones éticas y culturales, en un marco de coherencia con los derechos humanos universalmente reconocidos y el respeto del derecho de los padres a la educación primaria a sus hijos.
- d) Reforzar en los adolescentes el conocimiento y respeto de los derechos sexuales de modo que puedan asumir su sexualidad en forma positiva y responsable.

e) Orientar e informar a los alumnos sobre el ejercicio de una sexualidad sana y responsable que los lleve a comprender el valor ético de la sexualidad humana en todas sus dimensiones.

f) Instruir en las prácticas de reproducción que ayudan a prevenir ETS y VIH/SIDA.

g) Orientar a los alumnos en la consideración del aborto como un problema de salud pública sin que pueda considerárselo como un método de control de la fertilidad o de planificación familiar, teniendo en cuenta que la vida existe desde el momento de la concepción y desde ese momento la persona.

h) Proporcionar asesoramiento y un trato humanitario a las mujeres que han recurrido al aborto.

i) Elaborar material didáctico que aumente la comprensión de la condición, el papel y la contribución de la mujer y el hombre en la familia y en la sociedad que promuevan la igualdad, la cooperación, el respeto mutuo y las responsabilidades compartidas entre niñas y niños desde el nivel preescolar en adelante.

j) Desarrollar programas de capacitación y material didáctico para docentes y educadores que aumenten la comprensión de su propio papel en el proceso educativo, con miras a proporcionarles estrategias eficaces para una enseñanza con orientación de género.

Art. 3° - El Consejo General de Educación implementará el Programa que será obligatoria de todos los programas de estudios en las escuelas que funcionen en el marco de la Ley Provincial de Educación, a partir del primer grado de escolaridad.

Asimismo, la autoridad de aplicación deberá incluir en los planes terciarios y de grado el estudio de los derechos humanos de la mujer, tal como figuran en las convenciones de las Naciones Unidas y en los Pactos, Tratados, Cumbres y Conferencias mencionados en el Artículo 4° de la presente.

Art. 4° - Serán directrices de enseñanza en cuanto a los conceptos, derechos, principios y objetivos los plasmados en los siguientes documentos, sin perjuicio de la existencia de otros de igual jerarquía relacionados con la temática y de considerar que los derechos reproductivos son derechos humanos universales, inalienables, indivisibles e interdependientes con todos los derechos humanos y respetando el derecho de los padres a la orientación última de sus hijos:

- La Declaración Universal de Derechos Humanos (1.948, hoy de jerarquía Constitucional).

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (N.Y., 1.967 aprobada por Ley Nacional Nro. 17.722/68, hoy de jerarquía Constitucional).

- Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica" (1.969 aprobado por Ley Nacional Nro. 23.054/84, hoy de jerarquía constitucional).

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (N.U., 1.979 aprobada por Ley Nacional Nro. 23.179/85, hoy de rai-gambre constitucional).

- Las Estrategias de Nairobi para el Avance de la Mujer (Kenya, 1.985).

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (N.Y. 1.966, aprobado por Ley Nacional Nro. 23.313/86, hoy de jerarquía constitucional).

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (N.Y., 1.966 aprobado por Ley Nacional Nro. 23.313/86, hoy de jerarquía constitucional).

- La Convención sobre los Derechos del Niño (N.Y., 1.989 aprobada por Ley Nacional Nro. 23.849/90, hoy de jerarquía constitucional).

- La Conferencia sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Río de Janeiro 1.992).

- La Conferencia Mundial de Derechos Humanos y el Programa de Acción de Viena (Viena, 1.993).

- Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (El Cairo, 1.994).

- La Sexta Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina y el Caribe (Mar del Plata, 1.994).

- La Convención sobre Violencia (Belem do Pará, 1.994).

- La Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social (Copenhague, 1.995).

El Informe y la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1.995).

- La Declaración Universal de los Derechos Sexuales (Valencia, 1.997 y Hong Kong, 1.999).

Art. 5° - El Consejo General de Educación, en el marco de lo preceptuado en el Artículo 3°, adecuará los contenidos teniendo en cuenta los objetivos, las directrices y los distintos grados de enseñanza escolar, en una visión interdisciplinaria que abarque el derecho, la moral y la religión y que deberá estar centrada en los derechos reproductivos como derechos universales básicos.

Art. 6° - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 10 de septiembre 2.002.

- A las Comisiones de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones, de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes y de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamiento.

b)

**PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 13.070)**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno, consistente en el inmueble individualizado como Lote 2 de la Manzana Nro. 5, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, departamento y ciudad de Paraná, Zona de Quintas, 5° Sección, Grupo 80, Partida Nro. 159.152, el que conforme Plano Catastral Nro. 98.795 realizado por el Agrimensor Rodolfo Yujnovsky y la ficha de transferencia pertinente registrada en la Dirección de Catastro el 15 de ju-

lio de 1.981, tiene cinco mil doscientos treinta y cinco metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (5.235,50 Mts.²) y reconoce los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta 11-12 al rumbo S 79° 50' E de 72,11 Mts. con calle pública 1.112.

Este: Rectas 12-14 al rumbo S 10° 10' O de 23,00 Mts; 14-16 al rumbo S 79° 50' E de 20,00 Mts; ambas lindando con Lotes 3 y 4 del Centro de Suboficiales Retirados del Ejército y Aeronáutica Asociación Mutualista; 16-6 al rumbo S 10° 10'

O de 28,20 Mts; 6-7 al rumbo N 79° 50' O de 9,00 Mts; 7-8 al rumbo S 10° 10' O de 24,00 Mts; todas lindando con calle pública 1.185.

Sur: Rectas 8-9 al rumbo N 78° 18' O de 3,40 Mts, con Norberto V. Galliussi y otra; 9-17 al rumbo N 62° 14' O de 83,63 Mts, con Avenida José Hernández, ancho variable.

Oeste: Recta 17-11 al rumbo N 10° 10' E de 49,81 Mts. con Lote 1 del Centro de Suboficiales Retirados del Ejército y Aeronáutica Asociación Mutualista.

Art. 2° - La presente ley será inmediatamente notificada por oficio al Registro Público de la Propiedad Jurisdiccional y al Juzgado Nacional de Primer Instancia en lo Civil Nro. 21 de la Capital Federal, a sus efectos.

Art. 3° - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2.002.

- A la Comisión de Legislación General.

c)

PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 13.071)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Agréguese como tercer párrafo del Artículo 2° de la Ley Nro. 9.382 el siguiente:

Las Cooperativas Eléctricas que tengan sede en la Provincia de Entre Ríos, estarán obligadas a aceptar el 100% en Federales para el pago de las facturas por venta de energía que emitan con destino a usuarios residenciales, dicho porcentaje se limita al 50% en el caso de empresas y comercios que tengan domicilio fiscal en la Provincia y que comercialicen y/o vendan sus productos recibiendo por estas operaciones todo o en parte del pago en Pesos.

Art. 2° - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2.002.

- A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

IV
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 13.065)

Al Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados

Dr. Julio Rodríguez Signes
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de remitirle para su tratamiento:

proyecto de ley, por el que se ratifica el Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos suscripto por la Nación y las Provincias en fecha 27 de febrero del año 2.002.

Atentamente.

Sergio A. Montiel - Enrique Carbó

A la Honorable Legislatura:

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. a fin de remitir para su ratificación el proyecto de ley que contempla el Acuerdo Nación-Provincias sobre relación financiera y bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos suscripto por el Estado Nacional y las Provincias en fecha 27 de febrero del año 2.002.

Dicho Convenio tiene como propósito sentar bases estables con el objeto de formalizar un régimen de coparticipación de impuestos definitivos.

El contenido del mismo se asienta sobre los siguientes lineamientos generales:

- Incorporación al sistema de la distribución del treinta por ciento (30%) del producido del impuesto a los créditos y débitos en Cuenta Corriente Bancaria dispuesto por la Ley Nro. 25.413.

- Compromiso del Estado Nacional y las Provincias para sancionar un Régimen Integral de Coparticipación Federal de Impuestos antes del 31 de diciembre del 2.002.

- Renegociación de las deudas provinciales a través del Estado Nacional mediante su conversión en Títulos Nacionales garantizados por las Provincias con la Coparticipación Federal de Impuestos correspondiente a cada Jurisdicción.

- La refinanciación referenciada se realizará por un plazo de dieciséis (16) años, con tres (3) años de gracia y con un interés del 4% anual.

- Pesificación de las deudas provinciales en moneda extranjera, las que poseerán una relación cambiaria de un Dólar estadounidense (US\$ 1) equivalente a Pesos uno con cuarenta centavos (\$1,40).

- Obtención por parte de las Provincias del mismo trato que el Estado Nacional respecto de deudas provinciales con Organismos Multilaterales de Crédito.

- Compromisos de todas las Provincias para la reducción de su déficit fiscal.

Teniendo en cuenta lo expresado precedentemente intereso a V.H. la sanción favorable al proyecto remitido.

Dios guarde a V. Honorabilidad.

Sergio A. Montiel - Enrique Carbó

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Ratifícase el Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos suscripto por la Nación y las Provincias en fecha 27 de febrero del año 2.002.

Art. 2° - Facúltase al Poder Ejecutivo a efectuar las medidas necesarias para el cumplimiento del acuerdo referenciado en el artículo primero de la presente.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

MONTIEL – CARBÓ

ACTUACIÓN NOTARIAL

PRIMERA COPIA – ESCRITURA NÚMERO SESENTA Y SIETE- En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los tres días del mes de abril del año dos mil dos, ante mí Escribana Mayor de Gobierno, comparece el señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, Doctor Sergio Alberto Montiel, siendo su personería e identidad de conocimiento público, constituyendo domicilio en la Casa de Gobierno, argentino, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, quien me entrega y solicita la incorporación a este Protocolo del documento que transcripto íntegramente dice: “Acuerdo Nación – Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos. Propósitos. 1. Cumplir con el mandato constitucional de dar forma a un régimen de Coparticipación de Impuestos que permita una distribución de los ingresos fiscales adecuada a las especiales circunstancias que atraviesa la República y que inicie, sobre un base estable, el régimen de coparticipación definitivo. 2. Atender a las inéditas circunstancias económico-sociales que se dan en nuestro país y que imponen dar claridad a la relación fiscal entre la Nación y las Provincias, dentro del marco trazado por el Artículo 75, inciso 2°, párrafo 3°, de la Constitución Nacional, simplificando los mecanismos de distribución (complicados hoy hasta el extremo por sucesivas excepciones al régimen único establecido en la Ley Nro. 23.548), y otorgando mayor previsibilidad y sustento al financiamiento genuino de la Administración Pública Nacional y Provincial. 3. Refinanciar la pesada carga que recae sobre los Estados Provinciales proveniente de las deudas financieras asumidas durante muchos años con tasas de interés incompatibles con la estabilidad económica y el equilibrio fiscal, y que impide atender con eficiencia, por distracción de recursos y esfuerzos, las funciones básicas que les asigna el texto constitucional. Al efecto, la reprogramación de la deuda pública provincial, bajo los lineamientos a los que quede sujeto la deuda pública nacional, significará una mayor disponibilidad de recursos coparticipados respecto de la situación actual, al adecuar los servicios emergentes en función de las reales posibilidades de pago. Por ello, el señor Presidente de la Nación Argentina, los señores Gobernadores de las Provincias de Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tucumán,

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y el señor Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Acuerdan: DEL RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL. Artículo 1: La masa de recursos tributarios coparticipables vigente incorporará treinta por ciento (30%) del producido del Impuesto a los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente Bancaria dispuesto por la Ley Nro. 25.413 y se distribuirá de acuerdo a la Ley Nro. 23.548, complementarias y modificatorias, con excepción de aquellos fondos afectados a regímenes especiales de coparticipación, los que se distribuirán de acuerdo con el régimen siguiente. Artículo 2: Los recursos tributarios asignados a regímenes especiales de coparticipación se distribuirán conforme a las normas que rigen a la fecha y constituirán ingresos de libre disponibilidad para las jurisdicciones partícipes y no se computarán a los fines de las obligaciones a que se refiere el inciso g) del Artículo 9 de la Ley Nro. 23.548. Artículo 3: La distribución entre las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los regímenes mencionados en los artículos anteriores se efectuará conforme a los índices que surgen de la normativa vigente a la fecha y en la forma prevista en la misma. Artículo 4: Las partes acuerdan dejar sin efecto todas las garantías sobre los niveles a transferir por el Gobierno Nacional correspondientes a los regímenes comprendidos en los artículos precedentes. Asimismo, queda sin efecto, en ejercicio de las atribuciones establecidas por el Artículo 75, inciso 3 de la Constitución Nacional, los Artículos Sexto y Noveno del “Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal”, ratificados por el Artículo 2° de la Ley Nro. 25.400; así como el Artículo 4° de la misma. No será de aplicación a lo establecido en los Artículos 1°, 2° y 3° del presente, lo dispuesto en el artículo tercero de la Segunda Addenda del “Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal”. Artículo 5: Las partes acuerdan dejar sin efecto en el término del Artículo 75, inciso 3° de la Constitución Nacional, los Artículos 2° y 3° de la Ley Nro. 25.082. Artículo 6: Las partes acuerdan modificar en los términos del Artículo 75, inc. 3 de la Constitución Nacional el Artículo 34 de la Ley Nro. 25.413, el que quedará redactado de la siguiente manera “El setenta por ciento (70%) de este impuesto ingresará al Tesoro Nacional y lo administrará el Poder Ejecutivo Nacional con destino a la atención de los gastos que ocasione la Emergencia Pública declarada en el Artículo 1° de la Ley Nro. 25.561”. Artículo 7: Las partes se comprometen a sancionar un régimen integral de Coparticipación Federal de Impuestos antes del 31 de diciembre de 2.002 que, sobre la base de lo establecido precedentemente, incorpore los siguientes componentes: a) La creación de un Organismo Fiscal Federal, conforme a lo previsto en el inciso 2 del Artículo 75 de la Constitución Nacional. b) La constitución de un Fondo Anticíclico Federal financiado con los recursos coparticipables, a los fines de atemperar los efectos de los ciclos económicos en la recaudación; c) Un régimen obligatorio de transparencia de la información fiscal de todos los niveles de gobierno; d) Mecanismo de coordinación del crédito público y

del endeudamiento de los Gobiernos Provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. e) Evaluación de una descentralización de funciones y servicios desde el ámbito nacional al provincial. f) La implementación de la armonización y financiamiento de los regímenes previsionales provinciales. g) La definición de pautas que permitan alcanzar una simplificación y armonización del sistema impositivo de todos los niveles de gobierno. h) La coordinación y colaboración recíproca de los organismos de recaudación nacionales, provinciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los municipios. i) Establecer indicadores de distribución sobre la recaudación incremental, en base a competencias y funciones, que aumenten la correspondencia y eficiencia fiscal. j) La descentralización de la recaudación y la administración de tributos nacionales a las Provincias que así lo soliciten, y sea aceptado por la Nación. DEL ENDEUDAMIENTO PROVINCIAL. Artículo 8: Las partes acuerdan que cada una de las jurisdicciones pueda encomendar al Estado Nacional la renegociación de las deudas públicas provinciales que este acepte, de modo que se conviertan en títulos nacionales, siempre que las jurisdicciones deudoras asuman con el Estado Nacional la deuda resultante de la conversión y la garanticen con los recursos provenientes del presente régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o el régimen que en el futuro lo reemplace. La deuda en moneda extranjera que se convierta en títulos nacionales se pesifica a una relación de 1 (un) Dólar estadounidense igual a Pesos 1,40 (uno con cuarenta centavos). A la deuda provincial que se convierta le será aplicado el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) a partir de la fecha de pesificación. Los títulos nacionales en que se conviertan las operaciones de deuda pública provincial devengarán una tasa de interés anual fija de hasta 4 (cuatro) por ciento capitalizable hasta el mes de agosto de 2002 inclusive, y tendrán un plazo de 16 (dieciséis) años, con 3 (tres) años de gracia para los vencimientos de capital desde la fecha que determine el Estado Nacional. Las condiciones antedichas se adecuarán en concordancia con las que acuerde el Gobierno Nacional para su propia deuda que se convierta en títulos pesificados. Teniendo en cuenta la situación de endeudamiento global de cada una de las Provincias y a los fines de preservar el normal funcionamiento de los servicios básicos de los Estados Provinciales, el Estado Nacional garantizará las acciones conducentes para que los servicios de la deuda pública reprogramada de cada provincia, –incluyendo la deuda proveniente de préstamos para la privatización de bancos provinciales y municipales–, no supere el 15% (quince por ciento) de afectación de los recursos del presente régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o el régimen que en el futuro lo reemplace. En los casos de aquellas deudas provinciales contraídas bajo ley nacional no comprendidas en la citada reprogramación, el Estado Nacional colaborará con las Jurisdicciones a efectos de obtener similar tratamiento de la misma. Las deudas de las Provincias contraídas bajo ley extranjera seguirán los mismos lineamientos que el Estado Nacional para con sus deudas, considerando las particularidades de

cada jurisdicción provincial. Las deudas de las Provincias provenientes de programas financiados por organismos multilaterales de crédito recibirán el mismo tratamiento que obtenga el Estado Nacional para con sus deudas con dichos organismos. Con el objeto de atenuar el eventual impacto del tipo de cambio sobre los servicios de deudas provinciales originadas en dichos préstamos el Estado Nacional incluirá partidas presupuestarias destinadas a tal fin. Las jurisdicciones que conviertan sus deudas estarán sujetas al monitoreo fiscal y financiero que establezca el Estado Nacional a través del Ministerio de Economía. La Nación y las Provincias procurarán la aplicación de criterios similares para atenuar el impacto de los servicios de la deuda contraída por los Municipios. Artículo 9: Será condición para la asunción de deudas por parte del Estado Nacional que las jurisdicciones se comprometan a reducir en un 60% el déficit fiscal del año 2.002 respecto del año 2.001 y a alcanzar el equilibrio fiscal en el año 2.003. Cualquier nuevo endeudamiento, deberá ser autorizado expresamente por el Ministerio de Economía de la Nación y/o el Banco Central de la República Argentina según las normas de contralor vigentes. La inobservancia de tales condiciones, hará pasible la exclusión de los beneficios a que se refiere el antepenúltimo párrafo del artículo anterior. OTRAS DISPOSICIONES. Artículo 10: Las partes promueven la derogación de la Ley Nro. 25.552. Artículo 11: El Estado Nacional se compromete a dar tratamiento presupuestario en forma anual a las obligaciones en materia previsional provincial reconocidas en el Compromiso Federal del 6 de diciembre de 1.999, en el artículo primero del Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal, en la Segunda Addenda al mismo y en los convenios complementarios y aclaratorios. El mismo tratamiento presupuestario tendrán los compromisos reconocidos que se hallaren pendientes de cumplimiento originados en la Cláusula 16 del Compromiso Federal del 6 de diciembre de 1.999 y sobre los que se expidiera la Comisión Federal de Impuestos en su Resolución Nro 69/2.000 como así también aquellos destinados a las Provincias, que no participen de la reprogramación de deudas previstas en el Artículo 8º del presente Acuerdo. Todos ellos hasta la sanción del Régimen Integral de Coparticipación Federal de Impuestos previsto en el Artículo 7 de la presente ley. Artículo 12: El presente acuerdo comenzará a regir el día primero de marzo de 2.002, una vez ratificada por los Poderes Legislativos de todas las jurisdicciones intervinientes, comprometiéndose los firmantes a remitir el presente acuerdo en forma inmediata a sus respectivas Legislaturas. Artículo 13: Lo dispuesto en los Artículos 1 a 3 inclusive regirá hasta el 31 de diciembre de 2.002, su vigencia se prorrogará automáticamente y sus previsiones forman parte del cuerpo normativo que integra el régimen de coparticipación a que se refiere el Artículo 75 inciso 2º, de la Constitución Nacional. En la Ciudad de Buenos Aires a los 27 (veintisiete) días del mes de febrero de 2.002, previa lectura y ratificación, firman los intervinientes en prueba de conformidad. Se encuentran las firmas del Presidente de la República

Eduardo Duhalde y de los Gobernadores de Provincias con sus respectivas aclaraciones”. Poder Ejecutivo Provincial. San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Marzo de 2.002. Señor Presidente de la Nación Argentina Dr. Dn. Eduardo Alberto Duhalde. Su Despacho. A través de la presente, tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, con el objeto de manifestarle la decisión del Gobierno de Catamarca de adherirse al “Acuerdo Nación Provincias Sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos”, suscripto por el Gobierno Nacional y los Estados Provinciales el día 27 del mes de febrero del corriente año. Sin otro motivo, aprovecho la ocasión para elevarle mis respetos y saludarlo con mi más distinguida consideración. Hay un sello que dice Poder Ejecutivo Catamarca y una firma con sello que dice Oscar Aníbal Castillo Gobernador de Catamarca” “Gobernador de San Juan. San Juan, 04 de Marzo de 2.002. Señor Presidente de la Nación Doctor Eduardo Alberto Duhalde S/D. En mi carácter de Gobernador de la Provincia de San Juan, me dirijo a usted a efectos de expresarle mi decisión de adherir al “Acuerdo Nación Provincias Sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos” suscripto por el Gobierno Nacional y los Estados Provinciales el día 27 del mes de Febrero del año 2.002. Consultado el Comité de Crisis, Instituciones y personalidades del medio me aconsejan tomar tal medida. Aprovecho la oportunidad para saludarlo con mi mayor consideración. Hay una firma Dr. Alfredo Avelín Gobernador y un sello que dice Escribanía Mayor de Gobierno San Juan. CERTIFICO: que la firma que antecede es auténtica y pertenece al Doctor Alfredo Avelín, L.E. Nro. 6.730.951, Gobernador de la Provincia de San Juan, doy fe San Juan, cuatro de marzo del año dos mil dos. Hay una firma y sello que dice: Dra. Nélica del C. Gónez Escribana Mayor de Gobierno. Hay un sello certificador. En todas sus hojas hay un sello que dice: PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, Secretaría Legal y Técnica, Dirección General de Despacho y Decretos. Es copia fiel del original, y una firma con sello que dice: Dra. Rosa del C. Mauro de González. Directora de Gestión Administrativa”. Es copia fiel del documento que queda incorporado al margen de la presente Escritura. Leo al compareciente que firma ante mí, doy fe. Sergio Alberto Montiel. Ante mí: Celia I. Piñón Ávila Escribana Mayor de Gobierno. Está mi sello notarial. Concuera con su escritura matriz obrante al folio ciento treinta y dos del Protocolo corriente de la Escribanía Mayor de Gobierno. Para el Sr. Gobernador de la Provincia de Entre Ríos expido la primera copia en cuatro folios de Actuación Notarial Nro. 001948, 001874 a 001876, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Celia I. Piñón Ávila

- A las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Legislación General.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – La Presidencia sugiere, señores diputados, que este proyecto también sea girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Juicio Político.

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Señor Presidente: como coincido con su sugerencia propongo que también sea girado a esa comisión.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En consecuencia, el proyecto se gira a las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, de Legislación General y de Asuntos Constitucionales y Juicio Político.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

V
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 13.066)

A la Honorable Legislatura Provincial:

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. a fin de remitir para su tratamiento y aprobación el Convenio de Financiamiento Ordenado y sus Anexos suscripto por el Estado Nacional y el Poder Ejecutivo Provincial en fecha 23 de julio del año 2.002.

Como no escapa al conocimiento de los señores legisladores, la crisis económica y financiera por las que atraviesa el país y que extiende sus efectos nocivos en todos los órdenes impone la adopción de medidas excepcionales o extraordinarias para superar la misma, teniendo como norte la vigencia de las instituciones y la prestación de los servicios esenciales y la preservación del Estado como única forma de garantizar la vida en sociedad.

Con diversas medidas el Estado Nacional y todas las Provincias han debido adoptar medidas de restricción de gasto y ajuste en sus economías que necesariamente tienen incidencia en la población, directa o indirectamente.

Debe recordarse que esta Administración inició su gestión de gobierno con un importante endeudamiento producido por la toma de empréstitos con entidades financieras y bancarias que ascendió a la suma de setecientos treinta y cinco millones de Dólares (US\$ 735.000.000); alcanzando el déficit en las cuentas públicas del Ejercicio 1.999 una cifra de cien millones de Pesos (\$ 100.000.000), fundamentando la necesidad de declarar dicho déficit como causal de fuerza mayor en los términos de la Ley Nro. 9.235 para el Ejercicio 2.000, posteriormente prorrogada por diversas normas.

A su vez, los vencimientos de la deuda pública provincial acordados en los respectivos contratos de mutuo, oportunamente pactados se producían a corto plazo prácticamente con incidencia inmediata en los años 2.000 y 2.001, con una obligación de pagos de capital e intereses de 434 millones en el año 2.000 y 464 millones en el 2.001.

Mientras permaneció en vigencia el crédito público, hasta fines del año 2.000, se intentó reprogramar la deuda pública mediante la toma de nuevos empréstitos a mayores plazos, destinados a cubrir la cancelación de las obligaciones ya contraídas a corto plazo.

También se intentó impulsar a inicio del año 2.001, a través de la Ley Nro. 9.100, la reprogramación de la deuda provincial mediante el mandato efectuado a una entidad bancaria a los efectos de permitir a la Provincia honrar los compromisos asumidos sin que derive en postergaciones de los servicios básicos del Estado, lo cual no llegó a concretarse debido a la crisis del sistema financiero nacional desatada en esa misma época, algo similar a lo ocurrido al momento de la sanción de la mencionada norma, que no pudo implementarse por la anterior gestión de gobierno como consecuencia de los efectos de la crisis mexicana que encareció el crédito, tornando inconveniente la toma.

Por otra parte, los recursos provenientes de Coparticipación Federal de Impuestos, se vieron disminuidos sustancialmente por las retenciones practicadas en forma directa, para el pago de los servicios de los endeudamientos recibidos.

La complejidad de la situación Provincial, enmarcada en la Nacional e Internacional, tiene como características la gran incidencia de la masa salarial para atender el pago de haberes de empleados activos y pasivos y aportes que en conjunto asciende a Pesos ochocientos cuarenta millones treinta y cuatro mil, (\$ 840.034.000) habiéndose fijado esta administración como objetivo salvaguardar el derecho de los trabajadores activos y pasivos estatales, eliminando el régimen de la ley de emergencia y trabajando sobre una reprogramación de su deuda, todo ello con la finalidad de evitar ajustes en los haberes del personal activo y pasivo de la Administración Provincial.

Se planteó como estrategia y único camino viable, la configuración de un endeudamiento público con un perfil de vencimientos programados en el tiempo acorde con los ingresos, pero la caída del crédito público obstaculizó la vía tomada por esta administración como el inicio del objetivo representado por el equilibrio presupuestario, y posteriormente a la caída del crédito en el país, el incremento de las tasas de interés bancario producto del aumento del riesgo país por la desconfianza generada por el Estado Nacional, produjeron al poco tiempo un perjuicio grave de consecuencias inevitables para las arcas provinciales.

La situación de crisis a nivel Nacional generó el incumplimiento en las remesas de Coparticipación Federal de Impuestos y otras obligaciones a su cargo, a lo que se sumó la falta de un marco de previsibilidad necesario para desarrollar una estrategia con el fin de evitar mayores perjuicios para la Provincia.

A partir de allí el Estado de recesión nacional extendió sus efectos nocivos y produjo además la caída de la recaudación provincial.

La Nación y la Provincia suscribieron diversos pactos necesarios para la gobernabilidad, y en ese marco se eliminó la garantía o piso de Coparticipación Na-

cional de Impuestos afectando el recurso de mayor importancia de nuestra Provincia, a través del Acuerdo Nación Provincias, celebrado en fecha 27 de febrero del 2.002, donde se propone refinanciar la pesada carga que recae sobre los Estados Provinciales, provenientes de las deudas financieras asumidas durante muchos años con tasas de interés incompatibles con la estabilidad económica y el equilibrio fiscal, y que impide atender con eficiencia por distracción de recursos y esfuerzos las funciones básicas que les asigna la Constitución.

La financiación acordada con el Estado Nacional, se basa en la renegociación de las deudas públicas provinciales de modo que las mismas se transforman en títulos nacionales garantizados con el régimen de coparticipación federal de impuestos, pesificando la deuda en moneda extranjera a una relación de U\$S 1 = \$ 1,40. Los títulos nacionales en que se conviertan las operaciones de deuda pública provincial devengarán una tasa de interés anual fija de hasta cuatro por ciento (4%) capitalizable hasta el mes de agosto de 2.002 inclusive, y tendrán un plazo de 16 años, con 3 años de gracia para los vencimientos de capital desde la fecha que determine el Estado Nacional.

Ante la caída de los recursos del Estado Provincial y la disminución de los coparticipables fue necesario crear un instrumento de financiamiento interno transitorio que permitiera al mismo el cumplimiento de las obligaciones primordiales y que a su vez frenara una caída abrupta del mercado económico entrerriano.

Surgiendo a tal fin las Letras de Tesorería para la Cancelación de Obligaciones Provinciales denominadas "FEDERAL" que como única herramienta financiera al igual que en varias provincias argentinas, permitió continuar cumpliendo con los compromisos del Estado ante la Emergencia Nacional, y el mismo Estado Nacional creó su propia letra de tesorería para cumplir con sus obligaciones: las Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOPI).

La brutal salida de la Convertibilidad sin un programa o plan económico que evite la devaluación de la moneda nacional, la estampida del Dólar norteamericano respecto del Peso, la pesificación parcial a \$ 1,40 por U\$S 1 Dólar de parte de los préstamos bancarios y la conformación de otras deudas provinciales al valor de cotización del Dólar actual produjeron el incremento de la deuda provincial en prácticamente un cincuenta y cinco por ciento (55%).

Es a partir de esta gestión efectuada por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Economía, con la intervención de organismos internacionales que la Provincia pudo encontrar el marco necesario para plantear su realidad y desarrollar una política económica financiera que pueda ser sustentada en el presente pero con miras al futuro.

En el marco creado, esta gestión:

- Logró la refinanciación global de las deudas bancarias y financieras a largo plazo.
- La reducción del déficit provincial exigido en un 60% con respecto al resultado financiero primario del balance presupuestario 2.001, se convino en un porcentaje

considerablemente menor, del orden del 40% con respecto a dicho resultado.

-Consiguió una financiación parcial del déficit provincial.

-Comprometió al Estado Nacional a estructurar un plan de rescate de las Letras de Tesorería denominadas "Federal".

-Recibirá una financiación adicional con el objeto de regularizar las deudas producidas por atrasos salariales, disminuyendo, de esta manera, la deuda flotante provincial.

-El Estado Nacional se avino al reconocimiento de deudas con la Provincia.

-Comprometió a la Nación a efectuar la conciliación de deudas litigiosas con la Provincia.

-Se logró la financiación de los servicios de la deuda (capital) correspondientes al ejercicio 2.002.

La implementación del Convenio suscripto por el Poder Ejecutivo, permitiría comenzar a abandonar paulatinamente la única herramienta financiera crediticia con que cuenta hoy la Provincia, el Federal, a través de la suspensión de su emisión y el pago de los haberes al personal activo y pasivo, una parte en moneda nacional.

Finalmente, la reducción del resultado financiero primario de las cuentas públicas provinciales al finalizar el Ejercicio 2.002, permitirá continuar con este programa, alcanzando un déficit menor en el Ejercicio 2.003 posibilitando tender al equilibrio presupuestario y financiero en los años sucesivos.

Producto de políticas adoptadas por diversos Gobiernos que se han sucedido en el tiempo el crecimiento del gasto público ha superado el crecimiento de la actividad económica y esa diferencia ha debido financiarse con endeudamiento.

En virtud de dicho convenio, conjuntamente con el Estado Nacional se crea el marco necesario a los fines de la implementación de una política económica y financiera sustentable en el tiempo y con responsabilidad.

Las medidas que se deben adoptar para viabilizar el Convenio suscripto son necesarias con el objeto de avanzar en la perspectiva del equilibrio presupuestario que prescribe la Constitución Provincial y preservar de tal manera la vigencia de las instituciones y servicios a cargo del Estado.

Dios guarde a V. Honorabilidad.

Sergio Alberto Montiel - Oscar Alberto Berón

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Ratifícase el Convenio de Financiamiento Ordenado suscripto por la Provincia de Entre Ríos y el Estado Nacional, y sus Anexos, en fecha 23 de julio del año 2.002, con vigencia a partir de su celebración.

Art. 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

MONTIEL – BERÓN

ACTUACIÓN NOTARIAL

PRIMERA COPIA: ESCRITURA NUMERO CIENTO OCHENTA Y UNO.- En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil dos, ante mí Escribana Mayor de Gobierno, COMPARECE: el señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, Doctor Sergio Alberto Montiel, siendo su personería de conocimiento público, constituyendo domicilio en la Casa de Gobierno, argentino y mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien me hace entrega y solicita la incorporación a este Protocolo del texto del CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS Y EL ESTADO NACIONAL, documento que transcrito íntegramente dice: "CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS Y EL ESTADO NACIONAL.- Entre la Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por el señor Gobernador, Dr. Sergio Montiel, por una parte; y el Estado Nacional, representado por el señor Ministro de Economía de la Nación, Lic. Roberto Lavagna, y el señor Ministro del Interior de la Nación, Dr. Jorge Matzkin, y Considerando: 1) Que la Provincia y el Estado Nacional han suscripto el COMPROMISO FEDERAL del 6 de diciembre de 1.999, ratificado por la Ley Nro. 25.235, el COMPROMISO FEDERAL POR EL CRECIMIENTO Y LA DISCIPLINA FISCAL del 17 de noviembre de 2.000, ratificado por Ley Nro. 25.400 y su Segunda Addenda, y el ACUERDO NACIÓN PROVINCIAS SOBRE RELACIÓN FINANCIERA Y BASES DE UN RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS, ratificado por Ley Nro. 25.570, por los cuales se establecieron compromisos para el ordenamiento fiscal y financiero de las Provincias así como para implementar medidas estructurales para su sustentabilidad. 2) Que el ACUERDO NACIÓN PROVINCIAS SOBRE RELACIÓN FINANCIERA Y BASES DE UN RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS encomendó al Estado Nacional la renegociación de la deuda Provincial a través de su conversión a títulos públicos nacionales con la condición que las Provincias observen un comportamiento fiscal y financiero sustentable. 3) Que el Estado Nacional ha establecido un programa de financiamiento para el año 2.002, a fin de atender las necesidades financieras de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que permitirá asistir a las mismas en tanto observen pautas de comportamiento fiscal y financiero que den cumplimiento a los compromisos que en la materia se convinieron en el ACUERDO NACIÓN - PROVINCIAS SOBRE RELACIÓN FINANCIERA Y BASES DE UN RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS. 4) Que la composición y magnitud de la deuda flotante que presenta la Provincia, por la existencia de atrasos salariales, dificultaría el normal desenvolvimiento del Programa de Financiamiento Ordenado. 5) Que con fecha 24 de abril de 2.002 la Provincia y el Estado Nacional acordaron, con los restantes Go-

bernadores de las Provincias Argentinas, "firmar en un plazo no mayor de 15 días los acuerdos bilaterales con las Provincias, dando cumplimiento al Pacto Fiscal suscripto oportunamente". 6) Que, en consecuencia, ambas partes convienen las condiciones bajo las cuales el Estado Nacional asistirá financieramente a la Provincia. Por ello, las Partes del presente CONVIENEN: Artículo Primero: El Programa de Financiamiento Ordenado

1.1 La Provincia de Entre Ríos se incorpora al Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Provinciales, el cual constituye el instrumento que el Estado Nacional, a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, ha dispuesto a fin de contribuir al efectivo cumplimiento del ACUERDO NACIÓN - PROVINCIAS SOBRE RELACIÓN FINANCIERA Y BASES DE UN RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS. 1.2. El Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Provinciales permitirá a la Provincia contar con financiamiento para atender los déficits financieros - base caja - y los servicios de amortización de la deuda correspondientes al año 2.002, que forman parte del Plan de Ordenamiento de sus finanzas públicas. Cumpliendo los objetivos perseguidos por el presente Convenio, el Programa tendrá continuidad durante el año 2.003 en el marco de los objetivos del Acuerdo Nación - Provincias antes referido y en las condiciones que se establezcan oportunamente. 1.3. En los términos del inciso anterior, el Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Provinciales contribuirá con el financiamiento necesario, previa deducción del financiamiento obtenido, que fuera utilizado o que estuviera disponible a excepción del monto de Pesos ciento dieciocho millones (\$ 118.000.000.-) utilizado para, cancelar deuda flotante, al momento de la efectividad del presente Convenio según se define en el Artículo Décimo, inciso d). 1.4 Atendiendo a la situación por la que atraviesan la finanzas públicas de la Provincia, el Programa de Financiamiento Ordenado proveerá un financiamiento especial adicional de Pesos sesenta millones (\$ 60.000.000.-) para cancelar una parte de la deuda flotante, constituida entre otros conceptos por atrasos salariales, sujeto al estricto cumplimiento de la instrumentación de las medidas fiscales comprometidas en el Anexo II, y a las condiciones específicas que se establecen en el presente Convenio para el reembolso de este tramo. Asimismo, esta reducción de deuda flotante será complementada con financiamiento de títulos públicos de circulación como cuasi moneda denominados Bonos Federales por un monto total de Pesos treinta millones (\$ 30.000.000.-). Artículo Segundo: El financiamiento. Su finalidad. 2.1 Los recursos que el Estado Nacional entregue a la Provincia en los términos del Artículo Primero, incisos 1.2 y 1.4, se efectuarán en calidad de préstamo y serán destinados exclusivamente a asistir y financiar el Plan de Ordenamiento de las finanzas públicas de la Provincia hasta el 31 de diciembre de 2.002. 2.2 Sujeto a los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio, el Estado Nacional se compromete a entregar en préstamo a la Provincia, hasta la suma máxima de Pesos doscientos veintiocho millones ochocientos treinta mil (\$ 5

228.830.000.-), los cuales constituyen el monto del financiamiento que se compromete y que serán aplicados a la cancelación de los conceptos detallados en el Anexo I, Planilla I. 2.2.1 Los montos previstos en concepto de servicios de la deuda en el Anexo I, Planilla I estarán sujetos a revisión, a partir de lo cual se realizarán las adecuaciones necesarias al Programa. A los efectos de su determinación final el Estado Nacional y la Provincia comprometen sus mayores esfuerzos a fin de obtener una reprogramación de las deudas que permita mejorar las condiciones para la cancelación de las mismas. 2.2.2 En el caso que los servicios de deuda incluidos en el Anexo I, Planilla I, sean cancelados directamente por la Provincia, ésta deberá indicar las cuentas bancarias en las cuales el Estado Nacional depositará la suma equivalente a dichos recursos. 2.2.3 En el caso que los servicios de deuda incluidos en el Anexo I, Planilla I, sean cancelados directamente por el Estado Nacional a los acreedores, la Provincia deberá instruir sobre la identificación de las cuentas de los acreedores en las cuales depositar las sumas correspondientes. 2.2.4 Asimismo, la Provincia deberá informar los números de cuentas bancarias en las que el agente financiero provincial deposite el monto correspondiente a los servicios de la deuda originados por los títulos provinciales. 2.3 En el caso que el Estado Nacional obtenga mejores condiciones para la cancelación de los préstamos provenientes de Organismos Internacionales de Crédito y/o se prevean mecanismos para atenuar el impacto del tipo de cambio, se realizarán las adecuaciones correspondientes al Programa. Artículo Tercero: Condicionalidades 3.1 La Provincia se compromete a implementar un Plan de Ordenamiento de sus finanzas públicas, que observará metas de cumplimiento trimestral para el año 2.002, cuyo sendero y medidas forman parte de los Anexos I, Planillas 2 y 3, y II del presente. 3.2 La Provincia se compromete a sancionar, de acuerdo al cronograma que se adjunta en el Anexo II: 3.2.1 la normativa legal que permita la efectivización de las medidas comprometidas por la Provincia y la instrumentación del Plan de Ordenamiento de las finanzas públicas provinciales; 3.2.2 ley que apruebe el ACUERDO NACIÓN-PROVINCIAS SOBRE RELACIÓN FINANCIERA Y BASES DE UN RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS; 3.2.3 Ley de Presupuesto Provincial para el Ejercicio Fiscal 2.002. 3.3 La Provincia, asimismo, deberá presentar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias del Ministerio de Economía de la Nación, antes del 31 de octubre del año 2.002, la proyección de presupuestos plurianuales hasta el año 2.005, que incluyan la programación de las medidas fiscales necesarias para sustentar el equilibrio presupuestario y el financiamiento de los servicios de la deuda. 3.4 Autorización para que la información fiscal y financiera relevante de la Provincia sea publicada por el Ministerio de Economía homogeneizada de acuerdo a las pautas de presentación del Gobierno Nacional. La misma estará referida al Anexo I y a ejecución presupuestaria base devengado y base caja, endeudamiento y recaudación provincial. Artículo Cuarto: Desembolsos. 4.1 El préstamo se hará efectivo en des-

embolsos mensuales de acuerdo al calendario que forma parte del Anexo I, Planilla 4. Este calendario podrá observar readecuaciones intermensuales, siempre que las mismas se justifiquen en una mejor programación financiera y estén debidamente consensuadas. 4.2 El primer desembolso del préstamo se hará efectivo en la medida que la Provincia acredite a la Secretaría de Hacienda de la Nación (SHN), a través de la Subsecretaría de Relaciones con Provincias (SSRP), el cumplimiento de las condiciones iniciales establecidas en el Artículo Tercero, incisos 3.2.1 y 3.2.2, y que ha sancionado la normativa prevista en el Artículo Décimo. 4.3 Los desembolsos siguientes se efectivizarán en la medida que la Provincia acredite a la SHN, a través de la SSRP, a exclusiva satisfacción de ésta, lo siguiente: 4.3.1 Cumplimiento de las obligaciones del Artículo Quinto, inciso 5.1; 4.3.2 Cumplimiento de la meta de Resultado Financiero trimestral, en base caja y en base devengado, de acuerdo al Anexo I, Planilla 2. 4.4 Cumplido lo establecido en el inciso anterior el Estado Nacional continuará con los desembolsos previstos para cada uno de los meses siguientes al que se encuentra bajo monitoreo, incluidos los vinculados al financiamiento establecido en el Artículo Primero, inciso 1.4., los cuales se efectuarán en tres desembolsos mensuales de Pesos veinte millones (\$ 20.000.000.-) entre los meses de agosto y octubre. Artículo Quinto: Obligaciones a cargo de la Provincia. 5.1 A partir de la fecha de efectivización del Primer Desembolso, la Provincia deberá suministrar a la SHN, a través de SSRP, la información necesaria para el seguimiento de la evolución de sus finanzas públicas, en papel y debidamente certificada por el Contador General de la Provincia o por la autoridad competente que corresponda, acompañada de soporte magnético, durante todo el período establecido en este Convenio para la vigencia y reembolso del Préstamo. 5.2 La información que debe suministrar la Provincia en términos del inciso anterior es la que se establece en Anexo III al presente, desagregada según su carácter mensual o trimestral, de acuerdo a la periodicidad y al cronograma que en el mismo se prevé. La SHN, a través de la SSRP, suministrará la asistencia técnica básica para asegurar la correcta implementación de este inciso. 5.3 En el marco del presente Convenio, la Provincia no podrá emitir títulos públicos de circulación como "cuasi moneda" ni contraer ningún otro tipo de nuevo endeudamiento (incluyendo préstamos u otras operaciones con entidades financieras). A partir de la fecha de efectivización del primer desembolso y durante el plazo de vigencia del Programa de Financiamiento Ordenado, la Provincia sólo podrá concretar operaciones de crédito para reestructurar deuda, en condiciones más favorables para la Provincia y sin que ello implique un aumento de su stock, previa autorización del Ministerio de Economía de la Nación. Sólo podrá incrementar su deuda por las necesidades de financiamiento aprobadas conforme al Anexo I, Planilla I, el cual incluye la emisión de Pesos cuarenta y tres millones cuatrocientos mil (\$ 43.400.000.-) de títulos públicos de circulación como "cuasi moneda" denominados Bonos Federales, entre los meses de agosto y oc-

tubre. Cumplidas las condicionalidades para efectuar el primer desembolso, si este no se produjese antes del día 15 de agosto de 2.002, la Provincia queda autorizada para adelantar la emisión de los títulos públicos de circulación como "cuasi moneda", denominados Bonos Federales permitidos en virtud del presente inciso por hasta el total del financiamiento previsto - Base Caja - del mes de agosto que surge del Anexo I, Planilla I, sin que ello implique una modificación del financiamiento previsto. 5.4 En caso de financiamiento proveniente de organismos internacionales de crédito como el BID o el BIRF, se efectuarán las adecuaciones que resulten necesarias al Plan de Ordenamiento en ejecución considerando el tratamiento y el destino que tales organismos definan para sus líneas de crédito. 5.5 Al cierre del Ejercicio Presupuestario 2.002, la Provincia no podrá incrementar la deuda flotante por encima del límite máximo establecido en el Anexo IV, que integra el presente. 5.6 En caso de que la deuda contingente, juicios y/o avales, se transforme total o parcialmente en deuda exigible a partir de la fecha de efectivización del primer desembolso y por el lapso del programa, la Provincia deberá presentar para su consideración y eventual aprobación de la SSRP, una propuesta de cancelación a largo plazo, de modo de continuar con el desarrollo del Plan de Ordenamiento de sus cuentas públicas. 5.7. Los saldos que se generen debido a mejores resultados financieros obtenidos por la Provincia, en los términos definidos en el Anexo I, Planilla 2, del presente Convenio, como consecuencia de mayores ingresos por medidas de política tributaria, nacional o por la reestructuración de la deuda provincial en condiciones más favorables a instancias de gestiones del Estado Nacional, podrán ser destinados a atender situaciones de emergencia social y/o a asegurar el cumplimiento de las metas de Resultado Financiero por el presente convenidas. Artículo Sexto: Obligaciones a cargo del Estado Nacional. 6.1. El Estado Nacional se obliga a desembolsar a la Provincia y/o a los acreedores a que se refiere el Artículo Segundo, inciso 2.2.3, los montos acordados en el Anexo I, Planilla 4, entre el primer y décimo día corrido de iniciado el mes calendario correspondiente, siempre que la Provincia haya dado cumplimiento a las obligaciones asumidas. En caso de la eventual existencia de situaciones que den lugar a la extensión del plazo fijado, el Estado Nacional se obliga a realizar todas las acciones conducentes a asegurar el financiamiento comprometido, permitiendo en ese caso, dar inicio y/o continuidad al Programa de Financiamiento Ordenado y a la vigencia del Convenio. 6.2. El Estado Nacional se obliga a revisar el desarrollo del Programa de financiamiento y sus metas fiscales, en caso de producirse un incremento en el tipo de cambio, que afecte significativamente los servicios de la deuda en moneda extranjera. 6.3. El Estado Nacional se obliga a instrumentar los mecanismos necesarios a fin de cubrir desfasajes financieros transitorios producidos por una reducción significativa de la transferencia automática de recursos nacionales a la Provincia, respecto de la prevista en las proyecciones incorporadas en la determinación de las metas. 6.4. A partir de la presentación del proyecto de

Presupuesto de la Administración Nacional para el año 2.003, el Estado Nacional se obliga a iniciar el tratamiento de los lineamientos y contenidos que formarán parte del Programa durante el año 2.003. 6.5. El Estado Nacional compromete todos los esfuerzos a su alcance, dentro del marco jurídico dispuesto al efecto, a lograr el más amplio cumplimiento de los objetivos y condiciones respecto de la reprogramación de la deuda provincial, a que se refiere el Artículo 8 del ACUERDO NACIÓN PROVINCIA SOBRE RELACIÓN FINANCIERA Y BASES DE UN RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS. 6.6. El Estado Nacional se compromete a analizar y evaluar las posibles alternativas para estructurar un rescate de los Títulos Públicos en circulación como "cuasi moneda" denominados Bonos Federales. Artículo Séptimo: Condiciones específicas del reembolso del préstamo y sus intereses 7.1. La Provincia abonará mensualmente, por los recursos desembolsados del Préstamo y a partir del mes de enero del año 2.003, un interés compensatorio equivalente al índice combinado construido a partir del promedio simple entre las variaciones de las tasas del Índice de Precios al Consumidor (IPC) y el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), nivel general, correspondientes al último mes publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), con más un adicional del ocho por ciento (8%) anual. Este adicional será del 6%, del 4% y del 2%, si al cierre del Ejercicio 2.002 la Provincia alcanzara una reducción del déficit financiero pautado del 17%, 25% y 34%, respectivamente. 7.2. El Préstamo consolidado, será reembolsado por la Provincia a partir del mes de enero del año 2.004, en treinta y seis (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de acuerdo a las normas vigentes al momento del vencimiento de las cuotas correspondientes. El Préstamo se considerará consolidado por el saldo deudor que la Provincia mantenga con el Estado Nacional luego de efectuado el último desembolso del Programa. 7.3. La Provincia abonará mensualmente, por los recursos desembolsados para el financiamiento de la deuda flotante a que hace referencia el Artículo Primero, inciso 1.4 a partir del mes de enero del año 2.003 un interés compensatorio equivalente al índice combinado construido de acuerdo a la metodología explicitada en el Inciso 7.1, con más un adicional del diez por ciento (10%) anual. Dicho préstamo será reembolsado por la Provincia a partir del mes de mayo del año 2.003, en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas. Artículo Octavo: Garantías. 8.1. Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de reembolso del Préstamo y de los intereses que devengue con arreglo al presente, la Provincia cede "pro solvendo" irrevocablemente al Estado Nacional sus derechos sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federa de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias, ratificado por Ley Nro. 25.570, o el régimen lo que lo sustituya, hasta la total cancelación del capital con más los intereses debidos. Estas garantías se extienden en la medida necesaria para el caso que y sea de aplicación el Artículo Noveno. 8.2. La Provincia

manifiesta que la cesión "pro solvendo" instrumentada en el presente Artículo no se encuentra incluida en las limitaciones a que se refiere el tercer párrafo del artículo 8 del ACUERDO NACIÓN-PROVINCIAS SOBRE RELACIÓN FINANCIERA Y BASES DE UN RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS, y que la misma no se verá perjudicada en su ejecutabilidad por otras afectaciones a las que puedan encontrarse sujetos la Coparticipación Federal de Impuestos o los regímenes especiales de distribución de recursos tributarios de origen nacional de libre disponibilidad. Cualquier futura nueva afectación deberá contar previamente con la expresa conformidad del Estado Nacional. Artículo Noveno: Incumplimientos. Penalidades. 9.1. El Estado Nacional podrá suspender el otorgamiento del financiamiento previsto, disponer el recupero de los desvíos y redefinir el calendario de desembolsos del Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Públicas para la Provincia de Entre Ríos, según corresponda, en los siguientes casos: (a) Suspensión del Programa de Financiamiento Ordenado para la Provincia de Entre Ríos por desvío de la meta de Resultado Financiero -base caja- en razón de emisión de títulos públicos de circulación como "cuasi moneda": la suspensión del financiamiento operará en forma directa, cuando la Provincia no haya cumplido las metas trimestrales de Resultado Financiero -base caja-, en razón de emisión de títulos de deuda de circulación como "cuasi moneda", que no se encuentre contemplada en el presente convenio. Tales incumplimientos habilitarán asimismo la afectación de los recursos coparticipados correspondientes a la Provincia por hasta el monto del desvío, que tendrá por destino el recupero de la deuda emitida. Acción Correctiva: la Provincia deberá disponer las medidas correctivas para reducir el nivel del Resultado Financiero -base caja- al límite previsto, situación que una vez producida permitirá la continuidad del Programa. (b) Suspensión del Programa de Financiamiento Ordenado para la Provincia de Entre Ríos por desvío de la meta de Resultado Financiero -base caja- en razón de contratación de nuevo endeudamiento: la suspensión del financiamiento operará en forma directa, cuando la Provincia no haya cumplido las metas trimestrales de Resultado Financiero -base caja-, en razón de contratación de nuevo endeudamiento o por emisión de títulos de deuda, a excepción de lo previsto en a), que no se encuentre contemplada en el presente convenio. Acción Correctiva: la Provincia deberá disponer las - medidas correctivas para reducir el nivel del Resultado Financiero -base caja- al límite previsto, situación que una vez producida permitirá la continuidad del Programa, (c) Suspensión del Programa de Financiamiento Ordenado para la Provincia de Entre Ríos por desvío de la meta de deuda flotante al 31 de diciembre del 2.002: cuando la Provincia no haya cumplido las metas de deuda flotante al 31 de diciembre de 2.002. Tal incumplimiento habilitará la afectación de los recursos coparticipados correspondientes a la Provincia por el monto del desvío hasta el total otorgado en préstamo con destino a deuda flotante de acuerdo a lo establecido en el Artículo Prime-

ro, inciso 1.4, afectándose al reembolso anticipado de dicho préstamo. Acción Correctiva: la Provincia deberá disponer las medidas correctivas para absorber el desvío de la deuda flotante, durante el ejercicio 2.003, situación que una vez producida permitirá la reformulación del Programa y su continuidad durante el año 2.003. (d) Redefinición del calendario de desembolsos: se procederá a redefinir el calendario ante incumplimientos, sucesivos o alternativos, de i) la superación del límite de Resultado Financiero en base devengado del presupuesto vigente, que forma parte del Anexo I, Planilla 2, al cierre del II y III Trimestres '02, y ii) de las obligaciones de pago de servicios de intereses y amortización de la deuda que forma parte del Anexo I, Planilla 1. Esta redefinición implicará retener el monto equivalente al desvío, del desembolso/s inmediato/s siguiente/s, hasta que se produzca la acción correctiva correspondiente. Acción Correctiva: la Provincia deberá disponer las medidas correctivas para reducir el nivel del Resultado Financiero devengado al límite previsto y para disponer la cancelación de los servicios de la deuda incumplidos, situación que una vez producida permitirá la liberación de los montos retenidos, (e) Suspensión del otorgamiento del financiamiento previsto: se procederá a suspender los desembolsos previstos ante incumplimientos en la remisión de información a que se refiere el Artículo Quinto, incisos 5.1 y 5.2. Acción correctiva: se procederá a regularizar el otorgamiento del financiamiento cuando la Provincia haya remitido la información que se encontrara faltante en los términos del Artículo Quinto incisos 5.1 y 5.2., a entera satisfacción de la SSRP. 9.2. Constituirá causal de cancelación del Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Públicas para la Provincia de Entre Ríos y reembolso total o parcial del préstamo, previa comunicación, el incumplimiento por parte de la Provincia de cualquier otra obligación no considerada en 9.1, que produzca alteraciones que ocasionen un cambio fundamental en las condiciones básicas tenidas en cuenta para el otorgamiento del crédito. En tal caso resultarán automáticamente exigibles las sumas debidas en concepto de capital, capital del préstamo consolidado, intereses, comisiones y cualquier otra obligación debida por la Provincia, sin necesidad de ningún otro aviso, notificación, presentación, intimación judicial o extrajudicial, demanda o protesta de cualquier tipo. 9.3. En caso que el Estado Nacional no dé cumplimiento a los desembolsos en un plazo que supere el último día hábil del mes calendario al que correspondan, la Provincia quedará exenta de las obligaciones que por el presente asume. Artículo Décimo: Vigencia y principio de ejecución. 10.1 El presente Convenio entrará en vigencia una vez que se cumplan los siguientes requisitos: (a) Aprobación del presente Convenio en el ámbito del Estado Provincial, a través de una ley que lo ratifique y que autorice la afectación de la participación provincial en el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias ratificado por Ley Nro. 25.570, o el régimen que lo sustituya, por hasta el monto total del préstamo con más sus intereses y gas-

tos, (b) Autorización al Estado Nacional para retener automáticamente, el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del ACUERDO NACIÓN- PROVINCIAS, ratificado por Ley Nro. 25.570, o el régimen que lo sustituya, los importes necesarios para la ejecución del Convenio, (c) Aprobación del presente Convenio en el ámbito del Estado Nacional, a través de la norma que corresponda, (d) Una vez cumplimentados los requisitos establecidos en los ítems a), b) y c) anteriores, el presente Convenio tendrá principio de ejecución a partir de la efectivización del primer desembolso. Artículo Undécimo A los fines del presente las partes fijan como domicilio: El Estado Nacional, Hipólito Irigoyen 250 - Ciudad de Buenos Aires, y la Provincia de Entre Ríos, F. De la Puente s/n - Ciudad de Paraná. En fe de lo cual, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de julio del año 2.002. Hay tres firmas que corresponden a: Sergio Alberto Montiel - Jorge Matzkin - Roberto Lavagna, y un sello que dice Roberto Lavagna Ministro de Economía". Se agrega en original anexo I, II, III, IV y Planillas, formando parte de la presente escritura en treinta y cinco fojas.- "CONVENIO COMPLEMENTARIO DEL GOBIERNO NACIONAL CON LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS - Entre el señor Ministro del Interior de la Nación, Dr. JORGE MATZKIN, el señor Ministro de Economía de la Nación, Dr. ROBERTO LAVAGNA y la Provincia de Entre Ríos representada en este acto por el señor Gobernador Dr. SERGIO ALBERTO MONTIEL, en adelante la PROVINCIA; y Considerando: 1) Que la Provincia y el Estado Nacional han suscripto en el día de la fecha el CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ORDENADO ENTRE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS Y EL ESTADO NACIONAL por el que las partes han asumido compromisos a los fines de reestablecer el ordenamiento fiscal y financiero de la Provincia. 2) Que en atención a los esfuerzos efectuados por las partes en aras de beneficio común, es necesario efectuar un convenio complementario con el objeto de conciliar en un plazo prudencial los importes resultantes de las deudas que posee el Estado Nacional con la Provincia de Entre Ríos. 3) Que es importante acordar la forma y modalidad en que el Estado Nacional procederá a la cancelación de la deuda que reconociere a favor de la Provincia. 4) Que el Estado Nacional y Provincial consideran oportuno arribar a una etapa conciliatoria para evitar conflictos de índole judicial. Que en atención a lo expuesto las partes acuerdan el presente convenio con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera: La Provincia manifiesta que la Nación le adeuda fondos por los siguientes conceptos: a) Recursos correspondientes al Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI) del año 1.999. b) Fondos correspondientes a Transferencias Servicios Educativos Nivel Terciario año 2.001. c) Regalías Salto Grande años 2.000 y 2.001. d) Monto establecido en el Art. 4º de la Ley 24.468, Art. 6º del Decreto 1.004/2.001 y sus modificatorias y Art. 6º de la Segunda Addenda al compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fis-

cal de fecha 29 de noviembre de 2.001. Segunda: Las partes definirán en un plazo máximo de 90 días corrido; contados a partir de la fecha de este Convenio la modalidad de conciliación a utilizar para acordar los conceptos y montos a que se refiere la cláusula anterior. Tercera: Una vez conciliado el importe adeudado por el Estado Nacional a la Provincia de Entre Ríos, el Estado Nacional instrumentará las acciones conducentes a la cancelación de la deuda, sujeto a las disponibilidades financieras y presupuestarias, previéndose en el caso que su resolución exceda el presente ejercicio, su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Recursos y Gastos para el año 2003. Cuarta: El Estado Nacional se compromete a analizar las siguientes situaciones judiciales y administrativas pendientes entre la Provincia y los Organismos del Estado Nacional: Gobierno de la Provincia de Entre Ríos C/EBYSA S/ Ejecución Fiscal. Gobierno de la Provincia de Entre Ríos C /ENCOTESA SA S/ Ejecución Fiscal. Gobierno de la Provincia de Entre Ríos C/ Encotel (en liquidación) S/Ejecución Fiscal. Gobierno de la Provincia de Entre Ríos C/Agua y Energía Sociedad del Estado S/Ejecución Fiscal. Deuda del INDER respecto del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos (IAPSER). Caja de Jubilaciones y Pensiones, por la transferencia de Docentes Nacionales a la Provincia. La Provincia se compromete a brindar los antecedentes que se encontraren en su poder dentro del plazo de 90 días de la firma del presente; y el Estado Nacional a solicitar lo propio a las dependencias que son parte en los conflictos, con miras a lograr su resolución en un tiempo prudencial. En fe del presente, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de julio de 2.002. Hay tres firmas que corresponden a: Sergio Alberto MONTIEL – Jorge MATZKIN - Roberto LAVAGNA, y un sello que dice Roberto LAVAGNA Ministro de Economía". Es copia fiel del documento que queda incorporado al margen de la presente Escritura. Leo al compareciente que firma ante mí, doy fe.- SERGIO ALBERTO MONTIEL. Ante mí: CELIA I. PIÑÓN ÁVILA, Escribana Mayor de Gobierno. Está mi sello notarial. CONCUERDA con su escritura matriz obrante al folio quinientos veintisiete del protocolo corriente de la Escribanía Mayor de Gobierno. Para el señor Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, expido la PRIMERA COPIA en nueve folios de Actuación Notarial números 002077 a 002085, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Celia I. Piñón Ávila

- A las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Legislación General.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Al igual que el anterior, este proyecto también se gira a las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, de Legislación General y de Asuntos Constitucionales y Juicio Político.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

10

TERRENO UBICADO EN PARANÁ – LEY NRO. 9.382

Moción de reconsideración. Reserva (Exptes. Nros. 13.070 y 13.071)

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que se reserven en Secretaría los proyectos de ley individualizados con los números de Expediente 13.070 y 13.071.

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Para ordenarnos, señor Presidente, quiero decir que primero debe votarse la reconsideración del pase a comisión de estos proyectos.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la reconsideración del pase a comisión de los proyectos indicados por el señor diputado Reggiardo. Se requieren los dos tercios de los votos.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En consecuencia, los proyectos quedan reservados, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

VI

PEDIDO DE INFORMES (Expte. Nro. 13.063)

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 77 de la Constitución Provincial se dirige al señor Presidente del Consejo General de Educación a fin de que se sirva informar:

Primero: Si es utilizado en el tercer grado de la E.G.B. 1 un libro de texto que relata una historia ambientada en Hawai y en la ciudad de San Francisco, California, E.E.U.U. cuyo protagonista es un marinero llamado "Kiwi".

Segundo: Si en ese texto se sugieren a los niños valores consumistas a través de expresiones tales como "comprar la botella a un genio, usarla y después venderla"; "Quiero una casa amplia con jardín en Hawai". Si el relato refiere que "Kiwi" hereda millones de un tío y le encarga a un arquitecto la "casa de sus sueños" "... una casa amplia con jardín en Hawai"; que le costó la fortuna que heredó del tío.

Tercero: En caso afirmativo, cuál es el fundamento para apartar de la formación de la conciencia de los niños el ejemplo de tantos héroes argentinos, de los valores del trabajo y del esfuerzo, de la abnegación y el sacrificio por causas justas. Cuál es la razón para ofrecer al niño un entorno geográfico y cultural ajeno, al punto

de exhibirse en una de las páginas una imagen de un avión de guerra sobre el mapa de Argentina con el distintivo que utilizan los norteamericanos.

FORTUNY – D'ANGELO - REGGIARDO

- De acuerdo al Artículo 77 de la Constitución de la Provincia, se harán las comunicaciones correspondientes.

VII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 13.064)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Modificase el Artículo 247°, en su inciso k), del Capítulo V (de las Exenciones), del Código Fiscal, Decreto Ley Nro. 6.505, ratificado por Ley Nro. 7.495, en su texto ordenado de 1.987, ha sido reformado por las Leyes Nros. 8.104, 8.182, 8.187, 8.194, 8.530, 8.641, 8.789, 8.793 (Artículos 5° y 6°) y por los Decretos Nros. 4.676/90, 5.296/90, 5.589/90, 316/91 ratificado por Ley Nro. 8.533, Decreto 3.336/91 ratificado por Ley Nro. 5.483/92 y 6.863/92 ratificado por Ley Nro. 8.789, Decreto Nro. 609/94 (Artículo 6°) ratificado por Ley Nro. 9.009; por último mediante las Leyes Nros. 9.118 y 9.213 se introdujeron diversas modificaciones al cuerpo legal citado. Decreto Nro. 2.093, fecha 16 de mayo de 2.000, Ordenando el Código Fiscal.

Art. 2° - Redáctase el Artículo 247°, inciso k), del Código Fiscal de la siguiente manera: Los automotores afectados al servicio de taxi, remises o transporte escolar que cuenten con la habilitación pertinente. El beneficio alcanzará al 50% del impuesto y corresponderá aplicarse respecto de un solo vehículo, de propiedad del contribuyente.

Art. 3° - Comuníquese, regístrese, archívese.

SOLANAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El objetivo que persigue este proyecto de ley es que mediante una modificación del Código Fiscal, ordenado por Decreto Nro. 2.093/00, se logre un tratamiento igualitario, ya que dentro del sector, únicamente el transporte escolar no recibe tal beneficio de exención, que sí se contempla a los remises y taxis.

Por eso es que esperamos que los legisladores acompañen este proyecto para subsanar esta desigualdad.

Raúl P. Solanas
- A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

VIII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 13.067)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Declárase de interés legislativo de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos la "Muestra Integral de Producciones 2.002" que organizado por la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Entre Ríos, se realizará los días 12, 13 y 14 de septiembre de 2.002 en la ciudad de Paraná.

Art. 2° - Comuníquese con nota de estilo a los organizadores, archívese, etc.

RODRÍGUEZ SIGNES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Es trascendente para la vida de las instituciones que las mismas estén abiertas a la comunidad difundiendo sus tareas y en este caso concreto la producción que esta facultad trabaja en temas fotográficos, radiales, gráficos, etc.

Seguramente servirá como disparador para el futuro archivo de producciones que dicha facultad produce en distintos soportes.

Para el valioso aporte que hará al presente y futuro de la historia entrerriana, veo necesario sea declarado de interés por este Honorable Cuerpo.

Julio Rodríguez Signes
- A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamento.

IX
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 13.068)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Declárase de interés legislativo de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos el "4° Campeonato Mundial de Pelota a Mano" que organizado por los clubes Paraná Rowing Club, Club Atlético Estudiantes, Club de Pescadores y Náutica de Paraná y Atlético Echagüe Club, todos de la Provincia de Entre Ríos, evento que se realizará desde el 18 al 23 de noviembre de 2.002 en las ciudades de Paraná y Diamante, y del cual participarán delegaciones de España, Francia, Holanda, Italia, México, Colombia, Venezuela, Ecuador, Uruguay y de nuestro país.

Art. 2° - Comuníquese con nota de estilo a los organizadores, archívese, etc.

RODRÍGUEZ SIGNES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Eventos como el presente, definitivamente aportan a la ciudad y a la Provincia toda antecedentes que la hacen trascender la esfera nacional, colocándola en niveles que necesariamente debe estar.

Contar con la participación de tan variadas delegaciones, de tan lejanos lugares demuestra el poder de convocatoria, así como lo atractivo que resulta a los participantes de concretar la visita a nuestra Provincia.

Convencido que el deporte entrega mucho más que la simple destreza física, consolida el temple, genera ámbitos de confraternidad que une definitivamente los pueblos, propiciando el diálogo que nos permite imaginar un futuro mejor.

Julio Rodríguez Signes

- A la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales, Cultura, Turismo y Deporte.

11**PROGRAMA DE CULTIVOS ORGÁNICOS, DE NUTRICIÓN Y ESCUELAS DE AGRICULTURA ORGÁNICA**

Reserva (Expte. Nro. 12.944)

SR. ENGELMANN – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que se reserve en Secretaría el proyecto de resolución –Expte. Nro. 12.944, que se encuentra en comisión, para mocionar oportunamente su tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Queda reservado, señor diputado.

SRA. D'ANGELO – Pido la palabra.

Solicito al señor diputado Engelmann, si puede referirse al tema que trata el proyecto.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Tiene la palabra el señor diputado Engelmann.

SR. ENGELMANN – Se trata de un proyecto de resolución, donde se solicita se declare de interés legislativo un programa de cultivos orgánicos y de nutrición.

Este proyecto se encuentra en la Comisión Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamento, y con esto se pretende dar respaldo a un grupo que está trabajando en ese sentido y que en los próximos días van a realizar un encuentro. Por estas razones entiendo conveniente su tratamiento sobre tablas.

12**PROYECTO DE RESOLUCIÓN****Ingreso**

(Expte. Nro. 13.073)

SR. FUERTES – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, se dé ingreso y quede reservado en Secretaría el proyecto de resolución –

Expte. Nro. 13.073-, por el cual se requiere a los legisladores nacionales y a la Secretaría de Agricultura de la Nación, la intervención ante una compra de arroz realizada por Brasil a los Estados Unidos.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Si hay asentimiento se le dará entrada.

- Asentimiento.

- Se lee:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Solicitar al señor Secretario de Agricultura de la Nación la urgente intervención del Gobierno Nacional con el objeto de requerir al Brasil la elevación del Arancel Externo Común (A.E.C.) del arroz al 35%, es decir el máximo permitido por la Organización Mundial de Comercio.

Art. 2º - Repudiar las permanentes prácticas desleales de comercio implementadas por los EEUU, como lo son los subsidios a la producción y la exportación mientras declaman a favor del libre comercio y la economía de mercado.

Art. 3º - Alertar a las autoridades provinciales y nacionales de que en caso de no reaccionar con máxima severidad y celeridad defendiendo nuestros productores, nuestros mercados y nuestros derechos comerciales, observamos impávidos la destrucción del sistema productivo agropecuario de nuestro país.

Art. 4º - Remitir copia de la presente a los legisladores nacionales por Entre Ríos y a las comisiones de Comercio Exterior de la Cámara de Diputados y de Senadores de la Nación, solicitando adhesiones y gestiones en el sentido propuesto.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese, archívese.

FUERTES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Ante la confirmación de la venta de la firma Rice Company de 30.000 Tn. de arroz norteamericano subsidiado con destino a Santa Cruz de Río Pardo en Brasil, embarque que estaría llegando en el mes de octubre, entiendo que como legisladores de una Provincia en la que el arroz es una de sus principales actividades productivas generadoras de divisas y puestos de trabajo, debemos alertar al Gobierno Nacional sobre las dañosas consecuencias que esta práctica de comercio desleal desencadenará sobre nuestra economía.

En el mismo sentido debemos peticionar para que los organismos pertinentes, ya sea la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, la Subsecretaría de Políticas Agropecuarias, etc., accionen enérgicamente en el Gobierno argentino, y en el seno del MERCOSUR para que los países del mismo eleven el Arancel Externo Común del arroz al máximo permi-

tido por la Organización Mundial del Comercio, es decir el 35%.

Esto más que una simple cuestión comercial sectorial es una decisión estratégica de la política económica y productiva de la Nación y la región ya que de permitirse la generalización de estas prácticas desleales de subsidios a la producción y exportación de productos agropecuarios a las que lamentablemente nos tiene acostumbrados EEUU, terminaremos en muy poco tiempo con el aparato agroindustrial del país totalmente destruido.

Es por eso que solicito la aprobación de esta iniciativa que no es más que sumarnos a la lucha de las entidades del sector como FEDENAR la que desde hace mucho tiempo viene alertando sobre la posibilidad de que sucediera lo que hoy está pasando poniendo en peligro nuestra producción, nuestros productores y nuestros mercados.

Carlos R. Fuertes

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Queda reservado, señor diputado.

13

CITACIÓN MINISTROS DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y GOBIERNO Y JUSTICIA Día y hora

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Señor Presidente, en nuestro bloque lo hemos hablado, decidido y luego lo hemos comunicado a los demás integrantes de la Cámara, que las dos interpelaciones previstas en fechas anteriormente fijadas y luego postergadas, serán realizadas el día dos de octubre en una sesión especial, donde se interrogarán a los responsables del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social y del Servicio Penitenciario de Entre Ríos.

SRA. D'ANGELO – Pido la palabra.

Adhiero, señor Presidente, a la propuesta, ya que la misma había quedado pendiente por abocarse la Cámara al pedido de juicio político.

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Había expresado el día miércoles dos de octubre, en una sesión especial, a realizarse a las diez horas de la mañana en este Recinto.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Entonces queda fijado para el día miércoles dos de octubre a las diez de la mañana, la interpelación a los responsables del IAFAS, del Servicio Penitenciario de Entre Ríos y los Ministros del área.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – No habiendo homenajes propuestos; corresponde el turno de las mociones de preferencia y sobre tablas.

Se encuentra reservado el proyecto de ley – Expte. Nro. 13.070–, por el que se declara de utilidad

pública y sujeto a expropiación una fracción de terreno consistente en el Lote individualizado como Nro. 2, Manzana Nro. 5, ubicada en la Provincia de Entre Ríos, departamento Paraná.

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Si me permiten los diputados retomar el tema de mi propuesta anterior, solicito se incluya en el temario de la sesión especial, además de las interpelaciones, el tratamiento del dictamen de comisión en el pedido de juicio político, si a la fecha no ha sido tratado.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Urribarrí.

- Resulta afirmativa.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

A los efectos de ordenar los temas que están reservados en Secretaría y los Órdenes del Día, solicito que pasemos a un breve cuarto intermedio, señor Presidente...

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Entonces, queda convocada la Cámara de Diputados para el día miércoles dos de octubre a las diez de la mañana, para las interpelaciones pertinentes a los funcionarios del IAFAS, del Servicio Penitenciario, Ministros del área y para tratar el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Juicio Político.

Tiene la palabra el señor diputado Castrillón.

14

INASISTENCIA SEÑORES DIPUTADOS

Nota Bloques: Alianza y PRE solicitando licencia

SR. CASTRILLÓN – Señor Presidente, ¿existe algún tipo de justificación de las inasistencias de los diputados que no están presentes?

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Hay una nota en Secretaría, señor diputado.

La nota está dirigida a la Presidencia de la Cámara, y dice así: “De mi consideración. Por la presente y en nombre de los diputados del Bloque de la Alianza y de la diputada del PRE, me dirijo a Usted a fin de solicitar licencia, con goce de dieta...(Aplausos en la barra)

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – “...para la sesión ordinaria citada para el día jueves 19 de setiembre a las 10 en razón de haberse concretado en esa fecha audiencia gestionada por este bloque en el Ministerio de Economía de la Nación. Dichas audiencias permitirán dar continuidad a los trámites que iniciáramos la semana pasada y que son de fundamental importancia para la Provincia.” Firmado: diputado Ricardo Troncoso, Presidente del Bloque de la Alianza.

- Manifestaciones en la barra.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Señor Presidente, en el caso de otorgarles licencia con goce de haberes a los señores diputados inasistentes, me gustaría que la misma quede en suspenso para que asistan al Recinto a informarnos en la próxima sesión cuáles son los resultados de esa gestión que están realizando en Buenos Aires.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Señor Presidente, le había pedido esta aclaración dado que como se estaba pidiendo que se incluya en el temario de la sesión especial un proyecto que se halla reservado en Secretaría, evidentemente se daba porque no iban a concurrir los restantes diputados a la presente sesión, y al no existir quórum no se iba a poder tratar.

Indudablemente, atento a esa circunstancia, creo que se ha pedido, y si no es así lo pido concretamente, que se mantenga reservado en Secretaría dicho expediente para la próxima sesión ordinaria, más allá de la convocatoria especial que se ha hecho.

Además quiero aclarar, y máxime con lo expresado por el señor diputado preopinante, que no existe la posibilidad, si no se vota en la presente sesión, de otorgar la licencia con goce de dieta, por lo que se ha resuelto en esta Cámara en cuanto a que se descuenten las inasistencias a los legisladores que no concurren a las sesiones. Moción concretamente que se deniegue la licencia con goce de dieta y que se descuente de la dieta correspondiente a la presente sesión.

(Aplausos en la barra).

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

Señor Presidente: leyendo el matutino El Diario, debo decir que son insólitas, sorprendentes, las razones que han alegado los nueve diputados para ausentarse de la Provincia y llevar problemas que son propios de “la casa” a competencia y jurisdicción totalmente extraña. Hablan de persecuciones, hablan de torturas...

- Manifestaciones en la barra.

SR. LAFOURCADE - ...quisiera saber si la torturada no es a la gente en función de las inasistencias injustificadas de estos señores diputados que le ponen un marco de irregularidad, no sólo a su cometido, dado que el Reglamento los manda asistir a todas las sesiones, sino que nos encontramos con este pequeño regalo que se quieren hacer al pretender cobrar las dietas en función de inasistencias que no están de ninguna manera justificadas.

Por supuesto, que me hago eco de la moción del señor diputado de La Paz, pero quiero recordar que en este Recinto se ha votado y se ha facultado al señor Presidente a descontar las dietas de aquellos que no asisten a las sesiones sin alegar ningún tipo de razón, motivo o causa que los excuse. Así que no podemos volver atrás, salvo que una resolución del pleno desau-

torice al señor Presidente a descontarles los días de inasistencia, que no son pocos. Largo tiempo hace que estos señores diputados, sin razón, y sí expresándose a través de la prensa, no vienen a este Recinto, no trabajan, no asisten ni siquiera a las sesiones ordinarias en las que tratamos temas que son fundamentales, no sólo para el cometido de un gobierno que no existe, que es un desgobierno, sino para aquellos ciudadanos que sufren los avatares que también los sufrimos nosotros.

Así que, en todo caso, los torturados son el pueblo y somos nosotros que venimos a estas sesiones pretendiendo trabajar, y los torturadores son los que se ausentaron viajando a Buenos Aires a darle explicaciones a Raúl Alfonsín, al comité nacional, a los señores del gobierno nacional que no sé cuáles son, Atanasof – o no sé cómo se llama –, al Defensor del Pueblo... de cuestiones que son de completa jurisdicción y competencia de la Provincia de Entre Ríos. Así estamos abriendo un camino, eso sí, al golpe de las instituciones.

Yo me pregunto: ¿qué hacen allá que no están acá? ¿Por qué no están acá trabajando como cualquiera de nosotros? Evidentemente, los desvelos de ellos no pasan por solucionar los problemas de los ciudadanos. Es evidente la irresponsabilidad de quienes se ausentan y al mismo tiempo piden al pleno de esta Cámara que justifiquemos sus ausencias.

Entonces, señor Presidente, reitero que este pleno ya ha votado y ha autorizado a la Presidencia de la Cámara a descontar todas aquellas inasistencias que no tienen razón justificada, y estos señores diputados menos la tienen desde el momento mismo que hemos votado facultar a la Presidencia que se compela por la fuerza pública a que estos diputados vengan acá a poner su “traserito” en esas bancas.

Por lo tanto, señor Presidente, es totalmente injustificado este desopilante pedido formulado; por eso adhiero a la moción anterior, pero le recuerdo al pleno y al señor Presidente, que está facultado a descontar las dietas a estos nueve señores diputados que nos tienen acostumbrados a faltar al trabajo y por lo cual cobran y cobramos todos suculentos sueldos.

- Manifestaciones en la barra.

SRA. D'ANGELO - Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero agregar una nueva contradicción en este debate sobre el juicio político. Así como se interpreta la Constitución de una manera muy particular y muy arbitraria, así como se desconoce la división de poderes y el funcionamiento de cada uno, hoy vemos que estos legisladores aducen problemas de competencia y el Presidente del Consejo General de Educación no se presenta también por problemas de competencia, a una conciliación obligatoria, donde se puede empezar a solucionar el conflicto docente, porque un organismo nacional no puede intervenir en cuestiones propias de la Provincia; por otro lado, estos nueve legisladores van a hablar con funcionarios nacionales, con el Defensor del Pueblo, violando cualquier tipo de mensaje respecto de la competencia...

SR. JODOR – Pido la palabra.

Señor Presidente: el Reglamento es claro en los términos cuando dice que cada diputado que no asista a una sesión tiene que justificar verbalmente o por escrito su ausencia. Por lo tanto, creo que, previamente, la Cámara tiene que aprobar alguna moción que requiera que la causa de las inasistencias expuesta en la nota presentada no esté suficientemente justificada, porque analizando el pedido que formulan a este Cuerpo todos nos hemos dado cuenta de la insuficiencia del fundamento que aducen los diputados ausentes. Entonces, previamente, la Cámara debe rechazar los fundamentos de su ausencia y a partir de allí sí tener por injustificadas sus inasistencias, lo que trae como corolario la autorización a la Presidencia de la Cámara para descontarles la dieta.

Conforme al Artículo 25 del Reglamento, moción concretamente que la Cámara rechace por injustificadas las faltas no fundamentadas y que se le descuenten las dietas.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Señor Presidente: adhiero a la moción formulada por el señor diputado Jodor en el sentido de decidir si son o no justificadas estas ausencias. Entendemos que la trascendencia política e institucional que tiene el trámite del juicio político releva de cualquier justificación –en este caso, esta sospechosa justificación– la ausencia a esta sesión ordinaria, porque la ausencia de estos diputados es lo que está prolongando el trámite de la acusación del juicio político, que tendría que definirse tratándose, por sí o por no, en esta Cámara de Diputados. Por lo tanto, no puede haber justificación para estos señores diputados que dejan de lado este urgente tratamiento.

Adhiero –insisto– a la propuesta del señor diputado Jodor, expresándome desde ya por el rechazo a la pretendida justificación de la ausencia de estos señores diputados.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – La Presidencia les recuerda el Artículo 25° del Reglamento de la Cámara, que dice: “En el caso de que la Cámara deba tomar una resolución por la inasistencia de algún diputado, se señalará la sesión en que deba tratarse el asunto y el Presidente citará especialmente a todos los diputados, debiendo informar los inasistentes, en persona o por escrito, sobre los motivos de la incomparecencia.

“En la misma sesión la Cámara resolverá el punto aún cuando los diputados no hagan uso de la facultad que se acuerda precedentemente, debiendo transcribirse en la citación este artículo y el 67 de la Constitución”.

De manera que correspondería adoptar este mecanismo.

15

***CONVOCATORIA SESIÓN ESPECIAL PARA
JUZGAMIENTO DE INASISTENCIAS

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

Señor Presidente: concretamente y en función de lo antedicho por la Presidencia, propongo convocar a una sesión especial para el día miércoles, si no hay otro criterio mejor, para tratar lo que dice el Artículo 25°, el juzgamiento de las inasistencias, paso que tiene que dar el pleno de la Cámara y que queden resueltas para atrás todas las medidas que se ordenaron en función de estas inasistencias reiteradas sin ninguna causa justificada, como decía el diputado Reggiardo, y que hace a la cuestión de fondo, que es el tema del juicio político.

Entonces –repito–, si no hay otro criterio mejor, propongo convocar a sesión especial para el día miércoles, pedido que tiene que estar avalado por cinco diputados.

SR. BURNA – Pido la palabra.

Señor Presidente: es inexplicable la inasistencia de los legisladores. Si uno recuerda las afirmaciones del propio Gobernador de la Provincia ante la emisión de bonos por decreto, y que esta causa es una de las imputaciones fuertes de esta acusación del juicio político; y que ellos con sus inasistencias están defendiendo... Si uno recuerda –reitero– las afirmaciones del Gobernador donde manifiesta que el juicio político está caído, no se entiende la inasistencia, porque si ellos confían en la capacidad, yo diría, sobre derecho y sobre legalidad de las afirmaciones del propio señor Gobernador, no veo por qué no asisten.

En todo caso si el tema del juicio político prospera y se confirma la suspensión del señor Gobernador, podrán plantear otro de los tantos recursos ante la Justicia, si no es como lo manifiesta el señor Gobernador, que el juicio político ha caído. Entonces, es una contradicción muy grande manifestar esta inasistencia, incluso con goce de sueldo, sobre la defensa que hacen a una causal tan importante que está justamente en la imputación de juicio político.

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Señor Presidente y señores diputados, a los efectos de un ordenamiento normal de la sesión, voy a pedir que cuando se efectúe una moción se someta a consideración, porque cuando se somete a consideración una moción se mocionan cuatro cosas distintas más. Además cuando se somete a consideración una moción puede haber una posterior que se contraponen a ella y que puede ser votada en forma posterior si la primera no resulta aprobada. Pero por ningún motivo se puede estar sobre distintos temas dejando mociones pendientes de tratamiento y seguir mocionando sobre otras consideraciones.

Por lo tanto, hecha una moción concreta de que se rechace el pedido de licencia con goce de dieta, solicito que se ponga a votación, que fue previa a todo otro tipo de consideraciones vertidas por los diputados preopinantes.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción del señor diputado Castrillón.

- Resulta afirmativa por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – De igual forma entiendo que debemos citar a los diputados ausentes, conforme al Artículo 25° del Reglamento, más allá de que la Cámara haya rechazado el pedido de licencia con goce de dieta, para lo cual está la propuesta del señor diputado Lafourcade.

Tiene la palabra el señor diputado Reggiardo.

SR. REGGIARDO – Señor Presidente, compartiendo el criterio del señor diputado por La Paz de ordenar en este aspecto el debate, les recuerdo que está pendiente la moción del diputado Jodor, a la que en su momento adherí, pero de acuerdo a las consideraciones concretas que ha formulado el señor Presidente haciendo referencia al artículo del Reglamento, entiendo que es más apropiado, y por lo tanto retiro la adhesión a aquella y formulo la moción para que el tema de la aprobación o el rechazo de la justificación de la inasistencia sea tratado en la sesión especial del día miércoles, para cumplir acabadamente con lo que dice la Constitución y de esa manera evitar cualquier tipo de argumentación, ya que siempre se busca alguna desprolijidad para tratar de ensuciar todo este procedimiento.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Lo que pasa, señor diputado, es que hice esa advertencia antes, pero el señor diputado Castrillón insistió en la postura de poner a votación su moción, la que fue votado por unanimidad.

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Señor Presidente, no tiene nada que ver una cosa con la otra. Acá queda claro, y siempre ha sido así en las Cámaras Legislativas: cuando los legisladores no asistan a las sesiones - pero no en una situación de juicio político con relación a los nueve diputados, así lo aclaramos hace mucho tiempo y se resolvió en la Cámara como fue jurisprudencia constante de la Legislatura-, deben solicitar licencia a través de alguno de los presentes, fundamentalmente de los Presidentes de bloque. Caso contrario no se les puede otorgar licencia con goce de dieta y se los tiene como inasistentes.

Una cosa es otorgar licencia con goce de dieta, que es lo que pedí que se resuelva; otra cosa distinta es resolver la situación de inasistencia que está significando tomar alguna medida con relación a la misma, no con relación al cobro. En cuanto al cobro, está perfectamente decidido que debe definirse si se le otorga o no la posibilidad de cobrar; ahora, la posibilidad de juzgar la inasistencia y de resolverla está contenida en el artículo que están señalando y no tiene nada que ver con el cobro de la dieta.

Eso es lo que quería aclarar, señor Presidente, y creo que hay una confusión: son dos situaciones distintas, una cosa es la inasistencia y otra cosa es la dieta. El juzgamiento de la inasistencia, si lo resuelve la Cá-

mara, deberá hacerse en la sesión especial que se convoque o en cualquier sesión ordinaria, porque no está indicando el Artículo 25 del Reglamento que sea en una sesión especial, por lo tanto creemos, incluso, superabundante teniendo sesión ordinaria el día jueves de la semana que viene que hagamos una sesión exclusiva para este tema el día miércoles; que se los cite a la misma sesión ya prevista en base a este artículo.

Pero, bueno, de considerarlo así que se someta a votación y se resuelva, pero en ningún momento dice que tiene que ser una sesión especial, por lo tanto, sería conveniente hacerlo en la misma sesión ordinaria del día jueves de la semana que viene convocada para las 10 horas.

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

Señor Presidente: para avalar lo que dice el señor diputado preopinante, quienes hemos pasado por esta Legislatura toda la vida hemos visto que cada vez que un diputado no asiste a una sesión, el Presidente del bloque de la bancada que corresponde, lógicamente justifica esa inasistencia. Siempre ha sido así para el hecho de justificar la inasistencia con la consiguiente percepción de la parte proporcional de las dietas. Nosotros ya lo hemos hecho notar y tiene razón el Presidente cuando hace referencia a lo que resuelve el Reglamento en su Artículo 25. Este artículo trata acerca del juzgamiento de inasistencias –y también tiene razón el diputado preopinante– esto es para un supuesto distinto, esto es para el caso de aquellas inasistencias reiteradas sin causas que lo justifiquen que, lógicamente, sin juzgamiento y sanción del pleno de la Cámara da lugar a otras posibles sanciones que no son las meramente pecuniarias del descuento o no de la dieta.

Así que vuelvo a proponer que para el día miércoles convoquemos a la hora que lo decidan, una sesión especial para tratar lo que dispone el contenido del Artículo 25 que, en su encabezamiento dice: “Juzgamiento de inasistencias”, y que lo ha referido bien el señor diputado de La Paz que hay que separar lo que es el juzgamiento en sí de lo que es el pedido de licencia o de alguna inasistencia ocasional, en orden a la parte proporcional de la dieta que se debe descontar o no.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - La moción del señor diputado Castrillón fue puesta a consideración y votada. Hay otra propuesta que es la suya, señor diputado Lafourcade, de tratar el tema de las inasistencias el día dos de octubre en la sesión especial ya convocada para tratar otros dos temas.

Entonces pongo a consideración esa moción.

- Resulta afirmativa.

SR. SOLANAS – Pido la palabra.

Señor Presidente: ¿cuándo usted se refiere a dos temas para esa sesión especial, son las dos interpe-laciones y la reserva del Expte. Nro. 13.028?

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Exactamente, señor diputado, más el tema que se acaba de agregar que es el juzgamiento de inasistencias.

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero hacer una brevísima reflexión, porque ya pasó el turno de los homenajes, pero es simplemente para mandar un mensaje a todos aquellos intendentes progresistas, legisladores progresistas que están proponiendo la concertación del diálogo, el consenso que ya tienen de qué ocuparse y está en El Diario matutino de hoy, cuando anuncian descuentos de los adicionales por presentismo. Si ésta es la metodología que el Poder Ejecutivo está buscando para concertar, dialogar, que esos señores que están queriendo, imagino yo, de buena fe, concertar, dialogar, también el tema de los gases lacrimógenos de ayer, les digo que ya tienen elementos, datos para ocuparse, para concertar tratando de corregir estas cosas.

16

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Si ningún otro señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar la moción de cuarto intermedio formulada por el señor diputado Reggiardo.

- Resulta afirmativa.
- Eran las 11 y 45.

17

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

- Siendo las 12 y 10, dice el:

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se reanuda la sesión.

18

LEY NRO. 9.407 (AFECTACIÓN ENDEUDAMIENTO)

EJECUCIONES JUDICIALES INMUEBLES

Reserva en Secretaría

(Exptes. Nros. 13.005 y 12.295)

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito que los proyectos con preferencia acordada para la presente sesión, con o sin despacho de comisión, Expte. Nro. 13.005, (Afectación de endeudamiento a la Ley Nro. 9.407, de emisión de bonos) y Expte. Nro. 12.295 (Ejecuciones judiciales de propiedades inmuebles por deudas públicas impositivas), queden reservados en Secretaría.

Posteriormente, vamos a tratar en bloque los proyectos –siempre dentro de las preferencias– identificados como Expte. Nro. 11.606, creación del Fondo de Inclusión Social, y Nros. 13.023, 13.024 y 13.025, que son las modificaciones de las partidas presupuestarias para la Comisión de Administración de Fondos de Salto Grande.

Cuando llegue el turno de los Órdenes del Día, voy a mocionar en el mismo sentido, para ordenar su tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción del señor diputado Urribarri, en el sentido de que los dos primeros expedientes mencionados queden reservados en Secretaría y que los restantes sean tratados en la presente sesión.

- Resulta afirmativa.

19

TERRENO UBICADO EN PARANÁ – EXPROPIACIÓN

(CENTRO SUBOFICIALES RETIRADOS)

Moción de preferencia

(Expte. Nro. 13.070)

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se encuentra reservado el proyecto de ley –Expte. Nro. 13.070–, por el que se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno en la ciudad de Paraná.

SR. REGGIARDO - Pido la palabra.

Solicito su tratamiento preferencial en la próxima sesión, con o sin dictamen de comisión.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Reggiardo.

- Resulta afirmativa.

20

LEY NRO. 9.382 – MODIF. ART. 2°

Moción de preferencia

(Expte. Nro. 13.071)

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se encuentra reservado el proyecto de ley –Expte. Nro. 13.071–, por el que se agrega un tercer párrafo al Artículo 2° de la Ley Nro. 9.382.

SR. REGGIARDO - Pido la palabra.

Solicito su tratamiento preferencial en la próxima sesión, con o sin dictamen de comisión.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Reggiardo.

- Resulta afirmativa.

21

PROGRAMA DE CULTIVOS ORGÁNICOS, DE NUTRICIÓN Y ESCUELAS DE AGRICULTURA ORGÁNICA

Moción de sobre tablas

Expte. Nro. 12.944)

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 12.944–, declarando de interés legislativo el programa de cultivos orgánicos y nutrición de escuelas de agricultura orgánica.

SR. ENGELMANN - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción del señor diputado Engelmann. Se requieren los dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

22

ARANCEL EXTERNO COMÚN DEL ARROZ
Moción de sobre tablas
(Expte. Nro. 13.073)

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 13.073–, solicitando se requiera al gobierno de Brasil el aumento del arancel externo común del arroz.

SR. FUERTES - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Fuertes. Se requieren los dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

23

PROGRAMA DE CULTIVOS ORGÁNICOS, DE NUTRICIÓN Y ESCUELAS DE AGRICULTURA ORGÁNICA
Consideración
(Expte. Nro. 12.944)

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Corresponde considerar los proyectos sobre los que recayera tratamiento sobre tablas.

En primer lugar, el proyecto de resolución – Expte. Nro. 12.944–, declarando de interés legislativo el programa de cultivos orgánicos y nutrición de escuelas de agricultura orgánica.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Declarar de interés legislativo “El programa de Cultivos Orgánicos, de Nutrición y Escuelas de Agricultura Orgánica, organizado por la Fundación Ex-

celsa, ONG sin fines de lucro de la ciudad de Paraná, a desarrollarse a partir del corriente año.

Art. 2° - De forma.

ENGELMANN

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

24

ARANCEL EXTERNO COMÚN DEL ARROZ
Consideración
(Expte. Nro. 13.073)

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Por Secretaría se dará lectura al proyecto de resolución –Expte. Nro. 13.073–, por el cual se solicita al señor Secretario de Agricultura de la Nación que requiera al Gobierno del Brasil el aumento del arancel interno común del arroz al 35 por ciento.

- Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En consideración.

SR. BURNA – Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero hacer una referencia relacionada con este proyecto que presentamos con el señor diputado Fuertes. Hace pocos días también los Estados Unidos fueron sancionados por la Comunidad Europea con una multa de 20 mil millones de Pesos – así lo publicó el diario *Ámbito Financiero*– por el ingreso de productos subsidiados.

La República Argentina viene siendo vapuleada por este tema, por eso es bueno recordar lo que ocurre en otros lugares, como en Europa, donde la Comunidad Europea ejerce una férrea defensa de su producción.

Quise hacer esta referencia porque este proyecto tiene vinculación con estas medidas que está aplicando la Comunidad Europea con respecto al ingreso de productos subsidiados por los Estados Unidos.

SR. FUERTES – Pido la palabra.

Señor Presidente: seguramente esta crisis interminable de la Provincia de Entre Ríos y esta crisis moral y económica de la Nación Argentina hace que a veces perdamos de vista algunas situaciones que afectan a las producciones regionales y al esfuerzo del hombre de campo. Fíjese la paradoja que se presenta aquí: en este momento en que el tipo de cambio del

Dólar beneficia a los agricultores y ganaderos argentinos, en muchos aspectos el Gobierno, de alguna manera para disimular y después paliar la situación de desocupación que han provocado las malas políticas aplicadas desde el Gobierno central, parece no enterarse de situaciones que ocurren en el resto del mundo. Desde los Estados Unidos ha partido un barco con 30 mil toneladas de arroz subsidiado con destino a la República del Brasil —a donde arribará el mes de octubre—, en franca y desleal competencia con el arroz argentino, producto del que Entre Ríos es el mayor productor nacional.

Este proyecto formula un pedido al Gobierno Nacional, que adhiere a la política exterior de los Estados Unidos avalando cuanta decisión toma en contra de otros países, como en el caso del bombardeo sobre una nación que realizará con el aval o no de otros países, con el aval o no de las Naciones Unidas; y el Gobierno argentino fue uno de los primeros en adherir a esta política exterior de los Estados Unidos que agravia a los productores argentinos subsidiando una producción que para los entrerrianos es importantísima. Además, solicitamos a la Cámara que haga llegar copia de la resolución a nuestros legisladores nacionales y a la Comisiones de Comercio Exterior del Congreso argentino.

El grito airado de los productores expresa que, más allá de que esto puede ocasionar la destrucción definitiva de la cadena agroindustrial argentina en lo que respecta al arroz y también la uruguaya, dicen los productores que aceptar pasivamente las prácticas desleales de comercio que significan los subsidios a la producción y a la exportación que mantienen los Estados Unidos y el ingreso de tales productos a nuestro mercado regional es el primer paso que marca el principio del fin de uno de los complejos agroindustriales más competitivos del mundo: la agroindustria Argentina.

Hoy nos convoca el arroz pero así sucesivamente y con las noticias que tenemos va a seguir ocurriendo con otros productos. Por eso repudiamos, primero, esta actitud de los Estados Unidos y creo que cabría repudiar la actitud de nuestro Gobierno Nacional de desligarse de estas situaciones y de arrodillarse ante el imperio norteamericano y no defender con garra y con fuerza a nuestra producción arrocerá.

SR. REGGIARDO - Pido la palabra.

Adhiero, señor Presidente, a esta propuesta y simplemente añado como reflexión que escuchamos con satisfacción que cada vez se levantan voces, en este caso en este Recinto, más claras en torno a la importancia de proteger y defender nuestra producción.

Es viejo como el mundo, el tema que los países centrales siempre les han vendido espejitos de colores a nuestros países, a nuestros sectores dirigentes que han repetido, a veces, falsedades alentadas desde allá, como por ejemplo el famoso tema de la libertad de mercado, el libre cambio, etcétera. Los países centrales siempre han protegido sus propias producciones, siempre han subvencionado su propia producción o han levantado sus aranceles o sino fijan aranceles disfrazados bajo el eufemismo de determinados derechos sanita-

rios, etcétera. Siempre han defendido su producción para adentro y siempre han propiciado para afuera las bondades del libre comercio, el libre cambio, la libertad de mercado.

Es bueno escuchar estas voces, como las que estamos escuchando en este Recinto. Ojalá cada vez sea mayoritario en nuestros sectores dirigentes, tanto empresariales como políticos de la Argentina, en el sentido de defender lo nuestro y con mayor razón aún unidos a nuestros hermanos en el MERCOSUR. El MERCOSUR es esta gran herramienta que posibilita esta especie de barrera proteccionista que es el arancel común a todos los países integrantes del MERCOSUR. Los argentinos, los brasileños, los uruguayos, los paraguayos, cada vez más tenemos que hacer jugar esta defensa de nuestra producción y así como va legítimamente para el arroz tenemos que seguir avanzando en este camino para defender lo que nos queda, que es muy poco, pero para poder hacer avanzar lo mucho que podemos volver a recuperar de nuestra industria nacional, de nuestras PyMES en otros órdenes de producción.

Así pues, bienvenido sea que argentinos y entrerrianos, en este caso, vayamos cada vez retomando la bandera correcta de que debemos proteger lo nuestro, que debemos proteger al MERCOSUR, que primero tenemos que pensar para adentro y hacer avanzar una economía de producción, y en este caso concreto de una producción intensiva tan importante para Entre Ríos y para el país como es la producción arrocerá.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar el proyecto de resolución en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Queda sancionado, se harán las comunicaciones correspondientes.

25

FONDO DE INCLUSIÓN SOCIAL

Consideración

(Expte. Nro. 11.606)

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Corresponde considerar a continuación los proyectos cuya preferencia fuera aprobada oportunamente. Se trata de los Expedientes Nros. 11.606, 13.023, 13.024 y 13.025

Por Secretaría se dará lectura al proyecto de ley – Expte Nro. 11.606 – por el cual se crea el Fondo de Inclusión Social.

- Se lee:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Créase en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos el Fondo de Inclusión Social, identificándolo con

la denominación Beca Joven, la que beneficiará a jóvenes entre 15 y 24 años de edad.

Art. 2° - Dispónese que a través del Instituto Becario Provincial y conforme a las normas que este establezca en la reglamentación de la presente, se realice el registro, control y distribución de las mismas.

Art. 3° - El Fondo estará conformado con los siguientes recursos:

a) El producido de la retención de \$ 1 por boleta emitida aplicado sobre el Impuesto Inmobiliario Urbano.

b) El producido de la retención de \$ 1 por boleta emitida aplicado sobre el Impuesto Automotor.

c) El producido de la retención de \$ 1 por liquidación efectuada sobre el Impuesto a los Ingresos Brutos.

Art. 4° - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a incrementar en un Peso los impuestos mencionados en el artículo anterior, a efectos de cumplir con la presente ley.

Art. 5° - Los recursos que conformen el fondo de Inclusión Social ingresarán al Instituto Becario Provincial con depósito en cuenta especial y serán administrados por el mismo.

Art. 6° - Establécese que serán beneficiarios los jóvenes que estén comprendidos en la franja etaria que establece el Artículo 1°, que además acrediten no haber finalizado sus estudios Básicos o Medios Polimodales y no contar con empleo alguno.

Art. 7° - El monto de la Beca se determinará según la proyección de recaudación contemplándose dos categorías.

a) De 15 a 21 años, menores de edad con el 80% del monto establecido que será cobrado por el padre o tutor.

b) De 21 a 24 años, mayores de edad con el 100% del monto establecido que será cobrado por el beneficiario.

Art. 8° - El sistema garantizará la realización de pasantías de por lo menos cuatro horas diarias que el permitan al Joven Becado adquirir habilidades y conocimientos en una actividad laboral determinada, para lo cual el Instituto Becario celebrará los convenios pertinentes tanto con entes Gubernamentales como con Microempresas privadas.

Art. 9° - Los beneficiarios del Fondo de Inclusión, gozarán de la cobertura de un Seguro de Salud, el que estará a cargo de quien reciba el servicio del Pasante en las condiciones que establezca la reglamentación pertinente.

Art. 10° - Será condición para el becado, además de la pasantía laboral el cursado hasta la finalización de los estudios del nivel que adeude lo que deberá certificar de modo fehaciente.

Art. 11° - El incumplimiento de las condiciones expresadas en los artículos precedentes importarán el cese del beneficio.

Art. 12° - Dispónese que la retención a que hace referencia el artículo tercero se realice a partir del primer anticipo correspondiente al año 2.001.

Art. 13° - De forma.

TALEB

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - En consideración.

SR. TALEB - Pido la palabra.

Señor Presidente: este proyecto de ley fue presentado el 6 de noviembre de 2.000, en su momento y fuera de todo orden reglamentario yo hice una breve referencia al mismo y conté con el apoyo de todas las bancadas creyendo que a partir de la implementación de esta ley se podrían comenzar a resolver algunos problemas en la Provincia de Entre Ríos. El tiempo nos ha dado la razón. Los elementos que en los fundamentos de este proyecto yo mencionaba no sólo se dieron en la Provincia y en el país sino que se han ido agravando. Pero lamentablemente, el Reglamento establece que un proyecto al cumplir dos años en comisión automáticamente pasa al archivo, de ahí la necesidad y la urgencia de su tratamiento.

Yo puedo demostrar, señor Presidente, que atacando realmente el problema de la inclusión social a través de la educación, nosotros vamos a resolver, sin lugar a dudas muchos problemas que tienen que ver con la inseguridad y con la salud. Más de 60.000 jóvenes entrerrianos entre 14 y 25 años no tienen la escuela primaria y, menos aún, la escuela secundaria terminada. Esa franja etaria que ha generado en la Argentina una subcultura, que genera un lenguaje propio, que tienen una manera de convivir entre ellos distinta a la nuestra, que han generado la música villera y si uno se pone a dialogar con ellos probablemente le cuesta entenderlos porque hasta han formado un dialecto que, para el común de la gente es inentendible.

Cuando en Estados Unidos se ataca el problema del tabaquismo uno cree que les está cuidando la salud a los ciudadanos simplemente por un acto de bondad o de beneficencia y lo que en verdad se está haciendo es tratar de evitar un gasto mayor que es el problema que genera el cáncer de pulmón producto del tabaquismo, en el tema de la salud. Y se hacen políticas de anticipación a 40, 50 ó 100 años quizás. Pero vamos más allá todavía, hoy en algunos estados de Estados Unidos se está prohibiendo el consumo de gaseosas y de algunos alimentos llamados "basura" porque generan problemas de salud y esto hace un impacto directo sobre el presupuesto del Estado.

Sin lugar a dudas cuando se suscitan hechos de violencia como están sucediendo en Paraná, por ejemplo ayer en barrio Maccarone y otras veces en Anacleto Medina Sur, lo único que se pone sobre la superficie es un problema donde el Estado Provincial, pero, fundamentalmente, el Estado Municipal mira para el costado.

Si nosotros no atacamos esta problemática, el problema de la salud y el problema de la seguridad se van a seguir agravando. ¿A qué tiende este proyecto? Tiende a incluir a estos jóvenes en la educación sistematizada, pero a partir de una beca que implique paralelamente la necesidad de una contraprestación por el becado, que signifique el aprender un oficio, el hacer una pasantía, ya sea en un organismo estatal o en una empresa privada, con la única obligación por parte del

tomador de esta mano de obra, que el joven tenga un seguro de salud no por las enfermedades que hoy ya está sufriendo, como son la sarna, la tuberculosis y otras más, sino además una verdadera medicina preventiva.

Si nosotros seguimos discutiendo temas que son trascendentes como el juicio político o el convenio con el Fondo Monetario Internacional y el Estado, y nos olvidamos del hombre como objeto y sujeto de nuestro accionar político, estas muertes que se están dando, tanto del sector policial como de los propios jóvenes abandonados a la buena de Dios, probablemente se van a seguir suscitando. Producía escalofrío ver ayer el hecho cuando el policía –narra el testigo– le pregunta a un joven sordo: “de qué lado del Riachuelo vivís vos”, le contesta: “del otro lado”, y le dice: “bueno, tirate al Riachuelo y cruzalo”.

Esta es la sociedad en la que estamos nosotros los argentinos, y en la cual no estamos haciendo absolutamente nada, de ninguno de los poderes del Estado, Nacional, Provincial y Municipal, para resolverlo.

No hace mucho tiempo me tocó participar de una asamblea urgente en un cine en la ciudad de Diamante, porque se había producido un hecho de violencia. En Diamante hay grupos de jóvenes, llamados “mercenarios” o “viboras blancas”, que delinquen, que son producto de una familia donde ha habido desavenencias familiares, donde el padre y la madre normalmente son alcohólicos o infieles, donde a veces el joven de 15 ó 16 años, sin educación, ingresa a la casa y ve a su madre acostada con un amigo. Y estos jóvenes son los que salen a deambular por la calle; son los que comúnmente, como dicen ellos, se “empastillan”; son los chicos de 12 y 13 años que inhalan Poxiran; son los chicos que acceden a la marihuana y como pasaporte previo a la cocaína. Ni hablar del alcoholismo, que es un caso ya grave y que familias que muchas veces no entienden este problema, hacen costosos festejos de cumpleaños de 15 y da a veces hasta bronca ver cómo chicos de 15 ó 16 años que van a esos cumpleaños, al poco tiempo de estar en ese cumpleaños, hijos de un médico o de un abogado o de un empresario, están alcoholizados; de ahí a la confitería y de la confitería, alcoholizados, al cigarrillo de marihuana hay un paso. ¿Qué hace el Estado para resolver este problema? Absolutamente nada.

El hombre más rico del mundo, Bill Gates, nunca empuñó un arado. A Bill Gates nunca se le pasó por la cabeza fabricar un auto o un camión, aplicó su inteligencia. Nosotros a este grupo de jóvenes le tenemos que agregar en su cabecita la inteligencia suficiente para saber qué es el SIDA, cómo se cuida sexualmente, cómo hacer medicina preventiva. Inteligencia para que entienda e interprete las cuestiones morales, como que robar es malo porque está mal ética y moralmente, y no que robar está mal porque si lo descubren lo meten preso. Nosotros vamos a estar condenados a vivir en una sociedad donde las rejas van a tener que estar en nuestras casas para defendernos de estos jóvenes a los cuales nosotros como Estado, y me incluyo, los hemos abandonado.

Por eso, concretamente, creo que es hora que un grupo de legisladores y algunos funcionarios, dejemos de discutir el sexo de los ángeles, que es el acuerdo con el Fondo Monetario Internacional, en lo cual nosotros no podemos influir, y nos dediquemos a atender esta verdadera problemática que es la que provoca que en Buenos Aires ya a las 10 de la noche se haga imposible transitar por las calles. Atender la problemática de los cartoneros que no tienen otra posibilidad, porque son analfabetos o semianalfabetos y porque el Estado desde las comisiones vecinales o desde los centros de salud, no atienden este problema. Solamente atienden el problema coyuntural del alimento –que está bien que así sea– pero si atendemos únicamente ese problema, el del alimento o el de entregarle los 150 Federales o Lecop al jefe o jefa de hogar, el problema no se va a resolver ni se va a solucionar.

Entonces, pido que la Cámara le dé media sanción a este proyecto y probablemente sea en el Senado donde podamos discutirlo y mejorarlo, por lo que voy a solicitar que un representante de cada bloque acompañe a ponerle la fuerza necesaria en la comisión del Senado a donde se gire el proyecto.

Lamento muchísimo, señor Presidente, que este año el Instituto Becario Provincial no haya entregado becas. En educación hemos involucionado en la Provincia de Entre Ríos. También hago un llamado a los intendentes que miran al costado y creen que una buena gestión es pagar los sueldos en tiempo y forma. Voy a citar un ejemplo: cada vez que muere un joven o es violada una chica se cae en la actitud fascista de creer que esto se resuelve con mano dura. Sentí vergüenza ajena cuando estuve en el Cine Teatro Marconi en la ciudad de Diamante al escuchar a los comerciantes que pedían poco menos que el paredón y fusilamiento, pedían mano dura para este tipo de hechos. Y en realidad el problema se resuelve dándole educación a nuestros jóvenes hermanos entrerrianos, fundamentalmente a los que menos tienen. Estoy convencido, señor Presidente, de que si resolvemos el problema de la educación, la seguridad y la salud van a ser problemas menores en Entre Ríos. Mientras no resolvamos el problema de la educación, seguiremos viviendo cada vez más encerrados en nuestras casas, aplicando la política del avestruz: metiendo la cabeza debajo de la tierra, creyendo que con esto vamos a resolver los problemas.

Por los argumentos expuestos, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto y que en lo poco que queda de nuestra gestión ayudemos a estos jóvenes, a los que ya creen perdido el tren de la historia, a que se sumen a una sociedad más justa y solidaria.

SRA. D'ANGELO – Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero hacer una reflexión sobre el tema que plantea el diputado Taleb. De hecho, todo proyecto que tenga que ver con las reivindicaciones sociales de los más humildes, con la educación, la salud y la seguridad va a ser apoyado y sostenido por todos. Pero cuando en la Argentina de hoy se discute y se dan cifras como la evasión de 32 mil millones de Dólares de impuestos, que, por supuesto, no son de los

que menos tienen sino los poderosos evaden impuestos con la anuencia de nuestros gobiernos, sean del color político que fueren; cuando vemos la multimillonaria evasión en la aduana, cuando vemos que se va a discutir la pretensión de las empresas privatizadas que exigen más subsidios de los que ya el Estado les está dando y mayores tarifas que van a recaer sobre las espaldas del pueblo, creo que la solución de las cuestiones de la seguridad, la dignidad y la recuperación del trabajo para terminar con la pobreza en un país que es mentira que es pobre, porque es rico, tiene que estar centrada en el debate profundo de la distribución de la riqueza. Si en este país no hay un gobierno dispuesto a redistribuir la riqueza, no vamos a tener los recursos para atender la salud y la educación, ni para recuperar el trabajo ni menos aún para derrotar a la pobreza.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

- Resulta afirmativa por unanimidad.
- Se enuncian y aprueban sin observaciones los Artículos 1º y 2º.
- Al enunciarse el Artículo 3º, dice el:

SR. TALEB - Pido la palabra.

Propongo una modificación en el inciso a) que dice: “El producido de la retención de \$1 por boleta emitida aplicado sobre el Impuesto Inmobiliario Urbano...”, eliminar la palabra “urbano”.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar el Artículo 3º con la modificación propuesta por el señor diputado Taleb.

- Resulta afirmativa.
- Se leen y aprueban sin observaciones los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, siendo el Artículo 13º de forma.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.
Artículo 12º

26

MOCIÓN DE RECONSIDERACIÓN

SR. TALEB - Pido la palabra.

Voy a pedir una reconsideración, porque en el último artículo se refiere al año 2.001 y como ya ha transcurrido, debería decir “... a partir del segundo semestre del año 2.002”.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción de reconsideración. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar el Artículo 12º, que queda redactado de la siguiente manera: “Dispónese que la retención a que hace referencia el artículo tercero se realice a partir del segundo semestre del año 2.002”

- Resulta afirmativa.

27

DECRETOS NROS. 2.542 – 2.148 – 2.198 – RATIFICACIÓN (CAFESG)

Consideración en conjunto (Exptes. Nros. 13.023 – 13.024 – 13.025)

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se encuentra reservado el proyecto de ley –Expte. Nro. 13.023–, autoría del Poder Ejecutivo, por el que se ratifica el Decreto Nro. 9.542 de fecha 1º de julio de 2.002, por el cual se modificó el Presupuesto General.

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

Moción que los Exptes. Nros. 13.023, 13.024 y 13.025 sean tratados en bloque.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción del señor diputado Urribarri.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Por Secretaría se dará lectura a los mismos.

- Se leen:

(Expte. Nro. 13.023)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Ratifícase el Decreto Nro. 2542 GOB de fecha 1º de julio del 2002 por el cual se modificó el Presupuesto General de Gastos de 2001, reconducido para el 2002 de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande por una suma de \$ 12.000,00 a fin de autorizar su ejecución e incorporar al Presupuesto vigente la Obra Criadero Ictícola con el objeto de atender los trabajos que demande la Construcción del cierre del Arroyo La Virgen – Ciudad de Federación.

Art. 2º - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 13 de agosto 2002.

(Expte. Nro. 13.024)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Ratifícase el Decreto Nro. 2.148 GOB de fecha 3 de junio del 2.002 por el cual se modificó el Presupuesto General de Gastos de 2001, reconducido para el 2.002 de la Comisión Administradora para el Fondo

Especial de Salto Grande por una suma de \$ 150.000,00 y se ratificó el Contrato de Obra Pública suscripto ad referendum del Poder Ejecutivo entre la CAFESG y la Municipalidad de Colonia Ayuí del Departamento Concordia para lograr la ejecución de la Obra: Red Colectora Cloacal – 1º etapa – Colonia Ayuí – Provincia de Entre Ríos.

Art. 2º - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 13 de agosto de 2002.

(Expte. Nro. 13.025)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Ratificase el Decreto Nro. 2198 GOB de fecha 10 de junio del 2002 por el cual se modificó el Presupuesto General de Gastos de 2001, reconducido para el 2002 de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande por una suma de \$ 13.217,95 y se ratificó el Contrato de Obra Pública suscripto ad referendum del Poder Ejecutivo entre la CAFESG y la Dirección Provincial de Vialidad para lograr la ejecución de la Obra: Construcción de losas de aproximación en terraplenes de acceso a los puentes Ayuí I, Ayuí II y Ayuí III – Colonia Ayuí.

Art. 2º - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 13 de agosto de 2002.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en bloque en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Quedan sancionados. Se harán las comunicaciones pertinentes.

SR. BURNA - Pido la palabra.

Señor Presidente, para informar a la Cámara que los miembros de la Bicameral de los Fondos de Salto Grande, de la CAFESG, solicitamos una reunión a su Presidente, el senador Moix, que se llevará a cabo la semana entrante, a los efectos de informar en el Recinto de la Cámara de Diputados sobre el avance de las obras, las modificaciones de estos presupuestos y también el avance de las tratativas por parte del Gobierno de la Provincia en lo referido al atraso de los excedentes que tiene la Nación con la Provincia.

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Señor Presidente, a los efectos que quede constancia en la versión taquigráfica que no voté a favor los proyectos tratados en bloque, atento que considero que debe ser un proyecto de ley y no decretos que se ratifiquen posteriormente por la Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Queda constancia en la versión taquigráfica, señor diputado.

28

ORDENES DE DÍA

Pase a comisión y reserva en Secretaría

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

Entendiendo que estamos en el turno de los Órdenes del día, voy a mocionar en el sentido que los Órdenes del Día Nros. 154 (Expte. Nro. 12.621 – Beneficios sectores productivos), 156 (Expte. Nro. 12.808 – Construcción colector norte y centro norte y lagunas 1ª etapa), 158 (Expte. Nro. 12.861 – Examen de audiometría tonal), 159 (Expte. Nro. 12.131 – Desarrollo urbanístico estratégico sustentable), 161 (Expte. Nro. 12.855 – Fondo provincial de lucha contra el abigeato), 162 (Expte. Nro. 11.679 – Censo poblacional en 1º de Mayo), 163 (Expte. Nro. 12.790 – Censo poblacional en Aldea Brasileira), 164 (Expte. Nro. 12.316 – Censo poblacional en Colonia Avellaneda), 166 (Expte. Nro. 12.532 – Sala II de la Cámara Tercera de Paraná), 168 (Expte. Nro. 12.609 – Acoso sexual), 169 (Expte. Nro. 12.792 – Ex Hospital Justo J. de Urquiza), 181 (Expte. Nro. 11.600 – Adhesión Ley Nacional Nro. 25.127 – Producción Ecológica, Biológica u Orgánica) y 182 (Expte. Nro. 11.682 – Reserva ictícola intangible Laguna del Pescado) vuelvan todos a comisión.

Que los Órdenes del Día Nros. 170 (Expte. Nro. 12.065 – Apartado c), inc. 2º, Art. 11º Ley Nro. 7.555), 171 (Expte. Nro. 12.772 – Ley Nro. 9.283 – Jurado de Enjuiciamiento), 172 (Expte. Nro. 12.335 Inmueble ubicado en calle España 45/47 de Paraná) y 177 (Expte. Nro. 11.267 – Reserva natural protegida parajes El Gato y Lomas Limpias) queden reservados en Secretaría, y los demás sean tratados en bloque.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Urribarri en el sentido de que los Órdenes del Día Nros. 154, 156, 158, 159, 161, 162, 163, 164, 166, 168, 169, 181 y 182 vuelvan a comisión.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Por Secretaría se informará de los Órdenes del Día que quedan reservados.

SR. SECRETARIO (Joannas) – Los Órdenes del Día que quedan reservadas son los números 170, 171, 172 y 177.

*Remitirse a la sesión del 26 de setiembre donde la Cámara deja constancia que por un error tipográfico en la versión taquigráfica, figura la reserva en Secretaría del Orden del Día Nro. 170, cuando, en realidad corresponde que sea el Orden del Día Nro. 107, considerándose el Orden del Día 170.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Uribarri.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - ¿Los demás Órdenes del Día que mocionó votar en bloque, serían todos juntas, habiendo proyectos de ley, señor diputado?

SR. URRIBARRI – Señor Presidente, se acordó en Labor Parlamentaria que el tratamiento de los mismos sea en forma conjunta, en bloque.

29

ÓRDENES DEL DÍA Consideración en bloque

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se pone a consideración la moción del señor diputado Uribarri de votar en bloque todos los Órdenes del Día que no fueron remitidas a comisión y que no quedaron reservados en Secretaría.

- Resulta afirmativa. (*)

*Proyectos aprobados en bloque.

30

Orden del Día Nro. 79 LEY NRO. 5.315 MODIF. ART. 28º - CÓDIGO PROCESAL LABORAL (Expte. Nro. 11.691)

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Legislación General y de Asuntos Constitucionales y Juicio Político, han considerado el proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se modifica el Código Procesal Laboral de la provincia de Entre Ríos, Ley Nro. 5.315 en su Artículo 28º; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Modifícase el Código de Procedimiento Laborales de la Provincia de Entre Ríos - Ley Nro. 5.315- en su Artículo 28º, el que quedará así redactado:
“De Oficio por el Tribunal, o a solicitud de parte a su cargo, salvo que fuere el trabajador hasta que se decida en definitiva respecto de la costa; podrán notificarse por Telegrama Colacionado Recomendado o Carta Documento los casos previstos en el Artículo 26º. Cuando se trate de los supuestos de los incisos a) y b) del citado artículo, las copias para traslado deberán estar a disposición en Secretaría. En el caso de los aludidos incisos, los medios de comunicación enunciados se librarán a cualquier lugar de la Provincia y únicamente dentro del

territorio de la misma, prescindiéndose del oficio o exhorto. Las demás notificaciones que prevé el Artículo 26º, en todos los incisos restantes, los medios de comunicación señalados se librarán a cualquier lugar del territorio nacional.

En caso de que el demandado sea el Estado Provincial, organismos autárquicos o descentralizados, empresas o sociedades estatales no será aplicable la disposición precedente, debiendo necesariamente notificársele lo supuesto de los incisos a) y b) del Artículo 26º, mediante la forma de notificación allí prevista”.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 22 de mayo de 2.002.

Comisión de Legislación General: REGGIARDO – MAIDANA – TORRES – MAIN – CARBINI – GUIFFREY.

Comisión de Asuntos Constitucionales y Juicio Político: MAIN – TRONCOSO – MAIDANA – GUIFFREY – D’ANGELO – REGGIARDO

31

Orden del Día Nro. 80 LEY NRO. 24.807 – FEDERACIÓN ARGENTINA DE MUNICIPIOS (Expte. Nro. 11.868)

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Legislación General y de Asuntos Constitucionales y Juicio Político, han considerado el proyecto de ley, venido en revisión, por el que la Provincia de Entre Ríos adhiere a la Ley Nacional Nro. 24.807 de recreación de la Federación Argentina de Municipios; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º- La Provincia de Entre Ríos, adhiere a la Ley Nacional Nro. 24.807 de la creación de la Federación Argentina de Municipios, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VIII, Artículo 13º de la mencionada norma.

Art. 2º- Independientemente de lo expresado en el artículo precedente, el Estado Provincial, en orden a sus atribuciones se reserva la facultad de instituir los mecanismos que crea necesarios para promover las finalidades, objetivos y acciones que este determine de acuerdo a sus necesidades y objetivos.

Art. 3º- Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 22 de mayo de 2.002.

Comisión de Legislación General: REGGIARDO – MAIDANA – TORRES – MAIN – CARBINI – GUIFFREY

Comisión de Asuntos Constitucionales y Juicio Político: TRONCOSO – ALFARO – TORRES – CARBINI – CARLINO

32

Orden del Día Nro. 81
CIRCUITO HISTÓRICO DE LAS COLONIAS
JUDÍAS DE ENTRE RÍOS
(Expte. Nro. 12.080)

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales, Cultura, Turismo y Deportes, ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión, del cual es autor el Poder Ejecutivo, por el que se declara de interés provincial el denominado "Circuito Histórico de las Colonias Judías de Entre Ríos"; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Declárase de interés provincial el proyecto formado por las comunidades de Villa Clara, Villa Domínguez, Basavilbaso y Villaguay, denominado "Circuito Histórico de las Colonias Judías del Centro de la Provincia de Entre Ríos".

Art. 2° - Facúltase al Poder Ejecutivo a instrumentar todas las acciones tendientes a fortalecer como destino turístico - cultural dicho circuito, tomando como cabecera del mismo la localidad de Villa Domínguez, en el departamento Villaguay.

Art. 3° - Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las gestiones para lograr la restauración de los edificios históricos del Circuito de las Colonias Judías de Entre Ríos, con apoyatura técnica y financiera de organismos nacionales o internacionales, así como también para lograr la construcción de rutas y accesos al circuito, que deberá señalizarse adecuadamente.

Art. 4° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 22 de mayo de 2.002.
 D'ANGELO - BURNA - ALFARO - MAIN - FERRERO

33

Orden del Día Nro. 82
PUENTE URQUIZA VIEJO - INTERÉS HISTÓRICO
ÁRBOL CURUPÍ
(Expte. 12.799)

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Legislación General y de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente y de Asuntos Cooperativos y Mutuales, Cultura, Turismo y Deportes declarando lugar de interés histórico al ocupado por el árbol curupí en el Puente Urquiza Viejo en el departamento Villaguay; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Declárese lugar de interés histórico al ocupado por el árbol curupí, que se encuentra a 1.200 Mts. de distancia del puente llamado Puente Urquiza Viejo y a unos seis metros del agua y del pozo llamado Pozo Azul, dentro del campo de la familia Bruchi, del departamento Villaguay.

Art. 2° - Presérvase el lugar y el árbol como patrimonio natural cultura.

Art. 3° - Incorpórese el mismo a los contenidos educativos como parte de la historia regional.

Art. 4° - Incorpórese a los circuitos turísticos históricos regionales, efectuándose la correspondiente señalización en folletos y mapas de la Provincia.

Art. 5° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 22 de mayo de 2.002.

Comisión de Legislación General: REGGIARDO - MAIDANA - TORRES - MAIN - CARBINI - GUIFFREY

Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente: CARBINI - TRONCOSO - BURNA - GUIFFREY - MÁRQUEZ

Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales, Cultura, Turismo y Deporte: D'ANGELO - GUIFFREY - BURNA - ALFARO - MAIN

34

Orden del Día Nro. 83
ESCUELA AGROTÉCNICA ANTEQUEDA - ENRIPIADO ACCESO DESDE BOVRIL
(Expte. Nro. 12.194)

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente, ha considerado el proyecto de resolución, Expte. Nro. 12.194, del cual es autor el señor diputado Castrillón, por el cual se dirige al Poder Ejecutivo solicitando se ejecute la obra de enripiado entre Bovril y la Escuela Agrotécnica Antequeda; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de interesar al mismo para que a través de la Dirección Provincial de Vialidad con las reasignaciones y acomodamientos presupuestarios de fondos genéricos presupuestados a la misma se ejecute la obra de enripiado entre la localidad de Bovril departamento La Paz, y la Escuela Agrotécnica Antequeda sita en el mismo departamento cuyo anteproyecto y estudio técnico obran en la citada dirección.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 5 de junio de 2.002.

CARBINI - TRONCOSO - CARDOSO - MÁRQUEZ - FUERTES

35

Orden del Día Nro. 84
RUTA COLONIA CELINA – PUERTO CURTIEM-
BRE
(Expte. Nro. 12.200)

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente, ha considerado el proyecto de resolución, Expte. Nro. 12200, del cual es autor el señor diputado Carlino, por el cual se dirige al Poder Ejecutivo solicitando el mejoramiento, afirmado, construcción de alcantarillas y badenes del camino que une Colonia Celina con Puerto Curtiembre por el paso Chilcal; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVIN-
CIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia para solicitar el mejoramiento, afirmado, construcción de alcantarillas y badenes del camino que une Colonia Celina con Puerto Curtiembre por el Paso Chilcal, aproximadamente 25 kilómetros de longitud, que forma parte del corredor turístico del Río Paraná.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 05 de junio de 2.002.
 CARBINI – TRONCOSO – CARDOSO – MÁRQUEZ
 – FUERTES

36
Orden del Día Nro. 85
CAMINOS DPTO. URUGUAY
(Expte. Nro. 12.405)

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente, ha considerado el proyecto de resolución, Expte. Nro. 12405, del cual es autor el señor diputado Ferro, por el cual se dirige al Poder Ejecutivo solicitando el mantenimiento de caminos del departamento de Uruguay; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVIN-
CIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio a la Dirección Provincial de Vialidad, solicitando de manera urgente, se aboque a la reparación y mantenimiento de los caminos del departamento Uruguay, los cuales se encuentran intransitables.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 05 de junio de 2.002.
 CARBINI – TRONCOSO – CARDOSO – MÁRQUEZ
 – FUERTES

37
Orden del Día Nro. 86
PROGRAMA MUNICIPAL SOBRE USO DEL SIS-
TEMA SANITARIO
(Expte. Nro. 12.392)

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente, ha considerado el proyecto de resolución, Expte. Nro. 12392, del cual es autor el señor diputado Fuertes, por el cual se dirige al Poder Ejecutivo solicitando se lleve adelante un programa de información y concientización sobre el correcto uso del sistema sanitario; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVIN-
CIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia para que disponga, a través del o los organismos competentes se lleven adelante las acciones tendientes a lograr que los municipios, con apoyo del gobierno provincial, lleven adelante un programa de información y concientización sobre el correcto uso del sistema sanitario.

Art. 2º - El programa se deberá llevar a cabo en forma sistemática a través de los medios de comunicación masiva y en lo posible se incluirán charlas o talleres en los establecimientos escolares. La temática a abordar será el correcto uso del agua potable y corriente y además se pondrá énfasis en la utilización ordenada y correcta del sistema cloacal.

Art. 3º - El programa contendrá entre otros puntos, lo siguiente: la prohibición de conectar a los desagües cloacales a cañerías que desemboquen a la vía pública Y/o bocas de tormenta. Se insistirá en que no deben arrojarse a estas cañerías, desechos de combustibles, plásticos, y elementos pesados no degradables.

Art. 4º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 05 de junio de 2.002.
 CARBINI – TRONCOSO – CARDOSO – MÁRQUEZ
 – FUERTES

38
Orden del Día Nro. 87
ACCESO A COLONIA MEROU DESDE RUTA
NACIONAL NRO. 12
(Expte. Nro. 12.537)

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente, ha considerado el proyecto de resolución, Expte. Nro. 12.537, del cual es autor el señor diputado Carlino, por el cual se dirige al Poder Ejecutivo solicitando la repavimentación del acceso a la Ruta Nacional 12 desde Colonia Merou; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia a fin de solicitarle que a través de la Dirección de Vialidad, disponga mejorar, embrozar y pavimentar el acceso desde Colonia Merou a la Ruta Nacional Nro. 12, distancia de 11 kilómetros.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 05 de junio de 2.002.
CARBINI – TRONCOSO – CARDOSO – MÁRQUEZ – FUERTES

39

Orden del Día Nro. 88.

**RUTA PROVINCIAL NRO. 19- REASFALTADO
(Expte. Nro. 12.517)**

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente, ha considerado el proyecto de resolución, Expte. Nro. 12.517, del cual es autor el señor diputado Ferro, por el cual se dirige al Poder Ejecutivo solicitando la repavimentación de la Ruta Provincial Nro. 39; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio al área correspondiente, solicitando el reasfaltado y mejoramiento de la Ruta Provincial Nro. 39.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 05 de junio de 2.002.
CARBINI – TRONCOSO – CARDOSO – MÁRQUEZ – FUERTES

40

Orden del Día Nro. 89

**RUTA NACIONAL NRO. 12 – PUENTE SOBRE
RÍO GUAYQUIRARÓ
(Expte. Nro. 12.193)**

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente, ha considerado el proyecto de resolución, Expte. Nro. 12.193, del cual es autor el señor diputado Castrillón, por el cual se dirige al Poder Ejecutivo solicitando que junto a la provincia de Corrientes gestione ante las autoridades nacionales la terminación de la obra enlace vial – puente sobre el río Guayquiraró; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de interesar al mismo para que a través del accionar conjunto con las autoridades de la provincia de Corrientes ante los organismos nacionales se termine con la construcción del enlace vial, puentes por sobre el río Guayquiraró límite interprovincial Ruta Nacional Nro. 12, detenida en su construcción con un alto porcentaje de ejecución.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 05 de junio de 2.002.
CARBINI – TRONCOSO – CARDOSO – MÁRQUEZ – FUERTES

41

Orden del Día Nro. 90

**ESCUELA NRO. 107 DE COLONIA GRAL. GÜEMES
(Expte. Nro. 12.185)**

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente, ha considerado el proyecto de resolución, Expte. 12185, del cual es autor el señor diputado Carlino, por el cual se dirige al Poder Ejecutivo solicitando la reparación del edificio y sanitarios de la Escuela 107 de Colonia General Güemes, departamento Paraná; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia y por su intermedio a la Dirección de Arquitectura, la reparación del edificio y sanitarios de la Escuela Nro. 107 de Colonia General Güemes, del Departamento Paraná.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 05 de junio de 2.002.
CARBINI – TRONCOSO – CARDOSO – MÁRQUEZ – FUERTES

42

Orden del Día Nro. 91

**RUTA PROVINCIAL NRO. 26. TRAMO SAN
JOSE - RUTA NACIONAL NRO. 14
(Expte. Nro. 12.187)**

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente, ha considerado el proyecto de resolución, Expte. Nro. 12.187, del cual es autor el señor diputado Carlino, por el cual se dirige al Poder Ejecutivo solicitando la repavimentación de la Ruta Provincial Nro. 26 desde San José hasta Ruta Na-

cional Nro. 14; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia para que, a través de la Dirección de Vialidad, disponga la repavimentación de la Ruta Provincial Nro. 26, desde la ciudad de San José hasta la Ruta Nacional Nro. 14, con una distancia total de cinco kilómetros.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 05 de junio de 2.002.
CARBINI – TRONCOSO – CARDOSO – MÁRQUEZ
– FUERTES

43

Orden del Día Nro. 92
CONTINUAR OBRAS DE ENRIPIADO CAMINOS COLONIAS 3 Y 14 – SAN RAMÍREZ
(Expte. Nro. 12.192)

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente, ha considerado el proyecto de resolución, Expte. Nro. 12.192, del cual es autor el señor diputado Castrillón, por el cual se dirige al Poder Ejecutivo solicitando la reasignación presupuestaria para continuación del enripiado Colonias 3 y 14 San Ramírez – departamento La Paz y Ejido La Paz – Ruta Nacional Nro. 12; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a efectos de que se sirva disponer lo conducente en materia de reasignación presupuestaria de fondos genéricamente presupuestados a la Dirección Provincial de Vialidad para que se proceda a la continuación de la ejecución de las obras Enripiado Colonias 3 y 14 – San Ramírez Departamento La Paz y Ejido La Paz – Ruta Nacional Nro. 12.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 05 de junio de 2.002.
CARBINI – TRONCOSO – CARDOSO – MÁRQUEZ
– FUERTES

44

Orden del Día Nro. 93
ESCUELA NRO. 1 MARTINIANO LEGUIZAMÓN DE VILLAGUAY
(Expte. Nro. 12.559)

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente, ha considerado el proyecto de resolución, Expte. Nro. 12.559, del cual es autor el señor diputado Fuertes, por el cual se dirige al Poder Ejecutivo solicitando se active el Expte. Nro. 14.3969-4.3064/97 para la reparación del techo de la Escuela Nro. 1 Martiniano Leguizamón de Villaguay; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, para que disponga, a través de la Dirección de Arquitectura y Construcciones de la Provincia se lleven adelante las acciones necesarias tendientes a activar el expediente 143.969-43.064/97 el cual amparaba la reparación del techo de la Escuela Nro. 1 Martiniano Leguizamón, de la ciudad de Villaguay.

Art. 2° - Interesar el Poder Ejecutivo de la Provincia para que apoye esta propuesta y a su vez proponga un relevamiento destinado a observar las nuevas necesidades edilicias de la citada escuela en razón del tiempo transcurrido sin lograr una respuesta efectiva.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 05 de junio de 2.002.
CARBINI – TRONCOSO – CARDOSO – MÁRQUEZ
– FUERTES

45

Orden del Día Nro. 94
RUTA PROVINCIAL NRO. 6. TRAMO ARROYO DEL SAUCE – RUTA NACIONAL NRO. 127
(Expte. Nro. 12.625)

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente, ha considerado el proyecto de resolución, Expte. Nro. 12.625, del cual es autora la señora diputada Carbini, por el cual se dirige al Poder Ejecutivo solicitando se efectúe la obra de la Ruta Provincial Nro. 6 con mano de obra especializada de la zona; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a fin de que este le solicite a la empresa que realiza la obra de repavimentación de la Ruta Provincial Nro. 6 en el tramo Arroyo del Sauce hasta la intersección de la Ruta Nacional Nro. 127, que la mano de obra especializada a contratar sea de la zona.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 05 de junio de 2.002.

CARBINI – TRONCOSO – CARDOSO – MÁRQUEZ
– FUERTES

46

Orden del Día Nro. 95
RUTA PROVINCIAL NRO. 39 – BACHEO Y
REASFALTADO
(Expte. Nro. 12.865)

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente, ha considerado el proyecto de resolución, Expte. Nro. 12865, del cual es autor el señor diputado Ferro, por el cual se dirige al Poder Ejecutivo solicitando se efectúe el bacheo de la Ruta Provincial Nro. 39; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVIN-
CIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio al área correspondiente, solicitando de manera urgente, se realice el bacheo y/o reasfaltado y mejoramiento de la Ruta Provincial Nro. 39.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 05 de junio de 2.002.
CARBINI – TRONCOSO – CARDOSO – MÁRQUEZ
– FUERTES

47

Orden del Día Nro. 96
RUTA V. DOMÍNGUEZ – RUTA NACIONAL
NRO. 30 (CAMINO DEL ESPINILLO)
(Expte. Nro. 12.554)

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente, ha considerado el proyecto de resolución, Expte. Nro. 12.554, del cual es autor el señor diputado Fuertes, por el cual se dirige al Poder Ejecutivo solicitando se concreten las tareas de mantenimiento del camino que une la localidad de Villa Domínguez con Ruta Nacional Nro. 130 – Camino del Espinillo; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVIN-
CIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, para que disponga, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, se lleven adelante las acciones necesarias tendientes a concretar de inmediato las tareas de mantenimiento que garanticen la transitabilidad en el camino que une la localidad de Villa Domínguez con la Ruta Nacional Nro. 130, denominado “Camino Espinillo”.

Art. 2° - Interesar al Poder Ejecutivo de la Provincia para que apoye esta propuesta, la que tiene como principal objetivo restituir al tramo referido en el Art. 1° del presente proyecto de resolución, su normal capacidad de tránsito, rescatando del abandono en que se encuentra actualmente.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 05 de junio de 2.002.
CARBINI – TRONCOSO – CARDOSO – MÁRQUEZ
– FUERTES

48

Orden del Día Nro. 97
RUTA NACIONAL NRO. 12. TRAMO CERRITO –
RUTA NACIONAL NRO. 127
(Expte. Nro. 12.795)

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente, ha considerado el proyecto de resolución, Expte. Nro. 12.795, del cual es autor el señor diputado Fuertes, por el cual se dirige al Poder Ejecutivo solicitando se repare la Ruta Nacional Nro. 12 en el tramo entre Cerrito y el empalme con Ruta Nacional Nro. 127; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVIN-
CIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, a fin de que interceda antelas autoridades de la Dirección Nacional de Vialidad, para que procedan en forma urgente a la reparación de la Ruta Nacional Nro. 12 en el tramo comprendido entre la ciudad de Cerrito y el empalme con la Ruta Nacional Nro. 127.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 05 de junio de 2.002.
CARBINI – TRONCOSO – CARDOSO – MÁRQUEZ
– FUERTES

49

Orden del Día Nro. 98
RUTA NACIONAL NRO. 18 – PUENTE RÍO GUA-
LEGUAY – ACCESO A VILLAGUAY
(Expte. Nro. 12.809)

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente, ha considerado el proyecto de resolución, Expte. Nro. 12.809, del cual son autores los señores diputados Cardoso, Guiffrey y Carbini, por el que solicitan se realice la demarcación y señalización sobre el puente del río Gualeguay; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVIN-
CIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que a través de la Dirección Provincial de Vialidad realice las acciones correspondientes ante Vialidad Nacional para el demarcado horizontal y señalizado de la cinta asfáltica del tramo de la Ruta Nacional Nro. 18 en los puentes sobre el río Gualeguay y sus accesos en el departamento Villaguay.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 05 de junio de 2.002.
CARBINI – TRONCOSO – CARDOSO – MÁRQUEZ
– FUERTES

50

Orden del Día Nro. 99
RUTA PROVINCIAL NRO. 28 – ACCESO ESTABLECIMIENTO EL QUEBRACHO
(Expte. Nro. 12.282)

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente, ha considerado el proyecto de resolución, Expte. Nro. 12.282, del cual son autores los señores diputados Mármol, Cardoso y Troncoso, por el cual se dirigen al Poder Ejecutivo solicitando la reposición de ripio de la Ruta Provincial Nro. 28 entre El Quebracho en el distrito Atencio y Ruta Provincial Nro. 127, paraje Carpichorí, distrito Fco. Ramírez; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitar la incorporación en el presupuesto para el año 2.002, correspondiente a la Dirección Provincial de Vialidad, la reposición de ripio en la Ruta Provincial Nro. 28, en el tramo comprendido entre la intersección con el camino vecinal que conduce al Establecimiento "El Quebracho" en el distrito Atencio Dpto. Feliciano y la intersección con la Ruta Provincial Nro. 127, en el Paraje Carpinchorí, Distrito Francisco Ramírez, Dpto. Federal.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 05 de junio de 2.002.
CARBINI – TRONCOSO – CARDOSO – MÁRQUEZ
– FUERTES

51

Orden del Día Nro. 101
RUTA PROVINCIAL NRO. 6. TRAMO GRAL. GALARZA – GDOR. MANSILLA
(Expte. Nro. 12.871)

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente, ha considerado el

proyecto de resolución, Expte. Nro. 12.871, del cual es autor el señor diputado Jodor, por el cual se dirige al Poder Ejecutivo solicitando la reparación de la Ruta 6 desde General Galarza a Gobernador Mansilla; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio a la Dirección Provincial de Vialidad a fin de reparar y mantener con carácter de urgente el buen estado de la Ruta Provincial número 6 entre la localidad de General Galarza (departamento Gualeguay) y la de Gobernador Mansilla (departamento Rosario del Tala).

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 05 de junio de 2.002.
CARBINI – TRONCOSO – CARDOSO – MÁRQUEZ
– FUERTES

52

Orden del Día Nro. 102
CRUCESITAS 8VA. AGUA POTABLE
(Expte. Nro. 11.292)

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente, ha considerado el proyecto de resolución, Expte. Nro. 11.292, del cual son autores los señores diputados Cusinato y Troncoso, por el cual se dirige al Poder Ejecutivo solicitando se dispongan las medidas necesarias para la construcción de un acueducto que provea de agua potable a zona de Crucesitas 8ª, departamento Nogoyá; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitarle que disponga las medidas necesarias para la construcción de un acueducto que provea de agua potable a toda la zona de Crucesitas 8ª., departamento Nogoyá.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 05 de junio de 2.002.
CARBINI – TRONCOSO – CARDOSO – MÁRQUEZ
– FUERTES

53

Orden del Día Nro. 103
GAS NATURAL – TENDIDO DE RED DOMICILIARIA EN LOCALIDADES DEL NORTE
(Expte. Nro. 12.103)

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente, ha considerado el proyecto de resolución, Expte. Nro. 12.103, del cual son autores los señores diputados Mármol y Troncoso, por el cual se dirigen al Poder Ejecutivo solicitando se disponga el tendido de la red domiciliaria de gas en las ciudades de Bovril, Cerrito, Federal, San José de Feliciano y San Jaime; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio a quien corresponda, a fin de que se disponga el tendido de la red domiciliaria de gas en las ciudades de Bovril, Cerrito, Federal, San José de Feliciano y San Jaime de la Frontera.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 05 de junio de 2.002.
CARBINI – TRONCOSO – CARDOSO – MÁRQUEZ
FUERTES

54

Orden del Día Nro. 104

**GAS NATURAL – RED DOMICILIARIA EN FEDERACIÓN
(Expte. Nro. 12.008)**

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente, ha considerado el proyecto de resolución, Expte. Nro. 12.008, del cual es autor el señor diputado Engelman, por el cual se dirige al Poder Ejecutivo solicitando el tendido de la red domiciliaria de gas en Federación; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a fin de que se disponga el tendido de la red domiciliaria de gas en la Ciudad de Federación.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 05 de junio de 2.002.
CARBINI – TRONCOSO – CARDOSO – MÁRQUEZ
– FUERTES

55

Orden del Día Nro. 105

**LEY NRO. 8.988 – DEROGACIÓN (DONACIÓN CENTRO JUBILADOS VILLA CLARA)
(Expte. Nro. 12.789)**

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación, ha considerado el proyecto de ley, Expte. Nro. 12.789, autoría del Poder Ejecutivo, por el que se deroga la Ley Nro. 8.988 revocando la donación del Estado Provincial al Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Villa Clara; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Derógase la Ley Nro. 8.988 y en consecuencia revócase la donación realizada por el Estado Provincial al Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de la localidad de Villa Clara, atento al incumplimiento del cargo establecido en el Artículo 2° del mencionado cuerpo legal.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 11 de junio de 2.002.
REGGIARDO – MAIDANA – TORRES – MAÍN –
CARBINI – GUIFFREY

56

Orden del Día Nro. 107

**LEY NRO. 7.555 – CENTROS RURALES DE POBLACIÓN
(Expte. Nro. 11.793)**

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Legislación General y Asuntos Constitucionales y Juicio Político, han considerado el proyecto de ley, Expte. Nro. 11.793, aprobado en general y vuelto a comisión; y por las razones que dará su miembro informante, se aconseja su aprobación en particular –conforme al texto– del mencionado proyecto donde se modifican artículos de la Ley Nro. 7.555 referido a Centros Rurales de Población, que a continuación se transcribe.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Modifícanse los Artículos Nros.: 3°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 11° Incisos 2-j) y 6), 13°, 14°, y 28° de la Ley Nro. 7.555 modificada por la Ley Nro. 8.679, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 3°: Los Centros Rurales de Población se clasificarán en : Categoría I: de 1.499 a 1.000 habitantes; Categoría II: de 999 a 500 habitantes; Categoría III: de 499 a 300 habitantes y Categoría IV: de 299 a 200 habitantes. La facilidad numérica para la creación de Centros Rurales de Población estará determinada por los resultados de los Censos Nacionales o Provinciales, Generales o Especiales.”

“Artículo 5°: Las Juntas de Gobierno estarán constituidas por el siguiente número de miembros: siete (7) las Categorías I y II; cinco (5) las Categorías III y IV. Los

miembros de las Junta de Gobierno serán electos por el voto universal, secreto y obligatorio de los ciudadanos domiciliados en la Jurisdicción correspondiente que figuren en el padrón electoral y estén habilitados para sufragar. La lista ganadora se adjudicará la mitad más uno de los cargos de la Junta de Gobierno y el resto se distribuirá entre las restantes listas participantes por el sistema de repartición proporcional denominado D'Hont. Quien encabece la lista de candidatos de la lista ganadora, ejercerá la función de Presidente de la respectiva Junta de Gobierno. En la primera Reunión de la Junta de Gobierno se elegirán de entre los miembros, por simple mayoría, un Secretario y un Tesorero."

"Artículo 6°: Los miembros de las Juntas de Gobierno durarán cuatro (4) años en sus mandatos -salvo lo dispuesto en el Artículo 30° de la presente ley- y podrán ser reelegidos, debiendo reunir para ser designados miembros los siguientes requisitos: a) ser argentino o naturalizado; b) tener dos (2) años de residencia inmediata en el lugar; c) haber cumplido veintiún (21) años de edad".

"Artículo 7°: Conjuntamente con los titulares previstos en el Artículo 5° de esta ley, se elegirán tres (3) miembros suplentes que reemplazarán a los titulares ausentes o impedidos temporalmente, de acuerdo con el orden que surja del acto eleccionario."

"Artículo 8°: Producida una vacante en la integración de la Junta de Gobierno, la misma se cubrirá con el suplente que corresponde: según el orden que establezca el Tribunal Electoral Departamental seguido del acto eleccionario."

"Artículo 9°: En caso de vacancia de los cargos de Secretario y Tesorero, los vocales elegirán, de entre sus miembros a los sustitutos, por simple mayoría. Al Presidente lo reemplazará el 2° Vocal de la lista que ganó la elección."

"Artículo 11°: Inciso 2- j) Organizar la Defensa Civil dentro de su jurisdicción. Inciso 6): Ejercer funciones por delegación de funciones de reparticiones provinciales, suscribiendo los convenios repectivos y dentro del ámbito de competencia."

"Artículo 13°: Para el cumplimiento de los objetivos previstos en la presente Ley de Juntas de Gobierno podrán proponer la adquisición de bienes al Poder Ejecutivo, o adquirirlos por especial autorización de éste. Dichos bienes ingresarán al patrimonio provincial. Todos los fondos deberán depositarse y girarse sobre cuenta corriente del Banco que disponga el Gobierno Provincial."

"Artículo 14°: Las Juntas de Gobierno dispondrán de una asignación anual de fondos provenientes del Tesoro Provincial, que será efectivizada mensualmente, graduada de acuerdo a la población del Centro Rural y al valor del salario básico vigente para el personal de la

Administración Pública, conforme a la siguiente escala: Categoría I: 22 sueldos básicos mensuales; Categoría II: 11 sueldos básicos mensuales; Categoría III: 8 sueldos básicos mensuales; Categoría IV: 3,5 sueldos básicos mensuales."

"Artículo 28°: Las Juntas de Gobierno deberán reunirse como mínimo una vez cada quince (15) días y se sesionará válidamente con la asistencia de la mitad mas uno de sus miembros titulares, adoptando sus decisiones por simple mayoría de votos de los presentes, dejándose constancia en Acta. El Presidente tendrá doble voto para resolver a las situaciones de paridad. Los miembros suplentes podrán asistir a las reuniones de la Junta de Gobierno, teniendo voz pero no voto. En su primera reunión, la Junta de Gobierno designará como sede una escuela de jurisdicción que disponga del edificio con espacio suficiente, a cuyo fin el Consejo General de Educación y previa comunicación pertinente, dictará resolución autorizando su uso. De no haber establecido educativo idóneo en la jurisdicción, se fijará otra sede que reúna las condiciones ambientales apropiadas para el funcionamiento."

Art.2°.-Dentro de los treinta (30) días de la fecha de su promulgación, el Poder Ejecutivo procederá a ordenar el texto de la Ley Nro. 7.555, teniendo presente las modificaciones introducidas.

Art.3°.- El presente régimen comenzará a regir en las elecciones generales para designar: Gobernador, Vicegobernador, Legisladores Provinciales, Intendentes y Concejales, que se convoquen en fecha inmediatamente posterior a la de la publicación de la presente.

Art.4°.-Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Comisiones, 11 de junio de 2.002.

Comisión de Asuntos Constitucionales
y Juicio Político: GUASTAVINO- MAÍN- TRONCO-
SO- MAIDANA- GUIFFREY- REGGIARDO

Comisión de Legislación General:

REGGIARDO – MAIDANA - MAIN- CARBINI -
GUIFFREY

*Remitirse a la sesión del 26 de setiembre donde la Cámara deja constancia que por un error tipográfico en la versión taquigráfica, figura la reserva en Secretaría del Orden del Día Nro. 170, cuando, en realidad corresponde que sea el Orden del Día Nro. 107, considerándose el Orden del Día 170.

57

Orden del Día Nro. 108
RUTA SEGUÍ – DON CRISTÓBAL 2°
(Expte. Nro. 12.551)

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente, ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Allende por el que solicita el inmediato reinicio de las obras de pavimentación del camino que une la loca-

lidad de Seguí con Don Cristóbal 2°; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, para que disponga, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, el inmediato reinicio de las obras de pavimentación del camino que une la localidad de Seguí con Don Cristóbal 2°.

Art. 2° - Dirigirse a las autoridades de la Dirección Provincial de Vialidad para ponerlos en conocimiento de esta resolución y solicitarles presten la colaboración necesaria para recuperar la información, proyecto y planimetría de esta obra, que fue iniciada en el año 1.986, y de la que sólo restan completar 12 Km. de asfalto, a fin de empalmar con el camino de ripio que se inicia después del Paraje conocido como Iturbide.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 5 de junio de 2.002.
CARBINI – TRONCOSO – CARDOSO – GUIFFREY – FUERTES

58

**Orden del Día Nro. 109
RESIDUOS NUCLEARES
(Expte. Nro. 12.704)**

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente, ha considerado el proyecto de ley, del cual es autora la señora diputada Carbini por el que se declara a la Provincia de Entre Ríos libre de residuos nucleares; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Declárese a la Provincia de Entre Ríos libre de residuos nucleares cualquiera de su forma que se presente. Concordantes con las facultades dispuestas por el Artículo 41 de la Constitución Nacional y la Ley Provincial Nro. 8.785.

Art. 2° - Prohíbese en el territorio provincial la introducción, manipulación, circulación, transporte, almacenamiento, reservorio, depósito (basurero nuclear) y/o tenencia de residuos nucleares.

Art. 3° - Los organismos que ejercerán el control para el cumplimiento del artículo precedente serán la Dirección de Desarrollo de Ecología y Control Ambiental, Secretaría de Salud de la Provincia y la Dirección de Transporte o quienes en el futuro las reemplacen. Las que actuarán en estrecha relación y colaboración.

Art. 4° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 5 de junio de 2.002.

CARBINI – TRONCOSO – CARDOSO – GUIFFREY – FUERTES

59

**Orden del Día Nro. 111
CONTENEDORES PARA BATERÍAS EN DESUSO EN MUNICIPIOS
(Expte. Nro. 12.085)**

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente, ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Fuertes, por el que solicita que los municipios dispongan de contenedores para baterías pequeñas en desuso; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que disponga, a través del o los organismos competentes, se lleven adelante las acciones necesarias, tendientes a lograr que los municipios de la Provincia disponga, en lugares públicos apropiados, la ubicación de contenedores que admitan el depósito de baterías pequeñas (pilas) en desuso.

Art. 2° - El uso correcto, concreto y en forma continua de estos contenedores por parte del ciudadano común, deberá ser precedido por una campaña de concientización, que valore la presencia de los contenedores y además explicita el alto grado de peligrosidad y contaminación que proponen las "pilas" desechadas, acentuando la información en lo referente a las pequeñas "pilas" circulares que abastecen de energía a los teléfonos celulares, relojes pulsera, cámaras fotográficas, etc.

Art. 3° - Las autoridades municipales, deberán disponer de un adecuado asesoramiento a los efectos del posterior destino de las "pilas" desechadas, evitando por todos los medios la agresión que estos elementos causan al medio ambiente.

Art. 4° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 5 de junio de 2.002.
CARBINI – TRONCOSO – CARDOSO – GUIFFREY – FUERTES

60

**Orden del Día Nro. 112
CAMINOS DPTO. PARANÁ -
(Expte. Nro. 12.552)**

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente, ha considerado el proyecto de resolución, Expte. Nro. 12.552, del cual es autor el señor diputado Carlino, por el cual se dirige al Poder Ejecutivo solicitando el acondicionamiento de caminos y alcantarillado en el departamento Paraná

para la salida de la cosecha fina; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial con motivo de haber comenzado la recolección de la cosecha fina, para que a través de la Dirección de Vialidad, disponga la urgente realización del acondicionamiento de los caminos y del alcantarillado correspondiente del departamento Paraná, deteriorados como consecuencia de las reiteradas lluvias de los últimos tres meses.

Art. 2° - En el caso particular de la zona de Viale, a través de la Federación Económica de la provincia de Entre Ríos (FEDER) se ha recibido la propuesta de los productores rurales y del Centro Comercial de Viale, que ofrecen aportar el combustible necesario –que podría ser descontado más adelante del impuesto inmobiliario rural –en caso de que Vialidad no pueda realizar los trabajos correspondientes por falta de este elemento.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 5 de junio de 2.002.
CARBINI – TRONCOSO – CARDOSO – GUIFFREY – FUERTES

61

**Orden del Día Nro. 113
RUTA NACIONAL NRO. 127 INTERSECCIÓN
RUTA NACIONAL NRO. 12
(Expte. Nro. 12.797)**

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente, ha considerado el proyecto de resolución, Expte. Nro. 12.797, del cual son autores los señores diputados Cardoso y Mármol, por el cual se dirigen a la Dirección Nacional de Vialidad solicitando la señalización horizontal y vertical de la Ruta Nacional Nro. 127, desde la intersección de la Ruta Nacional Nro. 12 hasta el límite con Corrientes; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al a Dirección Nacional de Vialidad, a los efectos de solicitar que se instrumenten las actuaciones necesarias, para proceder a la correspondiente señalización horizontal y vertical de la Ruta Nacional Nro. 127, desde la intersección con la Ruta Nacional Nro. 12, hasta el límite con la provincia de Corrientes, fundamentalmente en lo que se refiere a los aspectos de seguridad.

Art. 2° - De la misma forma, realizar el correspondiente desmalezamiento de las banquinas y zonas de préstamo.

Art. 3° - Interesar al Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 4° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 5 de junio de 2.002.
CARBINI – TRONCOSO – CARDOSO – GUIFFREY – FUERTES

62

**Orden del Día Nro. 114
CONSEJO EVALUADOR DE PRECIOS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS
(Expte. Nro. 12.664)**

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado el proyecto de resolución, Expte. 12.664, del cual es autor el señor diputado Jodor, mediante el que se propicia dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio a la Secretaría de Estado y Servicios; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio a la Secretaría de Estado de la Producción, para que conforme un Consejo Evaluador de Precios de Productos y Servicios.

Art. 2° -Tendrá por objeto el mencionado Consejo, la evaluación permanente del comportamiento de los precios y valores de bienes y servicios, tanto públicos como privados.

Art. 3° -con ese fin, elaborará un índice de precios básicos de la canasta familiar, disponible y publicada cada fin de semana en los principales medios de la provincia, a fin de orientar a consumidores, usuarios y pequeños comerciantes entrerrianos.

Art. 4° - Promoverá el Consejo la exhibición de precios en los comercios, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Art. 5° - El Consejo estará conformado por representante del Instituto de Comercio Interior de la provincia y representantes de Asociaciones de Usuarios y Consumidores.

Art. 6° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 12 de junio de 2.002.
CARDOSO – TRONCOSO – GUIFFREY – CARLINO – FORTUNY

63

**Orden del Día Nro. 115
ACEPTACIÓN DE BONOS FEDERALES PARA
COMPRA DE COMBUSTIBLE
(Expte. Nro. 12.684)**

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado el proyecto de resolución,

Expte. Nro. 12.684, del cual es autor el señor diputado Fuertes, mediante el que se propicia dirigirse al Poder Ejecutivo solicitando se disponga lograr el pago de combustibles con letras de tesorería para cancelación de obligaciones – Federal; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que disponga a través del o los organismos competentes se lleven adelante las acciones necesarias tendientes a lograr que en todo el territorio provincial el pago de combustibles sea también factible de realizar con Letras de Tesorería para Cancelación de Obligaciones Ley Nro. 9.359/01 (Federales).

Art. 2° - Interesar al Poder Ejecutivo Provincial para que a través de la Cámara de Expendedores de Combustibles se propicie el apoyo a la medida propuesta comenzando principalmente con las estaciones de servicio de las zonas rurales y/o de producción de la Provincia.

Art. 3° - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que arbitre los mecanismos necesarios para que las Letras de Tesorería para Cancelación de Obligaciones (Federales) provenientes de la venta de combustibles sean recibidos y cambiados por Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (Lecop) en forma diaria y permanente.

Art. 4° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 12 de junio de 2.002.
CARDOSO – GUIFFREY – ALFARO – CARLINO – FORTUNY

64

Orden del Día Nro. 116

**PUENTE ARROYO PERUCHO VERNA
(Expte. Nro. 12.780)**

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado el proyecto de resolución – Expte. Nro. 12.780–, del cual es autor el señor diputado Del Real, mediante el que se propicia dirigirse al Poder Ejecutivo solicitando se incorpore la partida para la construcción de un puente sobre el arroyo Perucho Verna que une el Brillante con Unidos; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitar se incorpore en el Presupuesto para el año 2.002 la partida necesaria que corresponda a la Dirección Provincial de Vialidad para la reconstrucción

del puente sobre el arroyo Perucho Verna, que une el Brillante con Unidos en el departamento Colón.

Art. 2° - Solicitar al Poder Ejecutivo que por medio de la Dirección Provincial de Vialidad se inicien los estudios correspondientes para la concreción en el más breve plazo de la ejecución de la obra que se solicita.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 12 de junio de 2.002.-
CARDOSO – TRONCOSO – GUIFFREY – ALFARO
DE MÁRMOL – CARLINO – FORTUNY

65

Orden del Día Nro. 118

**CAJA DE CONVERSIÓN – CANJE DE FEDERALES A EMPLEADOS MUNICIPALES
(Expte. Nro. 12.766)**

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado el proyecto de resolución, Expte. Nro. 12.766, del cual son autores los señores diputados Troncoso y Mármol, mediante el que se propicia dirigirse al Poder Ejecutivo solicitando se incluyan a los empleados municipales con hijos estudiando fuera de la Provincia para el cambio de Federales por Pesos o Lecop en la Caja de Conversión; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que arbitre los medios necesarios a los fines de que a través de la Caja de Conversión se incluya a los empleados municipales que perciban sus haberes en bonos Federales y que tengan hijos que cursen sus estudios fuera de la Provincia de Entre Ríos en el convenio de Canje de bonos Federales por Pesos y/o Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (Lecop) implementando para empleados públicos con hijos estudiantes en la misma condición.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 12 de junio de 2.002.
CARDOSO – TRONCOSO – GUIFFREY – ALFARO
– CARLINO – FORTUNY

66

Orden del Día Nro. 119

**MUNICIPIO DE FEDERAL – AYUDA ECONÓMICA PARA ATENCIÓN DE 200 FAMILIAS
(Expte. Nro. 12.798)**

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado el proyecto de resolución, Expte. Nro. 12.798, del cual son autores los señores diputados Cardoso y Mármol, mediante el que se propi-

cia dirigirse al Poder Ejecutivo solicitando se instruyera una ayuda económica al municipio de Federal afectado por el fenómeno meteorológico del 30 de enero de 2.002; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, a los efectos de solicitar que a través del Ministerio de Acción Social de la Provincia, se instruya una ayuda económica al Municipio de Federal, para contribuir a paliar la situación de emergencia que están soportando más de 200 familias, originada por los graves daños que ocasionó el fenómeno climático ocurrido en esa localidad.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 12 de junio de 2.002.
CARDOSO – TRONCOSO – GUIFFREY – ALFARO – CARLINO – FORTUNY

67

Orden del Día Nro. 120

**FONDO NACIONAL DE LA FRUTICULTURA
(Expte. Nro. 12.513)**

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado el proyecto de resolución, del cual es autor el señor diputado Jodor, por el que se dirige a la Cámara de Diputados de la Nación solicitando la aprobación del proyecto de ley de creación del fondo nacional de la fruticultura; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación a fin de solicitarles la aprobación del proyecto de ley de creación del Fondo Nacional de la Fruticultura.

Art. 2° - Enviar copia a los señores diputados nacionales de Entre Ríos en ejercicio.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 12 de junio de 2.002.
CARDOSO – TRONCOSO – GUIFFREY – ALFARO – CARLINO – FORTUNY

68

Orden del Día Nro. 122

**PESIFICACIÓN DEUDAS PRODUCTORES
AGROPECUARIOS
(Expte. Nro. 12.665)**

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado el proyecto de resolución, Expte. Nro. 12.665, del cual es autor el señor diputado Jodor, mediante el que se propicia dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional solicitando la ampliación del monto de la pesificación de deudas actualmente fijado para los préstamos de hasta cien mil Dólares (u\$s 100.000) contraídas por productores; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional y por su intermedio al Ministerio de Economía de la Nación a fin de solicitarle la ampliación del monto de la pesificación de deudas, actualmente fijado para los préstamos de hasta cien mil Dólares (U\$S 1.00.000) contraídas por productores agropecuarios. Destacando que esas deudas hayan sido contraídas para sembrar, comprar maquinarias o recomposición de pasivos.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 12 de junio de 2.002.
CARDOSO – TRONCOSO – GUIFFREY – ALFARO – CARLINO – FORTUNY

69

Orden del Día Nro. 124

**ALGARROBO – ESPECIE PROTEGIDA
(Expte. Nro. 12.040)**

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente, ha considerado el proyecto de ley, Expte. Nro. 12.040, autoría del señor diputado Fuertes, por el que se declara de interés la protección de las especies del género Prosopis; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Declárase de interés provincial la protección de aquellas especies del género Prosopis (Algarrobo) consideradas de interés comercial, genético o histórico.

Art. 2° - Declárase como Bosques Protectores a aquellas áreas colonizadas por las especies del género Prosopis, ubicadas en todo el territorio provincial, tanto en formas puras como consociadas, incluyéndose especialmente la zona conocida como Rincón del Gato en el departamento Federal. Asimismo tendrán la misma clasificación aquellos Bosques Nativos que revistan las siguientes características.

a. Las que secunden a vías colectoras de agua o conformen bosques en galería a la vera de cursos de agua en un ancho sobre cada margen igual al triple del ancho del mismo considerando la llanura de inundación, no

pudiendo cada franja ser inferior a los cincuenta (50) metros.

b. Las que cubran vertientes, que originen cursos de agua en un radio acorde con la característica y volumen de la misma.

c. Las que por sus características edafológicas estén clasificadas como suelos no aptos para agricultura o reforestación y protegen cuencas hidrográficas (léase lugares de captación de agua de lluvia), siendo determinantes al régimen normal de las aguas que constituyen la red hidrográfica de la provincia.

d. Las que cubran perímetros de ensambles y lagunas por un ancho mínimo de cien (100) metros.

e. El cincuenta (50%) por ciento de la superficie de las islas.

f. Las ubicadas en zonas urbanas, suburbanas o rurales que sirvan como elemento de control de la contaminación y preservación del medio ambiente y/o constituyan elementos relevantes del paisaje y las existentes o a implantarse a la vera de los caminos que se han establecido o declarado formalmente como tales, en forma individual o colectiva.

Art. 3° - Declárase Fajas Ecológicas, a las fajas de Montes Nativos que interconectan los Bosques Protectores y permiten, en forma conjunta, la formación de un sistema de defensa ecológica. Las fajas ecológicas deberán:

a. Tener un ancho mínimo de cincuenta (50) a cien (100) metros, según sea el tamaño del predio y consideración de la autoridad de aplicación.

b. Bordear superficies bajo cultivo (agrícola, ganadero o forestal) que no superen las ciento cincuenta (150) hectáreas, siendo lo óptimo cincuenta (50) a setenta (70) hectáreas, a determinar por el organismo de aplicación.

c. Estar interconectados sin importar a quien corresponde la propiedad de la tierra.

d. Podrán computarse aquellas superficies establecidas en el Artículo anterior (inc. a) debiendo en su caso continuar su interconexión sin interrumpirse.

e. En el caso que la franja ecológica concuerde con el límite de la propiedad corresponderá dejar a cada lindero una extensión de veinticinco (25) a cincuenta (50) metros de franja de Bosque Nativos de manera tal que conjuntamente se forme una franja ecológica de cincuenta (50) a cien (100) metros como mínimo.

Art. 4° - Prohíbese la conversión a tierras de cultivo agrícola o ganadero a los Bosques Protectores definidos en el Artículo 2° y de las Fajas Ecológicas definidas en el Artículo 3° de la presente ley.

Art. 5° - Prohíbese la conversión a tierras de cultivo forestal a las Fajas Ecológicas definidas en el Artículo 3° de la presente ley.

Art. 6° - Las masas boscosas definidas en el artículo anterior solamente serán susceptibles de enriquecimiento con especies nativas que determinará la Autoridad de aplicación.

Art. 7° - El organismo de contralor forestal, procederá al relevamiento de las poblaciones del género *Prosopis* existentes en el territorio provincial, con el objeto de determinar aquellas zonas de posible explotación, de

reforestación, de reservorio genético, de experimentación y de ejemplares únicos.

Art. 8° - Las Escuelas Provinciales Agrotécnicas y viveros oficiales procederán a la reproducción de las especies del género *Prosopis* mediante la formación de plantines de cuya producción un treinta (30) por ciento se destinará en forma gratuita a Juntas de Gobierno, Escuelas, Dirección Provincial de Vialidad e instituciones benéficas.

Art. 9° - Autorízase al Gobierno Provincial a formalizar convenios con aquellas universidades interesadas en desarrollar estudios de mejoramiento genético sobre el género *Prosopis* con el fin de optimizar su aprovechamiento comercial.

Art. 10° - El incumplimiento de la citada normativa implicará la reforestación con especies nativas en una densidad no menos de doscientas (200) plantas por hectáreas a cargo del infractor, además de las sanciones pecuniarias establecidas en la Ley Nro. 13.273 y concordantes y la caducidad y devolución de los beneficios otorgados a contar desde el inicio de la exención más intereses y multas.

Art. 11° - La autoridad de aplicación será la Secretaría de Estado de la Producción de la Gobernación a través de la Dirección de Desarrollo Agrícola Forestal y Recursos Naturales o aquel que en el futuro lo reemplace.

Art. 12° - Facúltase al Poder Ejecutivo a asignar una partida presupuestaria anual acorde con el relevamiento propuesto y el efectivo contralor de la misión encomendada.

Art. 13° - Toda persona real o jurídica que se acoja a la presente ley será designada por el Gobierno Provincial como guarda bosques honorario de la especie, teniendo el rango de policía en los casos de denuncia de depredación.

Art. 14° - Degrávase del Tributo Fiscal Provincial en un cincuenta por ciento (50%) a aquellas áreas que se designen como Reserva Forestal, Reservorio Genético y Fajas Ecológicas. Del cincuenta por ciento (50%) restante, un diez por ciento (10%) se destinará para formar un fondo de reserva que llevará al organismo contralor al cumplimiento e implementación de la presente ley.

Art. 15° - Publíquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 5 de junio de 2.002.

CARBINI – CARDOSO – GUIFFREY – FORTUNY – FUERTES

70

Orden del Día Nro. 125

**RUTA PROVINCIAL NRO. 20. TRAMO RUTA
PCIAL. NRO. 22 –RUTA NACIONAL NRO. 18
(Expte. Nro. 12.549)**

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente, ha considerado el proyecto de resolución, Expte. Nro. 12.549, del cual es autor el señor diputado Fuertes, por el cual se dirige al Poder Ejecutivo solicitando se mejore el estado de transitabilidad de la Ruta Provincial Nro. 20 en su tramo

empalme Ruta Provincial Nro. 22 – Dpto. Federal; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, para que disponga, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, se lleven adelante las acciones necesarias tendientes a mejorar sustancialmente el estado de transitabilidad de la Ruta Provincial Nro. 20 en su tramo, empalme Ruta Provincial Nro. 22 (Dpto. Federal Dto. Chañar) – Empalme Ruta Nacional Nro. 18 – (Villa guay)

Art. 2° - Idéntico criterio se adoptará con el tramo de la citada Ruta (Nro. 20) comprendido entre su empalme con la Ruta Nacional Nro. 130 y el acceso a la localidad de Villa Domínguez, sin que este invalide la continuidad de los trabajos para completar el mejoramiento hasta su intersección con la Ruta Provincial.

Art. 3° - Interesar al Poder Ejecutivo de la Provincia para que apoye esta propuesta, la que tiene como principal objetivo restituir el estado de transitabilidad permanente a la R. P Nro. 20, que en la actualidad se encuentra en un estado de virtual abandono, lo que ocasiona serios inconvenientes al movimiento vehicular de todo tipo, ya sea local o regional perjudicando en forma directa tanto a los productores como a la economía de la Provincia.

Art. 4° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 5 de junio de 2.002.
CARBINI – CARDOSO – FORTUNY – MÁRQUEZ – FUERTES

71

Orden del Día Nro. 126

**RUTA PCIAL. NRO. 6. TRAMO RUTA NACIONAL NRO. 18 – RUTA NACIONAL NRO. 127
(Expte. Nro. 12.550)**

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente, ha considerado el proyecto de resolución, Expte. Nro. 12.550, del cual es autor el señor diputado Fuertes, por el cual se dirige al Poder Ejecutivo solicitando se mejore el estado de transitabilidad en toda la traza de la Ruta Provincial Nro. 6 (Paso Laguna) y cruce con la Ruta Nacional Nro. 127 – Sauce de Luna; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, para que disponga, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, se lleven adelante las acciones necesarias tendientes a concretar de inmediato las tareas de manteni-

miento que garanticen la transitabilidad en toda la traza de la Ruta Provincial Nro. 6, especialmente el tramo comprendido entre el empalme Ruta Nacional Nro. 18 (Paso de la Laguna) y cruce con la Ruta Nacional Nro. 127 (Sauce de Luna).

Art. 2° - Interesar al Poder Ejecutivo de la Provincia para que apoye esta propuesta, la que tiene como principal objetivo restituir la capacidad de tránsito normal y permanente de la R.P. Nro. 6, que en la actualidad se encuentra en un estado de virtual abandono, lo que ocasiona serios inconvenientes en el movimiento vehicular de todo tipo.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 5 de junio de 2.002.
CARBINI – CARDOSO – FORTUNY – MÁRQUEZ – FUERTES

72

Orden del Día Nro. 127

**MUNICIPALIDAD DE MANSILLA – ORDENANZA NRO. 104/01
(Expte. Nro. 12.643)**

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales, ha considerado la Ordenanza Nro. 104/01, Expte. Nro. 12.643, remitido por la Municipalidad de Santa Anita, referida a la aprobación del cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2.002; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Apruébase la Ordenanza Nro. 104/01, referida al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2.002 remitida por la Municipalidad de Mansilla, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante, el Artículo 137° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 12 de junio de 2.002.
TRONCOSO – ALFARO – CARLINO – CARBINI – FORTUNY – FUERTES

73

Orden del Día Nro. 128

**MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA – ORDENANZA NRO. 2/02
(Expte. Nro. 12.703)**

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales, ha considerado la Ordenanza Nro. 2/02, Expte. Nro. 12.703, remitido por la Municipalidad de Villa Clara, referida a la aprobación de la modificación al Presupuesto General Ejercicio 2.002; y por las razones que dará su

miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Apruébase la Ordenanza Nro. 2/02, referida a la modificación del Presupuesto General Ejercicio 2.002 remitida por la Municipalidad de Villa Clara, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante, el artículo 137° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 12 de junio de 2.002.
TRONCOSO – ALFARO – CARLINO – CARBINI – FORTUNY – FUERTES

74

Orden del Día Nro. 129

**MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP – ORDENANZA NRO. 789/02
(Expte. Nro. 12.733)**

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales, ha considerado la Ordenanza Nro. 789/02, Expte. Nro. 12.733, remitido por la Municipalidad de Hasenkamp, referida a la aprobación de la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.002; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Apruébase la Ordenanza Nro. 789/02, referida a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.002 remitida por la Municipalidad de Hasenkamp, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante, el Artículo 137° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 12 de junio de 2.002.
TRONCOSO – ALFARO – CARLINO – CARBINI – FORTUNY – FUERTES

75

Orden del Día Nro. 130

**MUNICIPALIDAD DE CERRITO – ORDENANZAS NROS. 590/02 Y 591/02
(Expte. Nro. 12.793)**

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales, ha considerado las Ordenanzas Nros. 590/02 y 591/02, Expte. Nro. 12.793, remitidas por la Municipalidad de Cerrito, referidas a la aprobación de la modificación del Presu-

puesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.001 y Presupuesto General año 2.002; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Apruébanse las Ordenanzas Nro. 590/02 y 591/02, referidas a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.001 y Presupuesto General Ejercicio 2.002, remitidas por la Municipalidad de Cerrito, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante, el Artículo 137° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 12 de junio de 2.002.
TRONCOSO – ALFARO – CARLINO – CARBINI – FORTUNY – FUERTES

76

Orden del Día Nro. 131

**MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP – ORDENANZA NRO. 790/01
(Expte. Nro. 12.800)**

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales, ha considerado la Ordenanza Nro. 790/01. Expte. Nro. 12.800, remitida por la Municipalidad de Hasenkamp, referida a la aprobación de la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.001; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Apruébase la Ordenanza Nro. 790/01, referida a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.001, remitida por la Municipalidad de Hasenkamp, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante, el Artículo 137° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 12 de junio de 2.002.
TRONCOSO – ALFARO – CARLINO – CARBINI – FORTUNY – FUERTES

77

Orden del Día Nro. 132

**MUNICIPALIDAD DE HERNÁNDEZ – ORDENANZA NRO. 401/01 (PRESUPUESTO 2.002)
(Expte. Nro. 12.372)**

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales, ha considerado la Ordenanza Nro. 401/01, Expte. Nro. 12.372, remitido por la Municipalidad de Hernández, referida al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, Ejercicio 2.002; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Apruébase la Ordenanza Nro. 401/01, referida al Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos Ejercicio 2.002, remitida por la Municipalidad de Hernández, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante, el Artículo 137° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 12 de junio de 2.002.
TRONCOSO – ALFARO – CARLINO – CARBINI – FORTUNY – FUERTES

78

**Orden del Día Nro. 133
MUNICIPALIDAD DE HERNÁNDEZ – ORDENANZA NRO. 401/01 (ORDENANZA IMPOSITIVA)
(Expte. Nro. 12.373)**

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales, ha considerado la Ordenanza Nro. 401/01, Expte. Nro. 12.373, remitido por la Municipalidad de Hernández, referida a la Ordenanza Impositiva Anual, Ejercicio 2.002; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Apruébase la Ordenanza Nro. 401/01, referida a la Ordenanza Impositiva Anual, Ejercicio 2.002, remitida por la Municipalidad de Hernández, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante, el Artículo 137° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 12 de junio de 2.002.
TRONCOSO – ALFARO – CARLINO – CARBINI – FORTUNY – FUERTES

79

**Orden del Día Nro. 134
MUNICIPALIDAD DE CASEROS – ORDENANZA NRO. 15/01
(Expte. Nro. 12.379)**

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales, ha considerado la Ordenanza Nro. 15/01, Expte. Nro. 12.379, remitido por la Municipalidad de Caseros, referida a la Ordenanza Impositiva Anual, Ejercicio 2.002; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Apruébase la Ordenanza Nro. 15/01, referida a la Ordenanza Impositiva Anual, Ejercicio 2.002, remitida por la Municipalidad de Caseros, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante, el Artículo 137° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 12 de junio de 2.002.
TRONCOSO – ALFARO – CARLINO – CARBINI – FORTUNY – FUERTES

80

**Orden del Día Nro. 135
MUNICIPALIDAD DE TABOSSI – ORDENANZA NRO. 154/01
(Expte. Nro. 12.381)**

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales, ha considerado la Ordenanza Nro. 154/01, Expte. Nro. 12.381, remitido por la Municipalidad de Tabossi, referida a la Ordenanza Impositiva Anual, Ejercicio 2.002; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Apruébase la Ordenanza Nro. 154/01, referida a la Ordenanza Impositiva Anual, Ejercicio 2.002, remitida por la Municipalidad de Tabossi, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 12 de junio de 2.002.
TRONCOSO – ALFARO – CARLINO – CARBINI – FORTUNY – FUERTES

81

**Orden del Día Nro. 136
MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA – ORDENANZA NRO. 12/01
(Expte. Nro. 12.387)**

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales, ha considerado la Ordenanza Nro. 12/01, Expte. Nro. 12.387,

remitido por la Municipalidad de Villa Clara, referida a la Ordenanza Impositiva Anual, Ejercicio 2.002; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Apruébase la Ordenanza Nro. 12/01, referida a la Ordenanza Impositiva Anual, Ejercicio 2.002, remitida por la Municipalidad de Villa Clara, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante, el Artículo 137° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 12 de junio de 2.002.
TRONCOSO – ALFARO – CARLINO – CARBINI – FORTUNY – FUERTES

82

**Orden del Día Nro. 137
MUNICIPALIDAD DE MANSILLA – ORDENANZA NRO. 7/01
(Expte. Nro. 12.439)**

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales, ha considerado la Ordenanza Nro. 7/01, Expte. Nro. 12.439, remitido por la Municipalidad de Mansilla, referida a la Ordenanza Impositiva Anual, Ejercicio 2.002; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Apruébase la Ordenanza Nro. 7/01, referida a la Ordenanza Impositiva Anual, Ejercicio 2.002, remitida por la Municipalidad de Mansilla, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 12 de junio de 2.002.
TRONCOSO – ALFARO – CARLINO – CARBINI – FORTUNY – FUERTES

83

**Orden del Día Nro. 138
MUNICIPALIDAD DE HERRERA – ORDENANZA NRO. 17/01
(Expte. Nro. 12.426)**

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales, ha considerado la Ordenanza Nro. 17/01, Expte. Nro. 12.426, remitido por la Municipalidad de Herrera, referida a la Ordenanza Impositiva Anual, Ejercicio 2.002; y por las

razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Apruébase la Ordenanza Nro. 17/01, referida a la Ordenanza Impositiva Anual, Ejercicio 2.002, remitida por la Municipalidad de Herrera, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 12 de junio de 2.002.
TRONCOSO – ALFARO – CARLINO – CARBINI – FORTUNY – FUERTES

84

**Orden del Día Nro. 139
MUNICIPALIDAD DE MANSILLA - ORDENANZA NRO. 6/01
(Expte. Nro. 12.427)**

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales, ha considerado la Ordenanza Nro. 6/01, Expte. Nro. 12.427, remitido por la Municipalidad de Mansilla, referida a la aprobación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2.002; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Apruébase la Ordenanza Nro. 6/01, referida al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2.002 remitida por la Municipalidad de Mansilla, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 12 de junio de 2.002.
TRONCOSO – ALFARO – CARLINO – CARBINI – FORTUNY – FUERTES

85

**Orden del Día Nro. 140
MUNICIPALIDAD DE HERRERA – ORDENANZA NRO. 16/01
(Expte. Nro. 12.425)**

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado la Ordenanza Nro. 16/01, Expte. Nro. 12.425, remitido por la Municipalidad de Herrera, referida a la aprobación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2.002; y por las razones que dará su

miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Apruébase la Ordenanza Nro. 16/01, referida al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2.002, remitida por la Municipalidad de Herrera, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 12 de junio de 2.002.
TRONCOSO – ALFARO – CARLINO – CARBINI – FORTUNY – FUERTES

86

Orden del Día Nro. 141

**MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO –
ORDENANZA NRO. 29/01
(Expte. Nro. 12.402)**

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales, ha considerado la Ordenanza Nro. 29/01, Expte. Nro. 12.402, remitido por la Municipalidad de Villa del Rosario, referida a la aprobación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2.002; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Apruébase la Ordenanza Nro. 29/01, referida al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2.002, remitida por la Municipalidad de Villa del Rosario, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante, el Artículo 137° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 12 de junio de 2.002.
TRONCOSO – ALFARO – CARLINO – CARBINI – FORTUNY – FUERTES

87

Orden del Día Nro. 142

**MUNICIPALIDAD DE CASEROS – ORDENANZA NRO. 16/01
(Expte. Nro. 12.380)**

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales, ha considerado la Ordenanza Nro. 16/01, remitida por la Municipalidad de Caseros, referida al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, Ejercicio 2.002; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Apruébase la Ordenanza Nro. 16/01, remitida por la Municipalidad de Caseros, referida al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, Ejercicio 2.002, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante, el Artículo 137° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 12 de junio de 2.002.
TRONCOSO – ALFARO – CARLINO – CARBINI – FORTUNY – FUERTES

88

Orden del Día Nro. 143

**MUNICIPALIDAD DE CERRITO – ORDENANZA NRO. 582/01
(Expte. Nro. 12.862)**

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales, ha considerado la Ordenanza Nro. 582/01, Expte. Nro. 12.862, remitida por la Municipalidad de Cerrito, referida a la aprobación de la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.001; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Apruébase la Ordenanza Nro. 582/01, referida a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.001, remitida por la Municipalidad de Cerrito, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante, el Artículo 137° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 12 de junio de 2.002.
TRONCOSO – ALFARO – CARLINO – CARBINI – FORTUNY – FUERTES

89

Orden del Día Nro. 144

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL GALARZA –
ORDENANZAS NROS. 13/00, 15/01 Y
21/01
(Expte. Nro. 12.880)**

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales, ha considerado las Ordenanzas Nros. 13/00, 15/01 y 21/01, Expte. Nro. 12.880, remitidas por la Municipalidad de General Galarza, referida a la aprobación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.001; y por las razones que dará su miembro in-

formante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Apruébanse las Ordenanzas Nros. 13/00 y 15/01 y 21/01, referidas al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.001, remitidas por la Municipalidad de General Galarza, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 12 de junio de 2.002.
TRONCOSO – ALFARO – CARLINO – CARBINI – FORTUNY – FUERTES

90

**Orden del Día Nro. 145
MUNICIPALIDAD DE 1° DE MAYO –DECRETO
NRO. 18/02
(Expte. Nro. 12.863)**

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales, ha considerado el Decreto Nro. 18/02, Expte. Nro. 12.863, remitido por la Municipalidad de 1° de Mayo, referido a la aprobación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.002; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Apruébase el Decreto Nro. 18/02, referidos al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.002, remitido por la Municipalidad de 1° de Mayo, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante, el artículo 137 de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 12 de junio de 2.002.
TRONCOSO – ALFARO – CARLINO – CARBINI – FORTUNY – FUERTES

91

**Orden del Día Nro. 146
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ – ORDENANZA NRO. 53/01
(Expte. Nro. 12.796)**

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales, ha considerado la Ordenanza Nro. 53/01, Expte. Nro. 12.796, remitida por la Municipalidad de Puerto Yerúa, referida a la aprobación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.002; y por las razones

que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Apruébase la Ordenanza Nro. 53/01, referida al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.002, remitida por la Municipalidad de Puerto Yerúa, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante, el Artículo 137° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 12 de junio de 2.002.
TRONCOSO – ALFARO – CARLINO – CARBINI – FORTUNY – FUERTES

92

**Orden del Día Nro. 147
MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS –
ORDENANZA NRO. 222/02
(Expte. Nro. 12.859)**

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales, ha considerado la Ordenanza Nro. 222/02, Expte. Nro. 12.859, remitida por la Municipalidad de Piedras Blancas, referida a la aprobación del Código Tributario Ejercicio 2.002; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Apruébase la Ordenanza Nro. 222/01, referida al Código Tributario Ejercicio 2.002, remitido por la Municipalidad de Piedras Blancas, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante, el Artículo 137° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 12 de junio de 2.002.
TRONCOSO – ALFARO – CARLINO – CARBINI – FORTUNY – FUERTES

93

**Orden del Día Nro. 148
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO – ORDENANZA NRO. 23/01
(Expte. Nro. 12.363)**

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales, ha considerado la Ordenanza Nro. 23/01, Expte. Nro. 12.363, remitida por la Municipalidad de San Justo, referida al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, Ejercicio 2.002; y por las razones que dará su miembro infor-

mante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Apruébase la Ordenanza Nro. 23/01, referida al Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos Ejercicio 2.002, remitida por la Municipalidad de San Justo, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante, el Artículo 137° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 12 de junio de 2.002.
TRONCOSO – ALFARO – CARLINO – CARBINI – FORTUNY – FUERTES

94

Orden del Día Nro. 149

MUNICIPALIDAD DE UBAJAY – ORDENANZA 61/01 (Expte. Nro. 12.351)

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales, ha considerado la Ordenanza Nro. 61/01, Expte. Nro. 12.351, remitido por la Municipalidad de Ubajay, referido a la aprobación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.002; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Apruébase la Ordenanza Nro. 61/01, referido al Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos Ejercicio 2.002, remitido por la Municipalidad de Ubajay, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 12 de junio de 2.002.
TRONCOSO – ALFARO – CARLINO – CARBINI – FORTUNY – FUERTES

95

Orden del Día Nro. 150

MUNICIPALIDAD DE TABOSSI – ORDENANZA NRO. 155/01 (Expte. Nro. 12.382)

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales, ha considerado la Ordenanza Nro. 155/01, remitida por la Municipalidad de Tabossi, referido al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2.002; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Apruébase la Ordenanza Nro. 155/01, remitida por la Municipalidad de Tabossi, referido al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2.002, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 12 de junio de 2.002.
TRONCOSO – ALFARO – CARLINO – CARBINI – FORTUNY – FUERTES

96

Orden del Día Nro. 151

MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA – ORDENANZA NRO. 11/01 (Expte. Nro. 12.388)

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales, ha considerado la Ordenanza Nro. 11/01 referido al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2.002 de la Municipalidad de Villa Clara; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Apruébase la Ordenanza Nro. 11/01, referida al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.002, remitido por la Municipalidad de Villa Clara, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 12 de junio de 2.002.
TRONCOSO – ALFARO – CARLINO – CARBINI – FORTUNY – FUERTES

97

Orden del Día Nro. 152

MUNICIPALIDAD DE VILLA MANTERO – ORDENANZAS NROS. 266/01 Y 270/01 (Expte. Nro. 12.661)

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales, ha considerado la Ordenanza Nro. 266/01, Expte. Nro. 12.661, remitido por la Municipalidad de Villa Mantero, referida a la Ordenanza Impositiva Anual, Ejercicio 2.002 y Ordenanza Nro. 270/01, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2.002; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Apruébase la Ordenanza Nro. 266/01, referida a la Ordenanza Impositiva Anual, Ejercicio 2.002, y Ordenanza Nro. 270/01, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.002 remitida por la Municipalidad de Villa Mantero, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 12 de junio de 2.002.
TRONCOSO – ALFARO – CARLINO – CARBINI – FORTUNY – FUERTES

98

Orden del Día Nro. 153**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COLÓN
(Expte. Nro. 12.507)**

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado el proyecto de resolución, Expte. Nro. 12.507, del cual es autor el señor diputado Del Real, mediante el que se propicia dirigirse al Poder Ejecutivo solicitando se realicen a la brevedad los aportes adeudados a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Colón; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitar disponga a través del /o los organismos que corresponda, realicen con la mayor brevedad posible, las acciones necesarias a efectos de lograr la normalización de los aportes que la Provincia adeuda a la "Asociación Bomberos Voluntarios de Colón".

Art. 2° - Solicitar al Poder Ejecutivo que gestione ante las autoridades nacionales la remisión de los fondos adeudados por el Estado Nacional a la Asociación Bomberos Voluntarios de Colón.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 12 de junio de 2.002.
CARDOSO – TRONCOSO – ALFARO – CARLINO – FORTUNY

99

Orden del Día Nro. 157**IVA PRODUCCIÓN DE MIEL
(Expte. Nro. 12.140)**

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado el proyecto de resolución –

Expte. Nro. 12.140–, del cual es autor el señor diputado Engelmann, mediante el que se propicia dirigirse a los legisladores nacionales por la Provincia solicitando la eliminación del IVA a la producción mielera argentina por 3 años; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Solicitar a los legisladores nacionales representantes del pueblo y de la Provincia de Entre Ríos en el Congreso Nacional, impulsen con carácter de muy urgente la eliminación del Impuesto Valor Agregado (IVA) a la producción mielera argentina durante un período de tres años.

Art. 2° - Disponer que la Presidencia de la H. Cámara enviará notificaciones de la presente a los legisladores nacionales por la Provincia de Entre Ríos.

Art. 3° - De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 20 de junio de 2.002.-
CARDOSO – TRONCOSO – ALFARO DE MÁRMOL – CARLINO – FORTUNY – MÁRQUEZ

100

Orden del Día Nro. 165**24 DE MARZO DÍA DE LA MEMORIA
(Expte. Nro. 12.847)**

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General, ha considerado el proyecto de ley –Expte Nro. 12.847– autoría de los señores diputados Carbiní, Alfaro de Mármol, Cardoso, por el que se incorpora en el calendario de la Provincia el día 24 de marzo como Día de la Memoria; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Incorporar al calendario provincial como fecha de conmemoración Día de la Memoria, el 24 de marzo de cada año, fecha en que se anularon en la Nación todos los derechos constitucionales, iniciándose así la más negra noche de oprobio de nuestra historia reciente.

Art. 2° - Instituir que en esa fecha y días que le preceden se apoye y promocióne la difusión y conocimiento de la historia latinoamericana y el encuadre histórico en que se sucedieron los hechos.

Art. 3° - Que se incorpore el mismo, así como la cronología y los mencionados hechos, con toda la objetividad posible, a los contenidos educativos y sea motivo de clases alusivas, charlas y otros medios de difusión registrados.

Art. 4° - Que paralelamente se trabaje en las aulas de todos los niveles su compatibilización con los derechos

humanos, del niño, la Constitución Argentina y las convenciones que la complementan.

Art. 5° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 3 de julio de 2.002.-
REGGIARDO – TORRES – MAÍN – CARBINI DE
MIRANDA – SOLANAS

101

Orden del Día Nro. 167

**TERRENO UBICADO EN DISTRITO PEHUAJÓ
– CAMPING MUNICIPAL
(Expte. Nro. 12.342)**

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley –Expte. Nro. 12.342– por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir el dominio de una fracción de terreno ubicada en el departamento Gualeguaychú, distrito Pehuajó Norte a favor de la Municipalidad de Gualeguaychú, con destino a la construcción de un camping municipal y zona de recreación; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir el dominio de una (1) fracción de terreno de su propiedad, cuya superficie es de una (1) Ha., sesenta y dos (62) as., treinta y seis (36) Cas., correspondiente a la fracción sur del Plano de Mensura Nro. 15.452 de un total de catorce (14) Has., ochenta y ocho (88) As., dieciséis (16) Cas., ubicado en el departamento Gualeguaychú, Distrito Pehuajó Norte, lindero al arroyo Gualeyán y a la Ruta Provincial Nro. 20, Sector Noreste a favor de la Municipalidad de Gualeguaychú, con destino a la construcción de un camping municipal y zona de recreación.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto por el artículo precedente el Poder Ejecutivo deberá dar intervención a la Dirección Provincial de Vialidad y a la Dirección Provincial de Catastro, para que proceda a la demarcación del terreno y el deslinde del mismo en el plano respectivo del Gobierno de la Provincia.

Art. 3° - El Poder Ejecutivo arbitrará los medios necesarios para que en un plazo de sesenta (60) días de promulgada la presente, la Escribanía Mayor de Gobierno realice los trámites correspondientes, conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble referido en el Artículo 1° de la presente.

Art. 4° - Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná, 3 de julio de 2.002.-
REGGIARDO – TORRES – MAÍN – CARBINI DE
MIRANDA – SOLANAS

102

Orden del Día Nro. 173

**SERVICIO EDUCACIONAL HOGAR Y SALUD
(Expte. Nro. 12.607)**

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamento, ha considerado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 12.607–, del cual es autor el señor diputado Fuertes, por el cual solicita dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia a fin de que, a través del o los organismos competentes se revalide la autorización al Servicio Educacional Hogar y Salud para dar continuidad a los cursos y/o charlas que han venido desarrollando en escuelas y distintas reparticiones públicas; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que disponga, a través del o los organismos competentes, se lleven adelante las acciones necesarias tendientes a revalidar la autorización que, oportunamente se otorgara al Servicio Educacional Hogar y Salud, a efecto de dar continuidad a los cursos y/o charlas que dicha organización ha desarrollado en escuelas y distintas reparticiones públicas en todo el ámbito de la Provincia

Art. 2° - La acción educativa desarrollada por la institución, ha estado dirigida –se pretende continuar en la misma temática- a llevar a una gran porción de la población los alcances y beneficios de la salud integral destacándose lo referente al flagelo del alcoholismo y los efectos nocivos del tabaco, a lo que se debe agregar una excelente propuesta sobre la necesidad de una alimentación sana que sirva para moderar o superar la acción negativa de lo antes citado y el fuerte impacto generado por el mal moderno “estrés”.

Art. 3° - Interesar al Poder Ejecutivo Provincial para que apoye esta propuesta la que tiene como principal objetivo repotenciar la que oportunamente -en el año 1.994- fuera motivo para el inicio de una acción educativa de excelentes características, la que en razón de la aceptación y resultados obtenidos se pretende darle efectiva continuidad.

Art. 4° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 10 de julio de 2.002.-
TORRES – ALFARO DE MÁRMOL – GUIFFREY –
MÁRQUEZ

103

Orden del Día Nro. 174

**LEY NRO. 3.289 MODIF. ARTS. 16° Y 19° - LICENCIA FAMILIAR ENFERMO Y DUELO
(Expte. Nro. 12.815)**

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General, ha considerado el Proyecto de Ley, Expediente Nro. 12.815,

del cual es autora la Sra. Diputada Torres, por el cual se dispone la modificación de la Ley Nro. 3289, Texto Ordenado por Decreto Nro. 5703/93, Arts. 16 y 19 – Licencia por familiar enfermo y por duelo –, y por la razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Modifícase la Ley Nro. 3.289, texto ordenado por Decreto 5.703/93 en sus Artículos 16º y 19º los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 16º - Los empleados de la Administración Pública Provincial, tendrán derecho a usar licencia con goce de sueldo, para la atención de cada uno de los miembros del grupo familiar, enfermo o accidentado, de hasta cinco (5) días continuos o discontinuos, por año calendario, ampliándose hasta diez (10) días cuando sea para atención de un hijo menor de doce (12) años, y hasta sesenta (60) días cuando sea para atención de un hijo con enfermedad terminal.

A los efectos de este artículo se entenderá – salvo extensión expresa– que por grupo familiar habrá de considerarse al cónyuge, a los hijos matrimoniales y extra matrimoniales, a cualquier otro pariente a cargo por decisión de autoridad competente, y a los menores con tenencia para adopción, acordada igualmente por autoridad competente.

Asimismo la persona que conviva con el agente en aparente y público matrimonio, siempre y cuando reúna los siguientes requisitos: a) El agente sea casado y se encuentre separado de hecho, por resolución judicial o divorciado; b) la convivencia, se extienda por un plazo no menor a cinco (5) años en forma continuada o ininterrumpida; c) se demuestre por medio fehaciente la existencia de dicho aparente y público matrimonio.

En el caso de licencia por enfermedad terminal de hijo, se tendrá en cuenta la situación laboral del cónyuge: a) Si ambos fueran agentes de la Administración Pública Provincial, los sesenta (60) días los podrán tomar solo uno de los agentes, o ambos en forma alternada con carácter acumulativo. b) Si el cónyuge no perteneciera a la Administración Pública Provincial, pero presenta certificación laboral, el agente podrá hacer uso de los sesenta (60) días. c) Si el cónyuge no fuera asalariado o no pudiera certificarlo, al agente le corresponderán cuarenta (40) días de licencia.

Artículo 19º - Los Agentes cualquiera sea su antigüedad tienen derecho a una licencia por duelo con goce de haberes, de acuerdo al siguiente detalle:

Un (1) día por tíos o sobrinos.

Dos (2) días corridos por abuelos, padres, hermanos e hijos políticos.

Cuatro (4) días corridos por hermanos y abuelos consanguíneos.

Seis (6) días corridos por cónyuge y padres.

Doce (12) días corridos por hijo, pudiendo hacer uso el agente de hasta cuarenta y cinco (45) días corridos más, optativo; asimismo se le debe garantizar la estabi-

lidad laboral, por el término de un (1) año como mínimo desde el momento del deceso.

Art. 2º - Modifícase la Ley Nro. 9.014 en su Artículo 65º el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 65º . Desde el día de su ingreso, el agente tendrá derecho a usar licencia remunerada en los siguientes casos:

Por matrimonio del agente, diez (10) días hábiles.

Por matrimonio de hijo, tres (3) días corridos.

Por nacimiento de hijo, tres (3) días hábiles.

Por fallecimiento de cónyuge y padres, seis (6) días corridos.

Por fallecimiento de hijo, doce (12) días corridos, pudiendo hacer uso el agente de hasta cuarenta y cinco (45) días corridos más, optativos; asimismo se le debe garantizar la estabilidad laboral por el término de un (1) año como mínimo, desde el momento del deceso del hijo.

Por fallecimiento de hermanos y abuelos consanguíneos, cuatro (4) días corridos.

Por fallecimiento de abuelos, padres, hermanos e hijos políticos, dos (2) días corridos.

Por fallecimiento de tíos y sobrinos, un (1) día.

Por atención de un familiar enfermo de primer grado de consanguinidad, o que esté a su cargo, hasta cinco (5) días en el año, continuos o discontinuos. En el caso particular por atención de hijo que padece una enfermedad terminal, hasta sesenta (60) días corridos; solo en este caso de licencia por enfermedad terminal de hijo, se tendrá en cuenta la situación laboral del cónyuge: a) Si ambos fueran agentes, de la Administración Pública Provincial los sesenta días los podrán tomar solo uno de los agentes o ambos en forma alternada con carácter acumulativo. b) Si el cónyuge no perteneciera a la Administración Pública Provincial, pero presentara certificación laboral, el agente podrá hacer uso de los sesenta (60) días, c) Si el cónyuge no fuera asalariado o no pudiera certificarlo, al agente le corresponderán cuarenta (40) días de licencia.

Por donación de sangre un (1) día, dicha licencia no excederá de dos veces al año.

Art. 3º - Invitar al Poder Judicial de la Provincia a adherir a la presente ley, modificando el régimen de licencias del personal de ese poder.

Art. 4º - De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 10 de julio de 2.002.-
REGGIARDO – MAIDANA – TORRES – MAÍN –
CARBINI DE MIRANDA – SOLANAS

104

Orden del Día Nro. 175

**RUTA PROVINCIAL NRO. 6. TRAMO RUTA NACIONAL NRO. 18 – GALARZA
(Expte. Nro. 11.559)**

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente, ha considerado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 11.559–, del cual

son autores los señores diputados Troncoso y Alfaro de Mármol, por el cual se dirigen al Poder Ejecutivo solicitando la iniciación de la obra de reparación y demarcación de la Ruta Nro.- 6 desde su intersección con la Ruta Nacional Nro. 18 y hasta la ciudad de Galarza; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través de los organismos que correspondieren, disponga la agilización de las tramitaciones pertinentes y pronto inicio de la obra de arte, reparación y marca-ción de la Ruta Provincial Nro. 6, desde su intersección con la Ruta Nacional Nro. 18, en el departamento Villaguay hasta la ciudad de Galarza, en el departamento Gualaguay.

Art. 2° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, a fin de solicitar su intervención ante las autoridades nacionales y/u organismos pertinentes y/o empresas contratistas que correspondieran, a cargo de los mantenimientos de las rutas nacionales con recorridos en la Provincia de Entre Ríos, a los efectos de realización de las obras de arte necesarias, accesos, puentes, y demás ejecuciones, en la totalidad de los trazados nacionales que surcan esta provincia.

Art. 3° - Invitar a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, a proceder con idéntica o similar actitud al respecto de lo solicitado en el articulado de la presente resolución.

Art. 4° - Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.

Sala de comisiones, Paraná, 24 de julio de 2.002.-
CARBINI DE MIRANDA – CARDOSO – GUIFFREY – MÁRQUEZ – FUERTES

105

**Orden del Día Nro. 176
RELEVAMIENTO ICTÍCOLA
(Expte. Nro. 12.443)**

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente, ha considerado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 12.443–, del cual es autor el señor diputado Fuertes, por el cual se dirige al Poder Ejecutivo solicitando se dispongan las acciones necesarias para lograr un eficaz relevamiento ictícola; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Evaluar dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, para que disponga, a través del o los organismos competentes, se lleven adelante las acciones necesarias

tendientes a lograr un eficaz relevamiento ictícola en las principales vías de aguas de la Provincia.

Art. 2° - Interesar al Poder Ejecutivo Provincial, para que las acciones a desarrollar comprometan a los Municipios que comprendan el relevamiento propuesto.

Art. 3° - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial su apoyo para con esta propuesta, que tiene como principales objetivos, evaluar la marcada disminución de la fauna ictícola, sus causas, el real impacto de éstas y sobre la base de los datos obtenidos elaborar una propuesta sobre las estrategias a seguir para atemperar el impacto en el futuro, el informe completo deberá ser dado a conocer a la opinión pública principalmente ONG, clubes, etc.

Art. 4° - Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 17 de julio de 2.002.-
CARBINI DE MIRANDA – TRONCOSO – CARDOSO – GUIFFREY – FORTUNY – MÁRQUEZ – DEL REAL

106

**Orden del Día Nro. 178
INMUEBLE UBICADO EN FEDERAL – CONSEJO PROVINCIAL DEL MENOR
(Expte. Nro. 12.904)**

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley, del cual es autor el Poder Ejecutivo por el que se lo autoriza a aceptar la donación ofrecida por la Municipalidad de Federal de un inmueble con destino al Consejo Provincial del Menor; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la donación efectuada por la Municipalidad de Federal de un inmueble de su propiedad, con destino al Consejo Provincial del Menor para el funcionamiento de la Coordinación de dicho organismo en la ciudad de Federal, cuya localización, límites y linderos a continuación se detallan:

Plano Nro. 56593 – Lote 6 – Partida Provincial: 121.119 – Localización: Provincia de Entre Ríos – Departamento Federal – Ciudad de Federal – Planta Urbana – Grupo 209 – Manzana 18 – Solar 147 – Domicilio Parcelario: Calle Antelo sin número – Superficie: 1.859,10 Mts² (mil ochocientos cincuenta y nueve metros cuadrados con diez decímetros cuadrados).

Límites y linderos.

Norte: Recta 2-3 al rumbo S 81° 04' E de 33,08 Mts. lindando con calle pública (tierra de 13,90 Mts. de ancho)..

Este: Recta 3-4 al rumbo S 08° 56' O de 56,20 Mts. lindando con terreno municipal.

Sur: Recta 4-5 al rumbo N 81° 04' O de 33,08 Mts. lindando con calle antelo (ripio) de 20,00 Mts. de ancho.

Oeste: Recta 5-2 al rumbo N 08° 56' E de 56,20 Mts. lindando con los Lotes 5, 3, 2 y 1 de Municipalidad de Federal.

Art. 2° - La aceptación de la presente donación es con el cargo de que efectivamente el inmueble descrito en el artículo precedente, sea destinado al funcionamiento de la Coordinación del Consejo Provincial del Menor en Federal de acuerdo a la cesión dispuesta por la Ordenanza Municipal Nro. 632/97 del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Federal.

Art. 3° - Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la transferencia de dominio del inmueble mencionado en el Artículo 1°.

Art. 4° - Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná, 6 de agosto de 2.002.-
REGGIARDO – MAIDANA – TORRES – CARBINI
DE MIRANDA – GUIFFREY – SOLANAS

107

Orden del Día Nro. 179**TERRENO UBICADO EN PARANÁ – ESCUELA
NRO. 196 MARCELINO ROMÁN
(Expte. Nro. 12.903)**

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley, del cual es autor el Poder Ejecutivo por el que se autoriza al IAPV a donar un predio destinado a la ampliación de la Escuela Nro. 196 Marcelino Román, sito en Barrio Paraná XIV, de la ciudad de Paraná; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE EN-
TRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Art. 1° - Autorízase al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos, a donar al Superior Gobierno de la Provincia con cargo al Consejo General de Educación un predio de su propiedad con el cargo de la construcción de cuatro aulas, un grupo sanitario doble, y un polideportivo para la Escuela Nro. 196 “Marcelino Román” del Barrio “Paraná XIV”, de la ciudad de Paraná, inmueble que se ubica e identifica de la siguiente manera:

Plano Nro. 143.642 – Lote Nro. 1 – Matrícula 197.719 – Localización: Provincia de Entre Ríos – Departamento y ciudad de Paraná – Área Urbana – Dto. U.R.7.2. – 9na. Sección – Grupo 16 – Manzana 9 – Domicilio Parcelario: Calle Pública 1200 Nro. 948 – Superficie: 1.444,23 (mil cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados).

Límites y linderos:

Noreste: Recta 1-2 al rumbo S 79° 27' E de 34,05 Mts., 2-3 al rumbo S 10° 33' O de 8,18 Mts y 3-4 al rumbo S 79° 27' E de 6,65 Mts. todas con IAPV.

Sureste: Recta 4-14 al rumbo S 10° 33' O de 28,62 Mts. con Lote 2 del IAPV.

Suroeste: Recta 14-15 al rumbo N 79° 27' O de 40,70 Mts. con IAPV.

Noroeste: Recta 15-1 al rumbo N 10° 33' E de 36,80 Mts. con calle 1.200 peatonal.

Observaciones:

Sup. Manzana 9: 13.094,80 Mts².

Sup. no comprom. Mz.9: 0,00 Mts².

Art. 2° - Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios conducentes a la efectiva transferencia del dominio descrito ut supra.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sala de Comisiones, Paraná, 6 de agosto de 2.002.-
REGGIARDO – MAIDANA – TORRES – CARBINI
DE MIRANDA – GUIFFREY – SOLANAS

108

Orden del Día Nro. 180**TERRENOS – PROGRAMA CASA PROPIA –
MÓDULO UNO
(Expte. Nro. 12.902)**

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley, del cual es autor el Poder Ejecutivo por el que se lo autoriza a donar al IAPV, terrenos de su propiedad con destino a la construcción de viviendas dentro del programa “Casa Propia” en Pueblo Liebig, Paso de las Piedras, Aldea Santa María, arroyo Clé, Yeso Oeste, Sauce Montrull y Gobernador Solá; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE EN-
TRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Art. 1° - Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia a donar al Instituto Autárquico de Planeamiento y vivienda, las fracciones de terrenos de su propiedad, con destino a la construcción de viviendas, dentro del “Programa Casa Propia – Módulo Uno”, implementado por Resolución de Directorio I.A.P.V. Nro. 704/2000, en las localidades que a continuación se detallan, inmuebles que se ubican e identifican de la siguiente forma:

**1) Junta de Gobierno de Pueblo Liebig, departamen-
to Colón:**

Plano Nro. 37651 – Partida Provincial: 100.618 – Localización:

Provincia de Entre Ríos – Departamento Colón – Distrito Segundo – Pueblo Liebig – Planta Urbana – Manzana 111 – Domicilio Parcelario: Calle Pública sin número – Superficie: 4.500 Mts² (cuatro mil quinientos metros cuadrados).

Límites y linderos:

Noreste: Recta 1-2 al rumbo S 51° 12' E de 45 Mts. lindando con calle pública.

Sureste: Recta 2-3 al rumbo S 38° 48' O de 100 Mts. lindando con calle pública.

Suroeste: Recta 3-4 al rumbo N 51° 12' O de 45 Mts lindando con calle pública.

Noroeste: Recta 4-1 al rumbo N 38° 48' E de 100 Mts lindando con calle pública.

Observaciones: Superficie ocupada por ochava: 35,96 Mts². Superficie no comprometida: 0,00 Mts². Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos – CUIT 30-99921693-1 G Fernández de la Puente S/N - C.P. 3.100.

2) Junta de Gobierno de Paso de las Piedras, departamento Paraná:

Plano Nro. 108959 – Certificado: 619440 – Partida Provincial: 171.428-0 – Localización: Provincia de Entre Ríos – Departamento Paraná – Distrito Tala – Paso de las Piedras – Planta Urbana – Colonia Argentina – Domicilio Parcelario: - Superficie: 1 Ha 10 A 02 Ca – (una hectárea diez áreas dos centiáreas)

Límites y linderos:

Norte: Recta 5-6 al rumbo N 72° 17' E de 59,15 Mts. lindando con José Darío Grinóvero y Otro.

Este: Recta 6-7 al rumbo S 17° 43' E de 181 Mts. lindando con José Darío Grinóvero.

Sur: Recta 7-4 al rumbo S 62° 34' O de 60 Mts. lindando con camino Paraná- María Grande.

Oeste: Recta 4-5 al rumbo N 17° 43' O de 191,10 Mts. lindando con camino vecinal.

Observaciones: Los hechos existentes coinciden con los límites de la parcela. Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos – CUIT 30-99921693-1 G Fernández de la Puente S/N- C.P. 3.100.

3) Junta de Gobierno de Aldea Santa María, departamento Paraná:

Plano Nro. 153.094 – Partida Provincial: 215.061 – Lote Nro. 2 – Localización: Provincia de Entre Ríos – Departamento Paraná – Distrito Tala – Aldea Santa María – Planta Urbana – Manzana Nro. 28 – Solares 17 y 18 – Domicilio Parcelario: Calle Pública S/N- Superficie: 3.403,00 Mts² (tres mil cuatrocientos tres metros cuadrados).

Límites y linderos:

Norte: Recta 2-3 al rumbo S 66° 41' E de 62,87 Mts. lindando con calle pública.

Este: Recta 3-4 al rumbo S 23° 01' O de 53,18 Mts. lindando con calle pública.

Sur: Recta 4-5 al rumbo N 65° 06' O de 62,88 Mts. lindando con calle pública.

Oeste: Recta 5-2 al rumbo N 23° 01' E de 54,73 Mts. lindando con Lote I del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Observaciones: Superficie ocupada por ochavas: 17,78 Mts². Lote 2: a transferir al I.A.P.V. por Expte. Nro. 414-47958-00

4) Junta de Gobierno de arroyo Clé, departamento Tala:

Plano Nro. 14.422 – Certificado: 619.374 – Partida Provincial: 107973 – Localización: Provincia de Entre Ríos – Departamento Tala – Distrito Clé – Villa José Vicente Morán – Planta Urbana – Manzana Nro. 15 – Arroyo Clé – Domicilio Parcelario: Calle Pública es-

quina Calle Pública – Superficie: 8.688,00 Mts² (ocho mil seiscientos ochenta y ocho metros cuadrados)

Límites y linderos:

Norte: Recta 1-2 al rumbo N 70° 43' E de 60,10 Mts. lindando con calle pública.

Este: Recta 2-3 al rumbo S 20° 10' E de 100,00 Mts. lindando con calle pública.

Sur: Recta 3-4 al rumbo N 70° 00' O de 100,25 Mts. lindando con calle pública.

Oeste: Recta 4-5 al rumbo N 19° 53' O de 66,00 Mts. lindando con calle pública; rectas 5-6 al rumbo N 69° 36' E de 39,35 Mts. y 6-1 al rumbo N 18° 58' O de 34,35 Mts, ambas lindando con Rosa Ayala de Izaguirre.

Observaciones: Los hechos existentes coinciden con los límites de la parcela. Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos – CUIT 30-99921693-1 G Fernández de la Puente S/N- C.P. 3.100.

5) Junta de Gobierno de Yeso Oeste, departamento La Paz:

1- Plano Nro. 25961 – Lote Nro. 4 – Partida Provincial: 119.278 – Localización: Provincia de Entre Ríos – Departamento La Paz – Distrito Yeso - Yeso Oeste – Superficie: 1.437,14 Mts.² (mil cuatrocientos treinta y siete metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados).

Límites y linderos:

Norte: Recta 10-19 al rumbo S 80° 50' E de 25,00 Mts. lindando con Lote Nro. 1 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Este: Recta 19-18 al rumbo S 09° 10' O de 57,50 Mts. lindando con Lote Nro. 2 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos destinado a calle.

Sur: Recta 18-9 al rumbo N 80° 50' O de 25,00 Mts. lindando con Lote Nro. 3 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Oeste: Recta 9-10 al rumbo N 09° 10' E de 57,50 Mts. lindando con Gonzalo Rafael Aranguiz.

Observaciones: A transferir al I.A.P.V. por Expte. Nro. 7326-50074-2000. Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos – CUIT 30-99921693-1 G Fernández de la Puente S/N- C.P. 3.100.

Nota: División de acuerdo a la Ley Nro. 6041 – Art. 24°/26°.

2- Plano Nro. 25962 – Lote Nro. 5 – Partida Provincial: 119.279 – Localización: Provincia de Entre Ríos – Departamento La Paz – Distrito Yeso -Yeso Oeste – Superficie: 1.437,14 Mts² (mil cuatrocientos treinta y siete metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados).

Límites y linderos:

Norte: Recta 14-15 al rumbo S 80° 50' E de 25,00 Mts. lindando con Lote Nro. 3 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Este: Recta 15-16 al rumbo S 09° 10' O de 57,50 Mts lindando con Lote Nro. 3 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Sur: Recta 16-17 al rumbo N 80° 50' O de 25,00 Mts lindando con Lote Nro. 3 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Oeste: Recta 17-14 al rumbo N 09° 10' E de 57,50 Mts lindando con Lote Nro. 2 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos destinado a calle.

Observaciones: A transferir al I.A.P.V. por Expte. Nro. 7326-50074-2000. Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos – CUIT 30-99921693-1 G Fernández de la Puente S/N- C.P. 3.100.

Nota: División de acuerdo a la Ley Nro. 6041 – Art. 24°/26°.

6) Junta de Gobierno de Sauce Montrull, departamento Paraná:

Plano Nro. 152713 – Partida Provincial: 214.736 – Localización: Provincia de Entre Ríos – Departamento Paraná – Distrito Sauce – Sauce Montrull – Manzana 6 – Domicilio Parcelario: Calle Pública S/N esquina Pública – Superficie: 1.791,09 Mts² (mil setecientos noventa y un metros cuadrados con nueve decímetros cuadrados).

Límites y linderos:

Noreste: Recta 12-13 al rumbo S 28° 49' de 25,00 Mts. lindando con Lote Nro. 1 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Sureste: Recta 13-9 al rumbo S 61° 11' O de 72,00 Mts lindando con Lote Nro. 1 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Suroeste: Recta 9-10 al rumbo N 28° 49' O de 20,76 Mts lindando con calle pública.

Noroeste: Rectas 10-11 al rumbo N 16° 11' E de 6,00 Mts formando ochava de calle pública y 11-12 al rumbo N 61° 11' E de 67,76 m lindando con calle pública.

Observaciones: Lote Nro. 2: a transferir al IAPV por Expte. Nro. 325-48698-2000

Nota: Loteo aprobado por Decreto Nro. 86 MGJE del 17.01.1977 – Expte. Nro. 73909

Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos – CUIT 30-99921693-1 G Fernández de la Puente S/N- C.P. 3.100.

7) Junta de Gobierno de Gobernador Sola, departamento Tala:

Plano Nro. 17338 – Partida Provincial: 110.864 – Localización: Provincia de Entre Ríos – Departamento Tala – Distrito Pueblo 1° - Gobernador Sola – Planta Urbana – Manzana 43 – Domicilio Parcelario: Boulevard Nro. 009 S/N- Superficie: 3.963,20 Mts² (tres mil novecientos sesenta y tres metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados).

Límites y linderos:

Noreste: Recta 1-2 al rumbo S 43° 38' E de 96,84 Mts lindando con calle proyectada de 15,00 Mts. (Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos).

Sureste: Recta 2-3 al rumbo S 46° 42' O de 40,90 Mts. lindando con Boulevard Nro. 009.

Suroeste: Recta 3-4 al rumbo N 43° 38' O de 96,96 Mts. lindando con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Noroeste: Recta 4-1 al rumbo N 46° 22' E de 40,90 Mts. lindando con calle Proyectada de 10,00 Mts. (Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos).

Observaciones: Superficie de tit. no comprometida: 5.558,76 Mts². Superior Gobierno de la Provincia de

Entre Ríos – CUIT 30-99921693-1 G Fernández de la Puente S/N - C.P. 3.100.

Art. 2° - La presente autorización de donación es con el cargo de que efectivamente los inmuebles descriptos en el precedente, sean destinados a la construcción de viviendas del Programa Casa Propia – Módulo I del I.A.P.V., caso contrario se producirá la reversión automática a favor del Superior Gobierno de la Provincia.

Art. 3° - Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la transferencia de dominio de los inmuebles mencionados en el Artículo 1° a favor del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda.

Art. 4° - Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná, 6 de agosto de 2.002.-
REGGIARDO – MAIDANA – TORRES – CARBINI
DE MIRANDA – GUIFFREY – SOLANAS

109

REGISTRO DE IMÁGENES SESIONES CÁMARA DE DIPUTADOS

**Reserva. Moción de sobre tablas
(Expte. Nro. 12.905)**

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Señor Presidente: solicito se reserve el proyecto de resolución que se encuentra en comisión – Expte. Nro. 12.905 – de creación del Registro de Imágenes, que cuenta con 20 firmas de los señores diputados y que tiene que ver con la tarea que desarrolla hace varios años un camarógrafo en la Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Queda reservado, señor diputado.

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Señor Presidente: solicito su tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se pone a consideración la moción del señor diputado Urribarri. Se requieren los dos tercios de los votos.

- Resulta afirmativa.

110

REGISTRO DE IMÁGENES SESIONES CÁMARA DE DIPUTADOS

**Consideración
(Expte. Nro. 12.905)**

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Crear el área Registro de Imagen de la Cámara de Diputados de Entre Ríos, a fin de contar con un archivo histórico en video y CD de las sesiones y actividades de relevancia que realice el Honorable Cuerpo.

Art. 2° - Destinar un espacio físico para la ubicación de una videoteca, la cual contará con el equipo técnico necesario para posibilitar la reproducción de material y el acceso a Legisladores, medios de comunicación, entidades educativas y público en general.

Art. 3° - De forma.

ALFARO DE MÁRMOL – CARLINO – URRIBARRI – SOLANAS – MÁRQUEZ – TRONCOSO – FUERTES – ENGELMANN - FORTUNY – REGGIARDO – CARDOSO – CARBINI – ALLENDE – FERRO – TORRES – MAIDANA – JODOR

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

¿La fecha de la interpelación y sesión especial había quedado acordada para el día 2 de octubre?

SR. URRIBARRI – El 2 de octubre a las 10 horas.

111

MANIFESTACIONES

Publicación de leyes y control de inasistencias

SR. SOLANAS - Pido la palabra.

Señor Presidente, entiendo que está por finalizar la sesión.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Si, señor diputado.

SR. SOLANAS – Voy a referirme al incumplimiento del Poder Ejecutivo en la publicación de distintas leyes que ha sancionada esta Legislatura, hemos mantenido entrevistas con distintos sectores que están a la espera de que se publiquen dichas leyes porque tienen que ver con efectos que van a ser beneficiosos, por ejemplo para el caso de los cesanteados que perdieron el empleo por la Ley Nro. 9.235. Una alternativa que se habló hace un tiempo y lo hablábamos hoy en el bloque era la posibilidad de que se determine en este Cuerpo que sea esta Cámara, o en el caso que corresponda, el Senado, quienes decidan la publicación de esas leyes en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tengo en mis manos la Constitución de la Provincia de Santa Fe, cuyo Artículo 60 establece que podrá ser cualquiera de las Cámaras que decidan, autoricen y concreten la publicación de las leyes y, también tengo acá los dichos del doctor Kissler, defensor del se-

ñor Gobernador quien a fojas 11 del descargo que hizo oportunamente, decía: “No hay ley o disposición constitucional que esté obligando al Gobernador a publicar una ley”. A este absurdo, que se constituye en una posición inaudita, incalificable, de parte del doctor Kissler, evidentemente nosotros tenemos que darle una salida institucional y constitucional, y que es que este Cuerpo decida la publicación. Creo que sería oportuno, incluso, que se analice la manera en que se instrumente, pero no podemos dejar pasar más días sin tomar posición institucional y constitucional que implique que la Cámara complete la ley.

El doctor Kissler sabe perfectamente que una ley es todo un proceso que tiene que ver con la presentación de un proyecto, el debate, la sanción y la publicación de la ley, si no, no hay ley. Incluso la misma Constitución de nuestra Provincia establece cuál es el camino, el procedimiento que se debe cumplir.

Entonces, planteo esta inquietud pero desearía que se tome una posición definitiva en esta sesión para ver cuál es el camino adecuado para publicar de manera inmediata las leyes que están pendientes, que son varias.

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

En honor a la verdad, este tema, esta preocupación de la no publicación por parte del Poder Ejecutivo de las leyes aquí sancionadas o de los vetos aquí rechazados, lo hablamos con algunos diputados en el bloque ayer y también hoy por la mañana. Además, el diputado Fortuny me propuso en uno de los cuartos intermedios, presentar un proyecto conjunto y la duda radicaba en que si alcanzaba con un proyecto de resolución de esta Cámara o si debíamos avanzar un poco más y hacerlo a través de un proyecto de ley.

El compromiso que asumimos todos en esta sesión es que se deberá, en la sesión de la semana que viene, si alcanza con un proyecto de resolución porque va a tener efectos inmediatos y mucho más rápidos y si no, dar media sanción a un proyecto de ley en el que, como decía el diputado Solanas, la Legislatura haga suya la decisión de publicar todas aquellas leyes no publicadas hasta la fecha, como así también los rechazos a los vetos, que se han dado aquí en la Asamblea Legislativa.

SR. FORTUNY - Pido la palabra.

Ratifico lo expresado por el señor diputado Urribarri, en el sentido de que hace un par de semanas ha sido publicada en el diario “Uno” del 9 de septiembre, una solicitada donde un señor, Oscar H. Mori, matrícula individual Nro. 4.976.714, da publicidad a la ley advirtiendo, de alguna manera, que la Ley Nro. 9.427 establece en su Artículo 4° la obligatoriedad de presentarse a los afectados por la Ley Nro. 9.235 haciendo expresa su voluntad de incorporarse a la Administración Pública.

En virtud de que esta publicidad no la lleva adelante el Poder Ejecutivo, por ahí hay algunos planteos en otras solicitadas publicadas en los medios, donde se analiza que la publicidad la puede hacer algún

particular o, por qué no, esta Cámara, a los efectos de que a través de esa publicidad tome conocimiento toda la ciudadanía de que efectivamente esta ley ha sido promulgada, más allá del incumplimiento de parte del Poder Ejecutivo.

Además se advierten las consecuencias que puede tener que asumir en particular el Estado Provincial al no darle publicidad, porque el Estado sí tiene comunicación de la existencia de esta ley, en particular el Poder Ejecutivo ha sido notificado luego de la Asamblea Legislativa que promulga la ley correspondiente y por lo tanto el Estado no puede desoír ni desconocer la existencia de esta ley.

Entonces, si nosotros dejamos que esta situación se prolongue en el tiempo, vamos a dejar que de los efectos negativos de esta situación se tenga que hacer cargo el Estado Provincial, y de alguna manera tenemos la obligación de velar por sus intereses.

He hablado con el diputado Castrillón de la posibilidad de que, a partir de la resolución, poder resolver esto inmediatamente; esto no implica que no se pueda avanzar en algunas otras modificaciones a la legalidad que hoy tiene esto y darle alguna atribución a la Legislatura o cada una de sus Cámaras para que éstas, por sí, puedan publicar las leyes.

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

Quiero plantear una cuestión que me surge de lo dicho por los diputados preopinantes en relación con la facultad que podría tener esta Legislatura de publicar las leyes. Quiero recordar que es atribución del Poder Ejecutivo intervenir en todos los actos de formación de las leyes, conforme reza la Constitución, entre los que está la facultad de promulgar y hacer ejecutar las leyes de la Provincia. Es sabido que la publicación es un requisito fundamental para que las leyes se reputen conocidas por todos los ciudadanos y, por tanto, válidas y coercitivas, acto que debe cumplir el Poder Ejecutivo a través del decreto que ordene ese cometido en el Boletín Oficial. Éste es un acto propio del Poder Ejecutivo.

Pero no tendría inconvenientes en que la Legislatura publicara las leyes, pero como una contribución más que como un acto propio que haga al proceso de formación de las leyes, en el que no podemos suplir la participación y la obligación –no es una facultad– que sí tiene el Poder Ejecutivo de publicar las leyes, cometido que, evidentemente, el señor Gobernador no ha cumplido, y que ha querido justificar diciendo: “Yo al acto de la publicación no lo hago, porque a mí se me antoja, pero las leyes tienen vigencia”, cuando por el mismo sistema de división de poderes y por el proceso de formación de las leyes éstas se reputan conocidas luego del último acto de ese proceso, que es su publicación, requisito de cumplimiento ineludible por parte del Poder Ejecutivo. Por tanto, dejo a salvo que si bien la publicación podría ser una contribución de la Legislatura, no es un acto propio de ella.

Por otra parte, me parece que el proyecto en tratamiento debería ser estudiado a fondo y debería reconsiderarse en el sentido de que sea transformado en uno de ley, aun cuando el Poder Ejecutivo si le manda-

mos una resolución, una declaración o una ley las pueda obviar, porque ésa es su decisión. De todas maneras, nosotros tenemos que actuar conforme lo establece la Constitución.

Con lo expresado anteriormente quise dejar aclarado el aspecto de la publicación de las leyes, que es un acto de ineludible potestad y obligación del Poder Ejecutivo, para que aquéllas se reputen por todos conocidas y tengan vigencia y coacción.

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

No voy a discutir la interpretación cabal que hace el señor diputado preopinante en cuanto a las facultades propias del Poder Ejecutivo y de la Legislatura. Lo que me parece, señor Presidente, es que nuevamente estamos ante una de las causales evidentes de mal desempeño de un funcionario público, en este caso, el Gobernador que, aunque no nos guste y por allí hasta la misma sociedad esté, no digo cansada con el tema. Pero esta es una nueva causal de juicio político porque entonces, vamos a pasar por tiempo indeterminado sin que las leyes aquí sancionadas tengan vigencia porque al señor Gobernador se le antoja no publicirlas.

Evidentemente, yo lo entiendo, no voy a discutir con la interpretación, que quizás es exacta la que hace el diputado preopinante, pero ¿qué es lo que debemos hacer entonces? Aquí no existe posibilidad alguna, incluso en aquellas leyes votadas por esta Legislatura y vetadas por el Poder Ejecutivo, vetos que lograron el rechazo de esta Legislatura y aún así no son publicadas ni tienen vigencia.

Verdaderamente estamos ante un atropello de una magnitud, como muchas de las cosas que ha hecho este Gobernador: inédita.

SR. REGGIARDO - Pido la palabra.

Yo creo que esto merece naturalmente un estudio y una fundamentación más profunda. Recién estamos observando este tema a raíz de su introducción acá en el plenario, pero quiero dejar una breve reflexión sobre el particular.

Creo que tendremos que ahondar en los fundamentos del principio de división de Poderes, el principio republicano de Poderes, en donde claramente están establecidas las materias que corresponden a cada Poder, donde evidentemente sería una intromisión inadmisible y violación al principio de división de Poderes, que el Poder Ejecutivo, por ejemplo, pretendiera por decreto legislar sobre impuestos, materia reservada exclusiva al Poder Legislativo de la Provincia de Entre Ríos. Lo doy como un ejemplo claro.

Pero cuando se trata de un acto meramente administrativo como lo es el hecho concreto de disponer la publicación, no se alcanza a apreciar qué violación al principio republicano de Poderes pueda haber, si el Poder Ejecutivo no realiza ese acto administrativo, evidentemente con la inconstitucional e ilícita disposición de evitar que la ley tome vigencia, pueda tomar a su cargo el Poder Legislativo el cumplimiento de ese acto

administrativo de la publicación, sin lesionar el principio constitucional de división de Poderes.

Tal vez tengamos que enunciar por allí para ver que esto es posible y que al no estar lesionadas las materias fundamentales que claramente la Constitución establece como que deben estar llevadas a cabo por un Poder o por el otro para evitar, justamente, la acumulación de Poderes, que hace a la esencia del principio republicano. En este caso, tal vez, no haya inconvenientes en que la Legislatura frente a esta ausencia, frente a esta omisión, tome a su cargo el acto administrativo de la mera publicación y con ello entonces, poder avanzar con la vigencia de esa ley o a lo sumo, frente a un hecho de esta naturaleza, dejar librado al intérprete final de la Constitución y de la ley, que es el Poder Judicial, de que si un acto de publicación de esta naturaleza, llevado a cabo en forma extraordinaria por la Legislatura para zanjar esta dificultad es constitucional o no es constitucional.

SR. ENGELMANN - Pido la palabra.

Un tema totalmente distinto pero que no podemos dejar pasar, señor Presidente.

Hemos recibido una nota del ex Secretario de la Cámara, con respecto a lo que obra en Despacho de la Cámara respecto a las inasistencias, donde, por ejemplo yo aparezco con veintiuna ausencias durante la corriente gestión. Evidentemente esto no es así, ya que yo llevo una ausencia y buscando brevemente, por ejemplo, en tres resúmenes de las sesiones donde aparezco ausente, había hablado en una oportunidad, con autorización por supuesto, cinco veces, siete veces, etcétera.

Evidentemente hay un error y el temor mío es el siguiente: sabemos cómo estamos a nivel de los medios o de algunos medios, principalmente porteños, con respecto a este tema y si esto llega a trascender y no se aclara suficientemente, vamos a aparecer como que no venimos a cumplir con nuestras obligaciones, más en estos temas en los que estamos últimamente.

Razón por la cual, solicito que se revea caso por caso y que se consulte con cada uno de los diputados con respecto a las ausencias para determinar con precisión porque, y vuelvo a repetir, en el caso concreto mío, no sólo estaba presente sino que se me autorizó el uso de la palabra muchas veces, así que no veo el por qué de tamaño error por parte de quienes controlan este tema.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Señor diputado, ¿con respecto a este tema usted propone una revisión caso por caso?

SR. ENGELMANN - Sí, señor Presidente, solicito se realice una revisión caso por caso ante la dificultad o el temor que puede traer este tema a través de los medios ante una cosa que no corresponde con la realidad porque, vuelvo a repetir, he hablado con otros diputados y ellos manifiestan en algunos casos no tener ninguna ausencia y aparecen con muchísimas ausencias, concretamente en el caso mío aparezco con veintiún ausencias

sin justificación y no es así, falté una sola vez en esta gestión y justifiqué y tengo pruebas concretas a través de las versiones taquigráficas donde aparezco no solamente presente sino habiendo sido autorizado para el uso de la palabra entre cinco y once veces.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Correcto, señor diputado, se dispondrá la revisión de las inasistencias.

SR. REGGIARDO - Pido la palabra.

Señor Presidente, a pesar de que ya está resuelta la cuestión, quería decir que estamos de acuerdo y en mi caso particular, si no me falla la memoria, tengo entendido que falté una sola vez y sin embargo aparecen algunas inasistencias más, por eso hay que revisar todo nuevamente.

SRA. D'ANGELO - Pido la palabra.

Señor Presidente, adhiero también a la propuesta formulada porque estamos todos en desacuerdo con las inasistencias que se nos han aplicado y creo que hay que revisar profunda y rápidamente el tema.

Por otra parte, señor Presidente, quería dejar planteada, no sé si decir una sugerencia, a los pares que estamos presentes en referencia al juicio político al señor Gobernador de la Provincia debido a que uno, permanentemente es indagado por los medios de comunicación con respecto a la marcha del juicio político, somos requeridos por las organizaciones intermedias, por ciudadanos comunes. De hecho antes de que comenzara el proceso de juicio político participamos y visitamos a distintos sectores explicándoles el por qué de esta decisión por parte de los legisladores que estamos presentes. Bueno, creo que se está dando una cuestión insólita, llamativa, a través de los medios de comunicación, sobre todo del Poder Ejecutivo y de los nueve legisladores de la Alianza que plantean que los problemas de la Provincia y la falta de soluciones tienen que ver y están absolutamente vinculadas al proceso del juicio político y me parece que en esto nosotros tenemos que ser absolutamente claros y contundentes para que el ciudadano común, cualquier tipo de organización representativa y los medios de comunicación sepan que el proceso del juicio político no tiene absolutamente nada que ver con las soluciones urgentes que la Provincia requiere y que tiene que dar el Poder Ejecutivo.

Mientras esto ocurre, aunque esta Cámara ha demostrado que no solamente sesiona para tratar el juicio político, sino que le damos tratamiento a cualquier proyecto que se presente y merezca ser tratado además de los proyectos que se impulsen, creo que la respuesta contundente de estos legisladores debe ser ¡adelante con las soluciones! Porque mientras se sustancia el juicio político no hay ningún impedimento para acordar con los docentes, no hay ningún impedimento para hacer funcionar de otra manera la Caja de Conversión ya que está absolutamente paralizada y esta situación va en desmedro del acceso a: los medicamentos, los combustibles, las cuestiones esenciales, la resolución de

los problemas sociales. Ni siquiera el tema del convenio con la Nación es un obstáculo para que el Gobierno funcione porque a la Cámara de Diputados ha ingresado el “convenio marco” que ha firmado el señor Gobernador con la Nación, pero, sin embargo él actúa por decreto en cuanto a la reducción del 40 por ciento del déficit que ya sabemos en qué consiste y que está produciendo miles de amparos en la Justicia, producto de esta decisión arbitraria que se ha tomado por decreto. Así que me parece que en este sentido debe quedar claro que en cuanto a lo operativo, a lo funcional, el juicio político no entorpece en lo más mínimo las soluciones que la Provincia está necesitando y que están en manos del Poder Ejecutivo.

SR. LAFOURCADE - Pido la palabra.

Señor Presidente, con su venia y la de los señores diputados, quería referirme brevemente al tema anterior para que le quede la tranquilidad al diputado Urribarri que en ningún momento me opuse a la publicación de las leyes, acto que no ha cumplido el Poder Ejecutivo; porque quería referir este episodio como que en tiempos normales, con poderes normales, actuando en forma normal...

- Comienzan a retirarse algunos señores diputados.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Señores diputados, en este momento no hay quórum, así que salvo que se reconstituya rápidamente, damos por finalizada la sesión.

SR. LAFOURCADE – Estamos con quórum, señor Presidente, porque advierto que están ingresando algunos señores diputados.

- Ingresan al Recinto los señores diputados Taleb y Castrillón.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En este instante, señor diputado.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Lafourcade.

SR. LAFOURCADE – Simplemente le quería señalar al diputado de Concordia, como decía, que funcionando los poderes en tiempos normales, con gente normal en cada uno de los estamentos del Gobierno, se entiende que la promulgación y la ejecución de las leyes, y entre ellas el acto necesario que es la publicación, las hace el Poder Ejecutivo, por lo menos promulgación y ejecución de las leyes y su publicación, en tiempos normales.

Con esto simplemente quería señalar una vez más esta reticencia del Poder Ejecutivo a funcionar normalmente, acorde a la Constitución. Esto lo quería destacar y no que fuera un acto impropio o prohibido o interdicto para la Legislatura, para la Cámara de Diputados, hacer la publicación debida de las leyes que fueron sancionadas en su momento por la Legislatura.

112

JUICIO POLÍTICO AL SEÑOR GOBERNADOR
Reserva en Secretaría
(Expte. Nro. 13.028)

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Juicio Político. No hay quórum para considerar el tema en este momento.

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Lo había pedido antes, señor Presidente, no obstante ello lo vuelvo a reiterar: que se mantenga ese expediente en Secretaría para la próxima sesión ordinaria o especial que realice el Cuerpo.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Sí, señor diputado, quedó planteando cuando se convocó.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

- Eran las 13 y 12.

Graciela P. de Garelli
a/c Subdirección del Cuerpo de Taquígrafos
